

Lima, 25 de octubre de 2021

Señor Congresista

JOSÉ BALCÁZAR ZELADA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

Congreso de la República

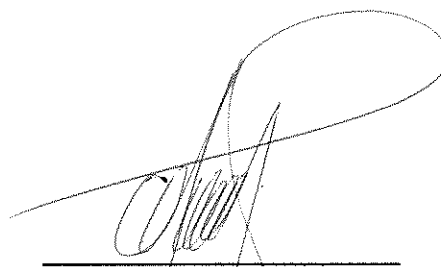
Presente. -

De mi mayor consideración

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y por el presente remito en sobre cerrado de la carpeta de inscripción con toda la documentación debidamente foliada, número de folios 474 (Cuatrocientos setenta y cuatro) , y el USB va en folio 57 (cincuenta y siete)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.



Helder Domínguez Haro
D.N.I. 18011087
CALL N° 1927

HELDER DOMÍNGUEZ HARO



1/6 no

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Trujillo, 19 de octubre de 2021

Carta N° 024-2021-Fac.D° y CC.PP.

Señor Congresista
JOSÉ BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN
DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN
DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Presente. -

De mi mayor consideración

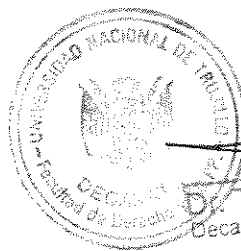
Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley N° 31031, Ley para garantizar la elección meritocrática y transparente de Magistrados del Tribunal Constitucional, y artículo 10° del Reglamento respectivo, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, y habiéndose iniciado el procedimiento de elección de nuevos Magistrados al máximo intérprete de la Constitución, permítame presentar la candidatura del señor **Helder Domínguez Haro**, como propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo, primera universidad republicana de nuestro país.

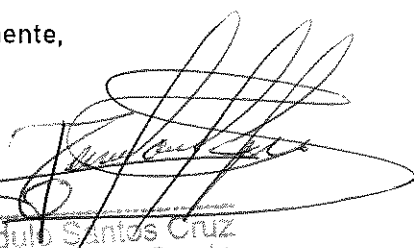
El constitucionalista Helder Domínguez Haro, abogado y egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo y Magister en Derecho Constitucional, cumple con los requisitos para ser magistrado de conformidad con el artículo 201° de la Constitución Política, el artículo 11° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y artículo 7° del Reglamento en cuanto al perfil del candidato; siendo un destacado abogado, con experiencia profesional y académica, con solvencia e idoneidad moral y probada trayectoria democrática de respeto y defensa de los derechos constitucionales y del orden constitucional, como se podrá advertir de su perfil profesional. Sobre dicha postulación se cuenta con la aceptación del postulante Helder Domínguez Haro.

Agradecemos considerar la presente postulación en tan importante elección para Magistrados del Tribunal Constitucional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y alta estima.

Atentamente,




D. Teódulo Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Lima, 25 de octubre de 2021

Señor Congresista

JOSÉ BALCÁZAR ZELADA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Congreso de la República

Presente. -

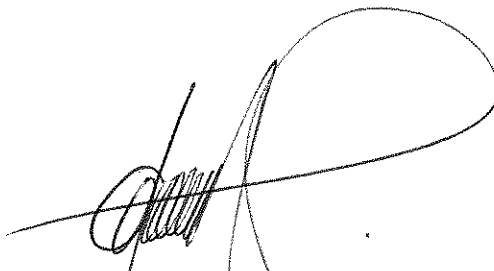
De mi mayor consideración

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y mediante Carta n.º 024-2021-Fac.Dº y CC.PP. de fecha 19 de octubre del año en curso, dirigido a su persona, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo ha considerado presentar mi postulación para el procedimiento de selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

En ese sentido, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, expreso **mi aceptación** a dicha postulación, en consecuencia presento mi postulación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.



Helder Domínguez Haro
D.N.I. 18011087
CALL N° 1927

FORMATO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

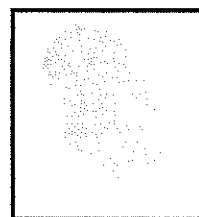
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
DOMÍNGUEZ		HARO		HELDER			
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
49	CASADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DÍA	MES	AÑO
		BULDIBUYO	PATAZ	LA LIBERTAD	11	01	1972
SEXO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					
F	M	DNI	RUC	BREVETE	OTRO		
	X	18011087	10180110874	Q18011087	-----		
DOMICILIO ACTUAL							
DIRECCIÓN			Núm. / Lt / Mz / Dpto. / Int.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
AV. LOS PATRIOTAS N° 486			Dpto 702	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO							
FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
2445825		952181034		helderdominguez@hotmail.com			

Lima, 25 de octubre de 2021

Firma

DNI


18011087



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 2

HOJA DE VIDA



*La información contenida en el presente documento
tiene carácter de declaración jurada.*

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DOMÍNGUEZ	HARO	HELDER
DIRECCIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Av. Los Patriotas 486, Dpto 702, San Miguel	18011087	helderdominguez@hotmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	-----				
GRADO DE MAGÍSTER	Universidad de Jaén (Andalucía, España)	Derecho Constitucional y Jurisdicción Contencioso Administrativo	Agosto 2014	Diciembre 2015	1 un año y medio



[Escriba aquí]

5/5000
[Escriba aquí]

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÍTULO PROFESIONAL	Universidad Nacional de Trujillo	Abogado	julio 1990	julio 1996	6 años
GRADO DE BACHILLER	Universidad Nacional de Trujillo	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	julio 1990	Julio 1996	6 años
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	-----				
GRADO DE MAGÍSTER	-----				
GRADO DE BACHILLER	-----				
GRADO DE DOCTOR	-----				
GRADO DE MAGÍSTER	-----				
GRADO DE BACHILLER	-----				

- (1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA / FECHA DE COLEGIACIÓN	CONDICIÓN A LA FECHA (2)
Colegio de Abogados de La Libertad	N° 1927 Fecha: 28 de mayo 1998	HABILITADO

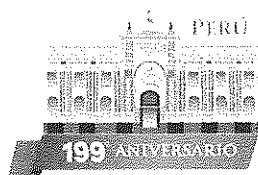
- (2) Habilitado o no habilitado

4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / revista
1. El Poder de la Justicia. Formación y capacitación de magistrados en el Perú (su encuadre constitucional-democrático)	Grijley	Octubre 2021, Lima	978-9972-04-711-4	Libro (virtual)
2. Democracia Constitucional. Elementos teóricos, desarrollo jurisprudencial e introducción bibliográfica	Grijley	Noviembre 2018, Lima	978-9972-04-586-8	Libro
3. Derecho a la Democracia. Repensando un modelo constitucional societario	Grijley	Febrero 2008, Lima	978-9972-04-166-2	Libro
4. Los Tribunales de Justicia en el Cine	Grijley y Fondo Editorial del Poder Judicial	Diciembre 2018, Lima	978-612-47810-0-1	Libro
5. Germán J. Bidart Campos (1927-2004) (Testimonios y Homenajes)	Grijley y Asociación Peruana de Derecho Constitucional	Setiembre 2004, Lima	-----	Libro: Germán J. Bidart Campos (Artículo libro colectivo)
6. La estructura del poder constitucional y la edad de los partidos políticos ad portas del bicentenario.	Centro de Estudios Constitucionales	Julio 2021, Lima	978-6124464-07-2	Libro: Reflexiones Constitucionales sobre el bicentenario (Artículo libro colectivo)
7. El derecho constitucional en la esfera de los libro-homenajes en el Perú	Nomos & Thesis	Marzo 2021, Lima	978-612-5005-04-5	Libro: Constitución y Democracia. Libro Homenaje a Valentín Paniagua (Artículo libro colectivo)
8. Constitución democrática interpretada al servicio de los derechos fundamentales en un estado de emergencia	Adrus Editores y Asociación Peruana de Derecho Constitucional	Julio 2020, Lima	-----	Libro (virtual): Emergencia sanitaria por COVID 19. Retos al constitucionalismo peruano (Artículo libro colectivo)
9. La democracia en tiempos del constitucionalismo, de los derechos y su desarrollo jurisprudencial (democracia constitucional por metro cuadrado)	Fondo Editorial UPAO	Octubre 2018, Lima	-----	Libro: XII Congreso Nacional de Derecho Constitucional. Desafíos del constitucionalismo peruano a los 25 años de la Constitución de 1993-

				Volumen 2 (Artículo libro colectivo)
10. Colaboración del Poder Ejecutivo en los procesos.	Gaceta Jurídica	Enero 2013, Lima	9786123110079	Libro: La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo- Tomo III (Artículo libro colectivo)
11. La jurisdicción constitucional en el desarrollo de la democracia	Adrus Editores y Tribunal Constitucional	Mayo 2011, Lima	978-612-4049-39-2	Libro: Horizontes contemporáneos del derecho procesal constitucional. Liber amicorum Néstor Pedro Sagüés-Tomo I (Artículo libro colectivo)
12. Defensa de la Constitución y Administración Pública (Planteamiento de reforma del procedimiento administrativo)	Jurista Editores	Octubre 2004, Lima	-----	Libro: Derecho Administrativo (Artículo libro colectivo)
13. Crítica al artículo 1° de la Constitución peruana de 1993 desde la perspectiva humanista	Grijley y Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Agosto 1997, Lima	-----	Libro: Modernas Tendencias del Derecho en América Latina (Artículo libro colectivo)
14. Principios del Debido Proceso en las Ejecución de Resoluciones Judiciales	Editora Normas Legales y Pontificia Universidad Católica del Perú	Julio 1996, Lima	-----	Libro: Ponencias del I Congreso Nacional de Derecho Procesal (Artículo libro colectivo)
15. El derecho constitucional y la educación judicial	Fondo Editorial del Poder Judicial	Octubre 2021, Lima	1997-6682 2663-9130	Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Vol 13, n° 16
16. El Derecho Constitucional en la esfera de los libros homenajes en el Perú	Gaceta Jurídica	Noviembre 2020, Lima	1997-8812	Revista Gaceta Constitucional, Tomo 154
17. Anclaje democrático constitucional de la renovación de la judicatura a través de la capacitación judicial. ¿Reforma de traje o de sustancia?	Gaceta Jurídica	Agosto 2020, Lima	1997-8812	Revista Gaceta Constitucional, Tomo 151
18. El sentido de una reforma. Competencias del Tribunal Constitucional y reglas de juego en la renovación de magistrados constitucionales	Gaceta Jurídica	Marzo 2020, Lima	1997-8812	Revista Gaceta Constitucional, Tomo 146
19. Repensar la justicia en tiempos de emergencia y oportunidades	Fondo Editorial del Poder Judicial	Junio 2020, Lima	1997-6682 2663-9130	Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación

				de la de Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Vol 11, n° 13
20. Democracia constitucional y judicatura desde un enfoque multicultural e intercultural	Gaceta Jurídica	Noviembre 2019, Lima	1997-8812	Revista: Gaceta Constitucional, Tomo 142
21. ¿Ser o no ser del Poder Judicial?. Aproximación bibliográfica sobre el proceso de reforma, modernización, reestructuración y refundación de la judicatura nacional	Fondo Editorial del Poder Judicial	Junio 2019, Lima	1997-6682 2663-9130	Revista: Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la de Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Vol 9, n° 11
22. De la teoría política a la teoría constitucional de la democracia (introducción bibliográfica)	Fondo Editorial Colegio de Abogados de La Libertad	Diciembre 2018, Trujillo	-----	Revista: Revista Jurídica de la Colegio de Abogados de La Libertad, Año 94, N° 150
23. La jurisdicción constitucional en el desarrollo de la democracia	Gaceta Jurídica	Enero 2011, Lima	1997-8812	Revista: Gaceta Constitucional, Tomo 37
24. Lectura bibliográfica sobre la democracia y la judicatura nacional como poder del Estado	Grandez Gráficos	Octubre 2009, Trujillo	2070-8122	Revista: Revista Jurídica de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Vox Iudex, N° 3.
25. Democracia digital en la perspectiva miroquesadiana	Gráfica Libertad	Octubre 2007, Trujillo	-----	Revista: Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad, N° 140
26. No una sino varias teorías democráticas. Reconstruyendo una triada modélica de democracia	Normas Legales	Diciembre 2005, Trujillo	0484-7784	Revista: Revista Jurídica del Perú, Año LV, N° 65
27. Reflexiones en torno al sistema registral peruano	Normas Legales	Diciembre 2003, Trujillo	0484-7784	Revista: Revista Jurídica del Perú, Año LIII, N° 53
28. Un buen descentralista (a propósito del último libro de Pedro Planas)	Normas Legales	Febrero 2002, Trujillo	0484-7784	Revista: Revista Jurídica del Perú, Año LII, N° 31
29. El control de convencionalidad en sede nacional y juez convencional (constitucional)	-----	Diciembre 18, 2020, virtual	-----	Ponencia: "I Congreso Internacional Virtual de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional" (Perú: Colegio de Abogados de La Libertad y UPAO)
30. Los derechos-deberes constitucionales en época de pandemia	-----	Setiembre 24, 2020, virtual	-----	Ponencia: Seminario Internacional "Derechos constitucionales en épocas de pandemia y post-pandemia" (España: Grupo de Investigación Derechos Fundamentales, Andalucía y la Unión Europea, Centro de



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

9/11/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

				Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa, entre otros

5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD		X	
2. EXCEL		X	
3. POWER POINT		X	
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS		X	
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES		X	
6. OTROS:			

6. IDIOMAS

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Español	Nativo	Nativo	Nativo
2. Inglés	X		
3. Otro idioma. Especificar:.....			



7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HELDER DOMÍNGUEZ HARO	
Área: CONSULTORÍA	
Cargo: Socio	Tiempo de servicios: 2 meses
Funciones principales (especificar) Consultoría y asesoría en materia de derecho público y constitucional, gestión pública y académica.	Inicio: (mes y año): 23/08/2020
	Fin: (mes y año): hasta la Fecha
Modalidad de contratación: -----	
Motivo de conclusión: -----	
Nombre y cargo del jefe directo: Helder Domínguez Haro	Teléfono y correo electrónico de contacto: 952181034 helderdominguez@hotmail.com
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial	
Área: Técnica y académica	
Cargo: Director	Tiempo de servicios: 14 años, 6 meses y 21 días
Funciones principales: (especificar) - Labores de planificación, desarrollo, administración y control de las actividades de investigación, estudio de la problemática judicial, procesos de reforma judicial y participación de comisiones de reforma, modernización, gestión y organización judicial, y planes estratégicos institucionales a nivel nacional y de cooperación internacional. - Labores de enlace y coordinación ante organismos del sistema de justicia y agencias de cooperación internacional en actividades de reforma de la justicia y fortalecimiento de las capacidades de los jueces. - Organización de programas y actividades de capacitación y actualización jurídica permanente para los jueces de todos los niveles - Labores de enlace y coordinación con la Academia de la Magistratura para la especialización, el perfeccionamiento y la actualización jurídica de los jueces de todos los niveles - Organización de los plenos jurisdiccionales superiores y análisis de temática para fines de predictibilidad, identificando resoluciones contradictorias - Realizar labores de coordinación y apoyo técnico de los plenos jurisdiccionales de las Salas Supremas Civil, Penal y de Derecho Constitucional y Social, como son los Plenos Constitucionales de las Salas de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República - Labores de análisis de resoluciones judiciales, identificación de criterios jurisprudenciales relevantes, administración de la sistematización y publicación electrónica de las resoluciones judiciales y del movimiento estadístico - Desarrollar actividades de identificación de buenas prácticas en los despachos judiciales	Inicio: (mes y año): 01/02/2007
	Fin: (mes y año): 22/08/2021

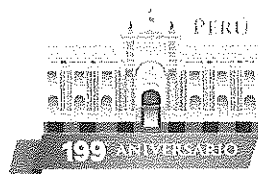


**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

11/once

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Coordinación de las publicaciones del Poder Judicial y del Fondo Editorial - Labores de administración del Centro de Documentación del Poder Judicial - Integra las comisiones organizadoras de los congresos institucionales del Poder Judicial	
Modalidad de contratación: Cargo de Confianza	
Motivo de conclusión: Término	
Nombre y cargo del jefe directo: Héctor Lama More	Teléfono y correo electrónico de contacto: (01) 4101010 hlama@pj.gob.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	
Área: Legal	
Cargo: Gerente Legal/Jefe del Área Legal de la Zona Registral N° V, Trujillo	Tiempo de servicios: 5 años, 2 meses y 10 días
Funciones principales (especificar) - Asesoría legal, elaboración de informes legales y absolución de consultas a la Jefatura de la Zona Registral - Asesoría legal en temas de contratación pública - Labores de apoderado de la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia para asuntos judiciales en procesos constitucionales, contencioso administrativo, civil y registral. - Representante de la SUNARP ante diferentes comisiones interinstitucionales o ante organismos públicos de la región.	Inicio: (mes y año): 13/11/2001 Fin: (mes y año): 23/01/2007
Modalidad de contratación: Cargo de Confianza	
Motivo de conclusión: Término	
Nombre y cargo del jefe directo: Roberto Palacios Bran, en ese entonces Jefe de la Zona Registral N° V.	Teléfono y correo electrónico de contacto: (511) 2083100 palacios_bran@hotmail.com
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Tribunal Registral	
Área: Registral	
Cargo: Vocal	Tiempo de servicios: 6 meses
Funciones principales (especificar) - Conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las denegatorias de inscripción y de publicidad registral de los Registradores - Verificar, en el ejercicio de la función, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, de los procedentes de observancia obligatoria, por parte de los	Inicio: (mes y año): 15/08/2003 23/10/2003 01/01/2004 01/09/2004



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

12
Doc

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Registradores - Aprobar precedentes de observancia obligatoria en los Plenos Registrales - Sistematizar y difundir las resoluciones y precedentes de observancia obligatoria	Fin: (mes y año): 28/09/2003 06/12/2003 31/03/2004 20/09/2004
Modalidad de contratación: Cargo de Confianza	
Motivo de conclusión: Término	
Nombre y cargo del jefe directo: Ronald Cárdenas Krenz, en ese entonces Superintendente Adjunto de la SUNARP	Teléfono y correo electrónico de contacto: (511) 2083100 ronald@unife.edu.pe

8. EXPERIENCIA ACADÉMICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Universidad Inca Garcilaso de la Vega	
Área: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	
Cargo: Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional	Tiempo de servicios: 6 años
Funciones principales: (especificar) Labor docente, tutor académico y profesor evaluador de proyecto de tesis	Inicio: (mes y año): 03/2010
	Fin: (mes y año): 12 /2015
Modalidad de contratación: profesor contratado a tiempo parcial	
Motivo de conclusión: conclusión del contrato	
Nombre y cargo del jefe directo: Jesús Antonio Rivera Oré, Decano	Teléfono y correo electrónico de contacto: (01) 5611850 jesusrivera@speedy.com.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Universidad Nacional Mayor de San Marcos	
Área: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	
Cargo: Profesor de Derecho Constitucional Comparado	Tiempo de servicios: 1 año
Funciones principales: (especificar) Labor docente	Inicio: (mes y año): 03/2009
	Fin: (mes y año): 12/2009
Modalidad de contratación: profesor contratado a tiempo parcial	
Motivo de conclusión: término del contrato	
Nombre y cargo del jefe directo: José Antonio Nique de la Puente, Decano	Teléfono y correo electrónico de contacto: (01) 4520550 jniqued@unmsm.edu.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Universidad Privada del Norte de Trujillo	
Área: Facultad de Derecho	
Cargo: Profesor de Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional e Historia del Derecho Peruano	Tiempo de servicios: 6 años y 6 meses
Funciones principales: (especificar) Labor docente y miembro de Jurado Examinador de tesis para obtener título de abogado	Inicio: (mes y año): 08/2000



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

14
Rector

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		Fin: (mes y año): 12/2006
Modalidad de contratación: profesor contratado a tiempo parcial		
Motivo de conclusión: término del contrato		
Nombre y cargo del jefe directo: Ricardo Beaumont Callirgo / Alberto Salas Perea /Carlos Cornejo Guerrero, Decanos		Teléfono y correo electrónico de contacto: (044) 220062 ccornejo@unmsm.edu.pe

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Universidad Antenor Orrego de Trujillo		
Área: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas		
Cargo: Profesor de Derecho Procesal Constitucional y Derechos Humanos		Tiempo de servicios: 2 años
Funciones principales (especificar) - Labor docente y tutor		Inicio: (mes y año): 03/2005
		Fin: (mes y año): 12/2006
Modalidad de contratación: profesor contratado a tiempo parcial en la categoría de profesor auxiliar		
Motivo de conclusión: Término del contrato		
Nombre y cargo del jefe directo: Víctor Julio Ortecho Villena, Decano		Teléfono y correo electrónico de contacto: (044) 604444 vortechov@upao.edu.pe



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

15
quince

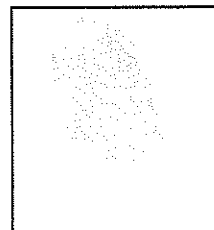
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 25 de octubre de 2021

Firma

DNI: 18011087



Huella digital



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16
diciembre

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO

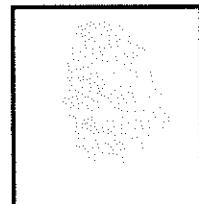
Yo, HELDER DOMÍNGUEZ HARO, identificado con DNI: 18011087, con registro en el Colegio de Abogados de La Libertad, Núm. 1927, con dirección en Av. Los Patriotas 486, Dpto 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento son de mi exclusiva autoría y no incurren en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima, 25 de octubre de 2021

Firma

DNI 18011087



Huella digital
Índice derecho

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL

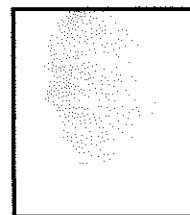
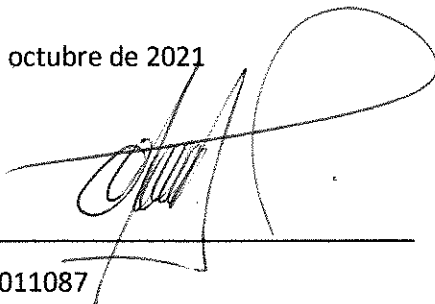
Yo, HELDER DOMÍNGUEZ HARO identificado con DNI 18011087, con registro en el Colegio de Abogados de La Libertad, Núm. 1927, con dirección en Av. Los Patriotas 486, Dpto 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
- No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.

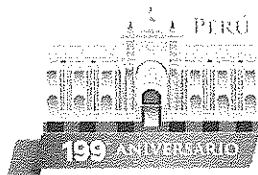
Lima, 25 de octubre de 2021

Firma

DNI 18011087



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18
diciembre

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL

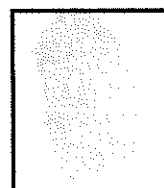
Yo, HELDER DOMÍNGUEZ HARO identificado con DNI 18011087, con registro en el Colegio de Abogados de La Libertad, Núm. 1927, con dirección en Av. Los Patriotas 486, Dpto 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- No tengo antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
- No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.

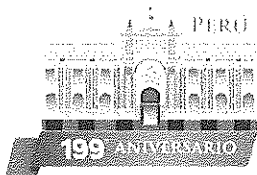
Lima, 25 de octubre de 2021

Firma

DNI 18011087



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

19
chequear

FORMATO 6

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Lima, 25 de octubre de 2021

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

Congreso de la República

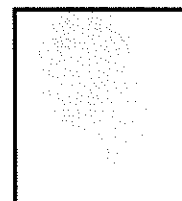
Presente. -

De mi consideración:

Yo, HELDER DOMÍNGUEZ HARO identificado con DNI 18011087, con registro en el Colegio de Abogados de La Libertad, Núm. 1927, con dirección en Av. Los Patriotas 486, Dpto 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial, de mi hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.

Firma

DNI 18011087



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20
veinte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA

Lima, 25 de octubre de 2021

Señor

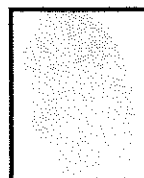
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Congreso de la República**
Presente. -

De mi consideración:

Yo, HELDER DOMÍNGUEZ HARO, identificado con DNI 18011087, con dirección en la Av. Los Patriotas 486, Dpto. 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con correo electrónico helderdominguez@hotmail.com, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar se me notifique de manera expresa mediante correo electrónico, entendiendo como tal al proporcionado en el presente formato de conformidad con el artículo 12° de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, concordante con el artículo 20°, inciso 20.4., del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; además, declaro como mi domicilio para efectos de notificación dentro de la provincia de Lima, el siguiente: Av. Los Patriotas 486, Dpto. 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima

Firma: _____

DNI: 18011087



Huella digital

Copias simples de documentos de una
investigación donde se me pide mi
declaración testimonial

22
veintidos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
1° Despacho de la Tercera Fiscalía
Corporativa Penal de Cercado de
Lima - Rómel Jesús María

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

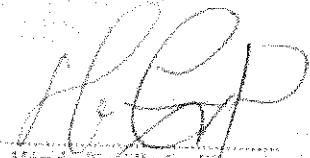
Carpeta fiscal N° 2021-510

PROVIDENCIA N° 02

Lima, veintiocho de setiembre
del año dos mil veintiuno.

DADO CUENTA: **Primero.-** Por recibido el escrito presentado por la señora Aurea Natali Cornejo Farfán, mediante el cual solicita la reprogramación de su declaración, con la finalidad de que pueda solicitar la documentación a su antiguo centro laboral (Poder Judicial), estado a ello téngase presente en su oportunidad. **Segundo.-** Por recibido el Oficio N° 0000039-2021-TDA-SG-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual adjunta un informe documentado, referente a la solicitud de 400 sentencias de las Salas Supremas Civiles, estando a ello téngase presente y por cumplido lo solicitado. **Tercero.-** De la revisión de los actuados se advierte que no se han realizado las diligencias en su totalidad programadas mediante Disposición N° 01, en ese sentido de oficio se reprograma lo siguiente:

- 1.- Recíbese la declaración testimonial del señor **Gunther Hernán Gonzales Barrón**, para el día 12 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, a efectos de que refiera si el Poder Judicial cumplió con remitirle la información solicitada. Diligencia que se realizará vía medio tecnológico, esto es a través de video llamada (WhatsApp) o video conferencia Google Meet.
- 2.- Recíbese la declaración testimonial del señor **Helder Dominguez Haro y Adelmo Cancino Cancino**, para el día 12 de octubre de 2021 a las 14:00 y 16:00 horas, a efectos de que refieran si se cumplió con entregar la información solicitada por el ciudadano Gunther Hernán Gonzales Barrón. Diligencia que se realizará vía medio tecnológico, esto es a través de video llamada (WhatsApp) o video conferencia Google Meet.
- 3.- Recíbese la declaración testimonial en su condición de secretaria general de la señora **Aurea Natali Cornejo Farfán**, para el día 14 de octubre de 2021 a las 15:00 horas, a efectos que refiera todo en cuanto tenga conocimiento sobre los hechos denunciados. Diligencia que se realizará vía medio tecnológico, esto es a través de video llamada (WhatsApp) o video conferencia Google Meet.


Mónica Trujillo Pacheco
Fiscal Corporativa Privada
Cercado de Lima - Rómel Jesús María
Primer Despacho

MNS/mtp

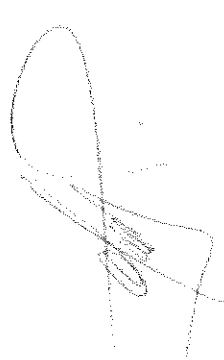
www.fiscalia.gob.pe
Jr. Tarma 245- Segundo Piso-Cercado de Lima

Lima, 20 de octubre de 2021

Señora Doctora
MÉRIDA TRUJILLO PADILLA
Fiscal Adjunta Provincial
3ra Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima, Breña, Rimac, Jesús María
Gerente General
Presente.

Helder Domínguez Haro, identificado con D.N.I.n. "18011087, con domicilio en Av. Los Patriotas 484, Urb. Maranga, San Miguel, correo: helderdominguez@hotmail.com ante usted manifiesto lo siguiente:

Mediante cédula de citación caso 2021-510, se me cita para recibir mi declaración testimonial para el día 12 de octubre del presente año, respecto de la denuncia formulada contra los funcionarios del Poder Judicial que resulten responsables por presunta comisión del delito contra la Administración Pública-Resistencia o Desobediencia a la autoridad. Si bien se me refiere que la referida cita se llevará vía medio electrónico a través de video llamada (WhatsApp) o video conferencia Google Meet, sin embargo no se me ha remitido el enlace respectivo.



En ese sentido, permítame responder a su pregunta sobre "[...] si se cumplió con entregar la información solicitada por el ciudadano Gunther Hernán Gonzales Barrón" en el marco de una solicitud de un procedimiento de transparencia. En efecto, en la oportunidad que ejercía el cargo de Director del Centro de Investigaciones Judiciales (actualmente ya no labore en el Poder Judicial) Sí se cumplió con entregar la información solicitada por el referido ciudadano respecto de la solicitud de 400 sentencias de las Salas Supremas Civiles, habiéndose atendido dicha solicitud a través de los siguientes documentos: Oficio n.º 386-2021-CIJ/PJ de fecha 22 de marzo de 2021, Oficio n.º 1308-2020-CIJ/PJ de fecha 9 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1151-2020-CIJ/PJ de fecha 21 de octubre de 2020 y Oficio n.º 0750-2020-CIJ/PJ de fecha 26 de agosto de 2020, todos ellos dentro del plazo legal establecido para la entrega de dicha información; y que ha sido notificados por la Secretaría General de la Gerencia General del Poder Judicial.

Debe precisarse que el Secretario General de la Gerencia General del Poder Judicial es el funcionario responsable de entregar la información y la información jurisprudencial solicitada se encuentra disponible en la base de datos electrónicos del Poder Judicial que es de acceso gratuito a través del Portal del Poder Judicial en la ventana virtual "Jurisprudencia", estando a cargo del Centro de Investigaciones Judiciales mediante su unidad orgánica denominada "Unidad de Jurisprudencia" (a cargo de un coordinador) la administración del registro sistemático de la jurisprudencia nacional, su publicación electrónica y mantener actualizado dicha información (artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales).

La incorporación de las resoluciones judiciales a la base de datos electrónica o al sistema o la producción o generación de dicha información no está a cargo del Centro de Investigaciones Judiciales, ni tampoco la creación de dicha información, sino de los órganos jurisdiccionales directamente, correspondiendo al Centro de Investigaciones Judiciales su monitoreo y entrega de la información a los usuarios o ciudadanos que lo soliciten de acuerdo con la información que obra en la base de datos de jurisprudencia electrónica; no obstante su acceso público y gratuito por dicha ventana virtual.

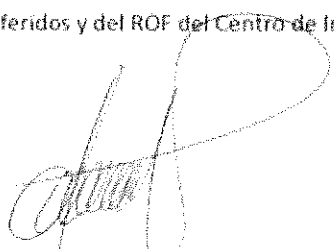
24
ver hecho

En consecuencia el Centro de Investigaciones Judiciales ha cumplido con entregar la información solicitada por el usuario de nuestra Base de Datos Electrónica dentro de los plazos establecidos no configurándose ningún delito.

Estamos a disposición de una nueva fecha para la declaración testimonial que estime pertinente.

Adjunto copia de los oficios antes referidos y del ROF del Centro de Investigaciones Judiciales.

Atentamente,

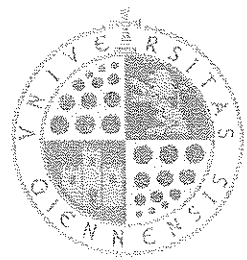


Helder Domínguez Haro

D.N.I. 18011087

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

26
noviembre



El Rector
de la
Universidad de Jaén

De conformidad con las disposiciones vigentes y la normativa que regulan
las Enseñanzas Propias de esta Universidad

D./Dña. HELDER DOMÍNGUEZ HARO

ha superado los estudios detallados al dorso con la calificación de **Notable** y se le
expide a su favor el presente

**MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Y JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA**

Organizado por el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Jaén y el Poder
Judicial de Perú.

Jaén, 3 de noviembre de 2016

El Interesado/a

El Rector

Director Académico
de la Enseñanza

Juan Gómez Ortega

Gerardo Ruiz-Rico Ruiz

*Este título tiene el carácter de Propio de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3
de la ley Orgánica 6/2001 de Universidades, en el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y en
la Normativa de Enseñanzas Propias de esta Universidad, aprobada por la Comisión Gestora en sesión, 37,
de 15 de noviembre de 1997, y modificada por el Consejo de gobierno en su sesión n° 4 de 26 de enero de 2004
facultando al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.*

Ref.: 2016/ 2288 /832



UNIVERSIDAD DE JAÉN

El presente título queda registrado con el número indicado en el anverso.
Jaén, a 3 de noviembre de 2016

La Funcionaria



Rosario Llavero Cordero
Responsable de Gestión en la Sección de Estudios de Postgrado

MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

ALUMNO: Helder Domínguez Haro

CALIFICACIÓN: Notable

CRÉDITOS DE LA ACTIVIDAD: 60 créditos ECTS.

HORAS DE LA ACTIVIDAD: 1500

MÓDULO I:

Derecho Constitucional (I): "La praxis judicial en España de la tutela jurisdiccional de los derechos constitucionales" (6 créditos)

Lecciones:

- 1.- El derecho a la tutela judicial efectiva y su proyección en el Ordenamiento constitucional (PRESENCIAL)
 - 2.- Garantías de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978: amparo constitucional y amparo judicial. (PRESENCIAL)
 - 3.- La problemática de la tutela jurisdiccional de los derechos sociales. (ON-LINE)
- Plataforma virtual de la Universidad de Jaén, España.
- 4.- Valores constitucionales y subsistema normativo de derechos fundamentales (ON-LINE)

MÓDULO II:

Derecho Constitucional (II): "Teoría jurídica y constitucional de los derechos fundamentales: interpretación" (6 créditos).

Lecciones:

- 1.- Estado de Derecho, derechos y valores. (ON-LINE)
- 2.- Garantías de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978: amparo constitucional y amparo judicial. (PRESENCIAL)
- 3.- Argumentación e interpretación jurídicas de los derechos fundamentales. (ON-LINE)

MÓDULO III:

Derecho Constitucional (III): "La tutela de los derechos fundamentales en la esfera internacional y comparada" (10 créditos)

Lecciones:

- 1.- La protección jurisdiccional de los Derechos humanos. Los sistemas regionales de protección. La Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La interpretación evolutiva de los Derechos Humanos. (ON-LINE)
- 2.- Tutela judicial de los Derechos Fundamentales: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea como garante de la aplicación efectiva del Derecho Comunitario en materia de Derechos Fundamentales. (ON-LINE)
- 3.- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El procedimiento de acceso al Tribunal tras la ratificación del Protocolo XIV. Los derechos protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos Adicionales. (ON-LINE)
- 4.- Contenidos y alcance del derecho a la tutela judicial efectiva en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Análisis en el marco de Derecho comparado entre los Ordenamientos Jurídicos continentales y anglosajones. (ON-LINE)
- 5.- Igualdad de Género en el Ordenamiento Constitucional. Examen de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la Jurisprudencia de los Tribunales supranacionales europeos y americanos (ON-LINE)

MÓDULO IV:

La Especialidad en Tutela Judicial Efectiva del derecho al Medio Ambiente (8 créditos)

Lecciones:

- 1.- Medio Ambiente y desarrollo sostenible en el constitucionalismo comparado y la normativa de la Unión Europea (ON-LINE)
- 2.- La responsabilidad por daños al medio ambiente. El delito ecológico y las infracciones administrativas. La responsabilidad civil (ON-LINE)
- 3.- La función del juez en la protección jurídica del medio ambiente (ON-LINE)
- 4.- Instrumentos procesales y administrativos para la tutela ambiental (ON-LINE)

MÓDULO V:

La Jurisdicción contencioso-administrativa (I) (6 créditos).

Lecciones:

- 1.- El control judicial de la actividad administrativa. Planteamiento general. La actividad administrativa impugnada y los sujetos del proceso (ON-LINE)
- 2.- El proceso contencioso-administrativo: iniciación, ordenación y terminación en general; la sentencia: su ejecución e impugnación (ON-LINE)
- 3.- El procedimiento contencioso-administrativo ordinario: las diligencias preliminares y la interposición del recurso contencioso-administrativo; fases del proceso; la terminación (efectos de las sentencias y modos anormales de terminación) (ON-LINE)

MÓDULO VI:

La Jurisdicción contencioso-administrativa (II) (6 créditos).

Lecciones:

- 1.- Procedimientos especiales: el procedimiento abreviado; la cuestión de ilegalidad; el procedimiento en caso de suspensión administrativa previa de acuerdos y el régimen de impugnación de los actos u acuerdos locales. Las costas procesales. Los recursos en el proceso contencioso-administrativo. (ON-LINE)
- 2.- La jurisdicción contencioso-administrativa: la evolución del sistema de control contencioso de la Administración; caracteres generales; ámbito y extensión del orden contencioso-administrativo. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y sus competencias. (ON-LINE)
- 3.- El proceso contencioso-administrativo en general; las partes (capacidad procesal, legitimación y representación); el objeto del recurso contencioso-administrativo. (ON-LINE)
- 4.- Actividad impugnativa; las pretensiones de las partes; la acumulación y la cuantía del recurso; plazos y medidas cautelares. (ON-LINE)

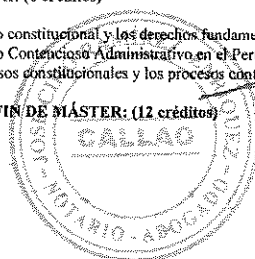
MÓDULO VII: (6 créditos)

Lecciones:

- 1.- El derecho constitucional y los derechos fundamentales en el Perú (ON-LINE)
- 2.- El Proceso Contencioso Administrativo en el Perú (ON-LINE)
- 3.- Los procesos constitucionales y los procesos contenciosos administrativos (ON-LINE)

TRABAJO FIN DE MÁSTER: (12 créditos)

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA EN SU AVERSO
Y REVERSO GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU
ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021



DB7755484

27
verificable



TITULO DE MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y JURISDCCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. JUAN GÓMEZ ORTEGA
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Jaén
6. el día the / le	11/11/2016
7. por by / par	D. Carlos Cañete Barrios, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4244/2016/026089
9. Sello / timbre: Seal / stamp:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten signature]

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL. CALLAO, 20 OCT. 2021

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:WMFF-9eUw-Emrc-51tf

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:WMFF-9eUw-Emrc-51tf

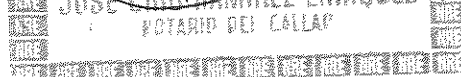
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'Apostille de cette Apostille n'est pas valable en l'Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:WMFF-9eUw-Emrc-51tf



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



PERU

Ministerio
de Educación

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 2740-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 26 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001307-2017 presentado el día 31 de mayo de 2017 por don **HELDER DOMINGUEZ HARO**, quien identificado con DNI N° 18011087 solicita el reconocimiento de su **Máster en Derecho Constitucional y Jurisdicción Contencioso-Administrativa** de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por la **Universidad de Jaén** procedente del **REINO DE ESPAÑA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1325-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 22 de junio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)"

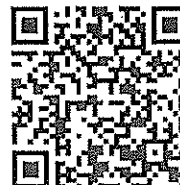
Que, el análisis del Expediente N° 0001307-2017 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1325-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 22 de junio de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD publicada en el Diario El Peruano con fecha 31 de enero de 2017, se aprueba el "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España", el cual según su artículo 1° tiene por objeto "normar el reconocimiento de los títulos propios procedentes de las universidades del Reino de España, en el marco del Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea". Dicho Acuerdo Comercial entró en vigencia el 01 de marzo de 2013;

Que, el artículo 5° del "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España", establece que: "La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (DIGRAT), a través de su Unidad de Registro de Grados y Títulos (URGT), es la encargada de atender el procedimiento de reconocimiento de los títulos propios, en el marco de las disposiciones

Expediente: 0001307-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO,
20 OCT. 2021

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONGRUE CARGO DE VALOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

29
veintinueve

contenidas en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias";

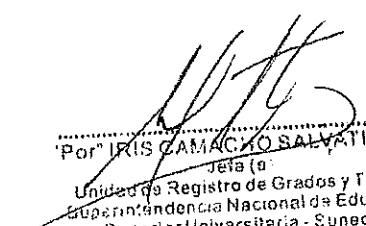
Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD y el Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España aprobado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 005-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

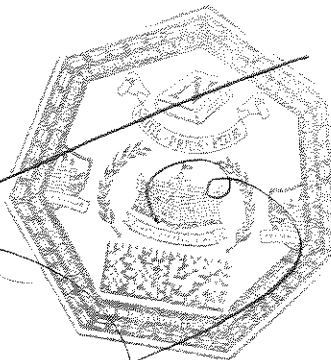
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 1325-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de junio de 2017, el **Máster en Derecho Constitucional y Jurisdicción Contencioso-Administrativa** otorgado por la **Universidad de Jaén**, procedente del **REINO DE ESPAÑA** a don **HELDER DOMINGUEZ HARO**, identificado con DNI Nº 18011087, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y comuníquese.

Por: 
Iris CAMACHO SALVATIERRA
Jefa (a)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Firma delegada a Augusto Palina Treilles,
Especialista Administrativo II

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO,
20 OCT. 2021

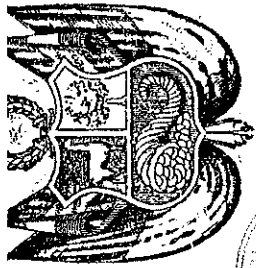


Expediente: 0001307-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



REPÚBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por Cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el **TITULO PROFESIONAL** de:

ABOGADO

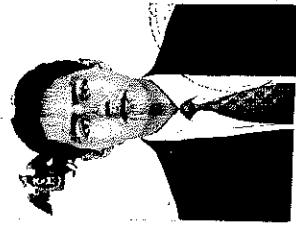
Helder Domínguez Haro

a don

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 24 de **Abril** de 19**98**



RECTOR

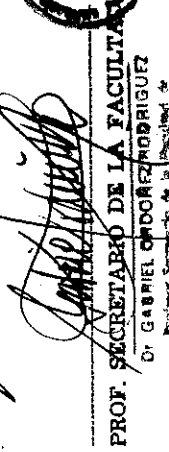
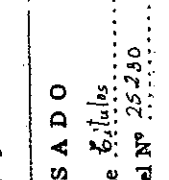
Dr. Helder Domínguez Haro

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

Interesado en el Libro de **6** folios

bajo el N° **25280**

INTERESADO



PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
Dr. GABRIEL ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ
Profesor Secretario de la Facultad de



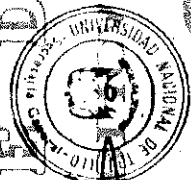
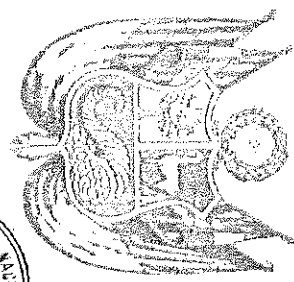
30
meinta

EDWIN SEVILLANO UNA, Profesor Secretario General de la Universidad Nacional de Trujillo;

CERTIFICA:

Que, las firmas que aparecen a la vuelta corresponden al Dr. HUGO RIQUELO VALDIVIESO, Rector (e); al Dr. ROGER ZAVALA CRUZADO, Ex-Decano; al Dr. GABRIEL ORDÓÑEZ RODRIGUEZ, Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y al suscrito en su condición de Secretario General de la Institución, firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada.

Trujillo, 02 de noviembre de 1998



MONEDERA AL DE ESEBIMOM A

PERU DEL

Ing. EDWIN SEVILLANO ALUNA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL

ollitT eb lanonacI babisrevinu ol eb totceY lE

tonauD' to9

ADAP2REVINU AT2E E3 OIATAT2REVINU OI2ENCO lE

: eb lAMOI2EFO99 OIUTIT lE obnetnos en .ahceT el ne

ODADODVA

OTAH2 ZANDIMINO2 YAH29H2

nob

tonaT to9

es y .latr como bazonocet el es sup ataq AMO lE lE g'atceY lE obixex el
bolidqex el eb xexel sal netetnos el sup soigelinuq y seosog sol augroto el

829T eb

lirvA

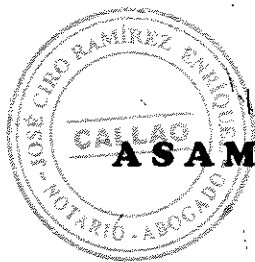
eb AS .ollitIT



EDWIN SEVILLANO ALUNA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA EN SU ANVERSO
Y REVERSO GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU
ORIGINAL
CALLAO.

20 OCT. 2021



34
rentayao

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS

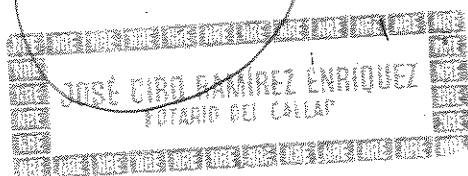
NOMBRE DE UNIVERSIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
APELLIDOS : DOMINGUEZ HARO
NOMBRES : HELDER
TITULO PROFESIONAL : ABOGADO
FECHA DE EXP. DEL DIPLOMA : 24 de Abril de 1998
RESOLUCION N° : 01781-97
LIBRO N° : 097
FOLIO N° : 047
REGISTRO N° : 024446
DIPLOMA N° :
OFICIO DEL REGISTRO N° : 0124-R-1998-UNT

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

Surco, 08 de Abril de 2013

RAUL M. VIDAL CORONADO
Secretario General

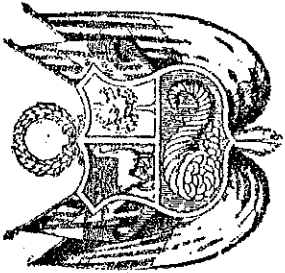
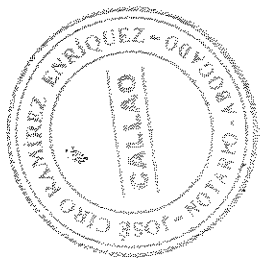
JOSE L. MUÑOZ MAMANI
Oficina de Grados y Títulos



N° 12021995



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por Cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el **G R A D O** de:

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Isabel Domínguez Inaro

a don

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, **29** de **Agosto** de **1996**



Rector
Dr. Guillermo Gil Malca

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
Dr. Edwin Sevillaño Alzua

INTERESADO

Registrado en el Libro de Grados
Folios ... 176 ... bajo el N° 24593



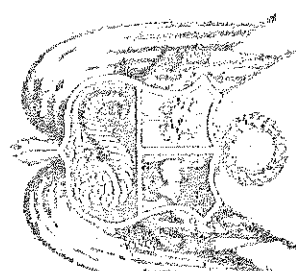
DECANO

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD



32
veintidos

2227
1521



УЧЕБНО-НАУЧНОЕ ЗАВЕДЕНИЕ

АКАДЕМИЯ НАУК ЧИЛИ

El Rector de la Universidad Nacional de Chile

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD

por

ЗАКЛАДКА В БИБЛИОТЕКУ ИЛИ В ЧЛЕНСКОЕ ПОДРОБНОЕ

ОБЩЕСТВО

se y se le reconoce como se le

de

de

la Republica

PROFESOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE
VICE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA AGRICULTURA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL ESPACIO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TIEMPO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL FUTURO

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA EN SU ANVERSO
Y REVERSO GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU
ORIGINAL.
20 OCT 2021
CALLAO



33
treinta y tres



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS

NOMBRE DE UNIVERSIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

APELLIDOS : DOMINGUEZ HARO

NOMBRES : HELDER

GRADO ACADEMICO : BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FECHA DE EXP. DEL DIPLOMA : 29 de Agosto de 1996

RESOLUCION N° : 0619-97/UNT

LIBRO N° : 094

FOLIO N° : 176

REGISTRO N° : 24593

DIPLOMA N° :

OFICIO DEL REGISTRO N° : 212-R-97/UNT

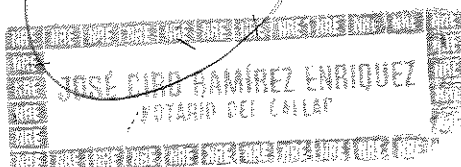
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL
CALLAO,
20 OCT. 2021

Surco, 20 de febrero de 2014

RAÚL M. VIDAL CORONADO
Secretario General



JOSÉ L. MUÑOZ MAMANI
Oficina de Grados y Títulos



N° 14005413



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE COMBINE CARECE DE VALOR



Colegio de Abogados de la Libertad

34
treinta y cuatro

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El suscrito el Señor Abogado **VICTOR DANIEL CORONEL SALAVERRY**,
Decano(I) del Colegio de Abogados de La Libertad;

C E R T I F I C A:

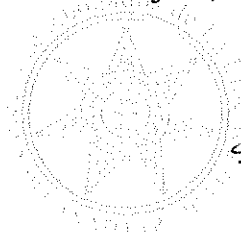
Que, el señor Abogado **HELDER DOMINGUEZ HARO**, Miembro ordinario **activo** de la Orden, se encuentra inscrito desde el **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, en la actualidad tiene el Registro Número **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE**.

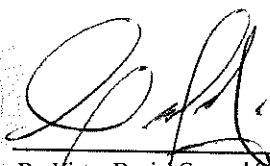
Según razón de Tesorería, conforme a las normas estatutarias, a la fecha se encuentra **HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO**.

El presente Certificado tiene validez hasta **ENERO DEL AÑO 2022**, a partir de la fecha.

Se expide el presente a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 14 de Octubre de 2021.




Dr. Victor Daniel Coronel Salaverry
DECANO(I)

N° 001240

Verifica la validez de tu
certificado, aquí



RECIBO: 006 -0003889

PALACIO DE JUSTICIA: Francisco Pizarro 544 (2do. Piso) Teléf. 044-220012

CASA DEL ABOGADO: Independencia 791 - Teléf. 044-222815

35
✓ 35
Helder y Doris



Todo ▾ < CALL



Mensaje nuevo

Responder ▾



Eliminar



Archivo



No deseado ▾



Favoritos



Elementos enviados



Bandeja de entrada 3117



Agregar favorito



Carpetas



Bandeja de entrada 3117



Correo no deseado 58



Borradores 841



Elementos enviados



Elementos elimina... 231



Archivo



Notas



Historial de conversaci...



Trash 382

Carpeta nueva



Grupos

Nuevo grupo



Re: Solicitud de certificado - comprobante de pago



Respondió el Lun 18/10/2021 12:03.

Doris Ojeda Laureano
<tesoreria.centro@call.org.pe>

pe>

Jue 14/10/2021 09:10

Para: Usted

001927CERTIFICADOS D...

187 KB



2 archivos adjuntos (210 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

Buenos días, adjunto lo solicitado

Saludos cordiales

El jue, 14 oct 2021 a las 8:49, Helder Domínguez

(<helderdominguez@hotmail.com>) escribió:Colegio de Abogados de La Libertad
Buenos díasDe acuerdo con su mensaje remito comprobante de pago con el objeto de que me proporcionen el certificado de habilidad: Helder Domínguez Haro, CALL 1927. Agradecería su atención.
Atte

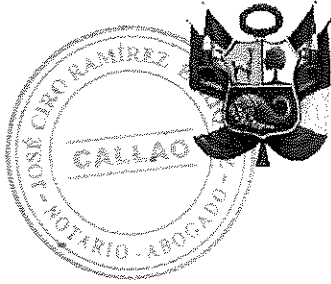
Helder Domínguez Haro

De: Doris Ojeda Laureano

<tesoreria.centro@call.org.pe>

Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 12:15

Para: Helder Domínguez



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar
Subgerencia de Escalafón y Registro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO

Quien suscribe, el Subgerente de Escalafón y Registro de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial;

CERTIFICA:

Que, don **Helder Domínguez Haro** identificado con DNI N.º 18011087 laboró en este Poder del Estado como Director del Centro de Investigaciones Judiciales desde el 01 de febrero de 2007 hasta el 22 de agosto de 2021, adscrito al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, estando comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a plazo indeterminado.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 08 de setiembre de 2021

Documento firmado digitalmente
JOSE DANIEL MEZA RUALES
Subgerente de Escalafón y Registro
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar
Gerencia General
Poder Judicial

Fuente: Legajo Personal y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)
JMR/jsm

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

Firma Digital

Firmado digitalmente por
HUANUCO FARRIOL Edgar Roe
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 15:03:36 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
SUTOLIFE MONTOYA Joshua
Andrew FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 08:50:08 -05:00

Av. Nicolás de Piérola N° 745 Lima - Perú Teléfono 4100000 Anexo 10033



JOSE CIRÓ RAMÍREZ ENRIQUEZ
NOTARIO DEL CALLAO



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

37
treinta y siete



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° V – Sede Trujillo

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DE PERSONAL ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO, QUE SUSCRIBE

CERTIFICA:

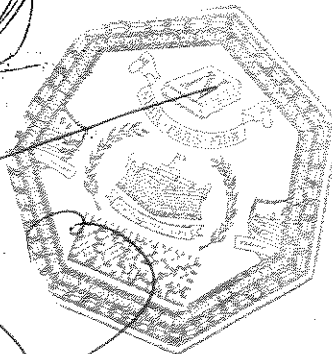
Que, el Abog. **HELDER DOMÍNGUEZ HARO**, laboro en la **ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO**, desde el 13 de Noviembre del 2,001 hasta el 23 de Enero del 2,007, desempeñando el cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina Legal** de esta Zona Registral.

Durante su permanencia en la institución demostró eficiencia, dedicación, colaboración y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Trujillo , 11 de Diciembre del 2,008

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021




ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR.

38
treinta y ocho



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 017-2003-SUNARP/SA

Lima, 15 AGO. 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, se aprobó el Estatuto de la SUNARP, cuyo artículo 28 establece que el Tribunal Registral es el Órgano de Segunda Instancia Administrativa Registral con competencia nacional, conformado por Salas descentralizadas e itinerantes que resuelven en última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los Registradores Públicos.

Que, mediante Resolución del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 013-2003-SUNARP/SA, del 8 de Julio del 2003, se aceptó la renuncia del abogado Víctor Raúl Mosqueira Neira al cargo de Vocal del Tribunal Registral de la SUNARP, la misma que se ha hecho efectiva a partir del 09 de Julio del 2003.

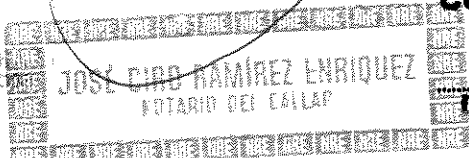
Que, consecuentemente, la Cuarta Sala del Tribunal Registral, de la que formaba parte el mencionado profesional, requiere completar su número legal de miembros, en tanto se nombre al nuevo Vocal correspondiente, por lo que resulta necesario designar interinamente a su reemplazante a fin de continuar con el desarrollo normal de las actividades registrales en la referida Sala.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 incisos d) y e) del Reglamento de Organización y funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, concordante con el artículo 45 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 565-2002-SUNARP/SN, corresponde al Superintendente Adjunto designar al funcionario que cumpla interinamente las funciones de Vocal del Tribunal Registral y conformar las Salas del Tribunal Registral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 017-2003-SUNARP/SN, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional N° 575-2002-SUNARP/SN, mediante la encargatura procede la asignación de funciones de un trabajador en los casos en que, por ausencia temporal o cese de éste, sea necesario asignar temporalmente dichas funciones a otro trabajador;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDÉNTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
A. CALLAO, 20 OCT. 2003



DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL
SUNARP

Que, el abogado Helder Domínguez Haro se desempeña actualmente como Jefe del Area Legal de la Zona Registral N° V, en cuya sede también realiza sus funciones la Cuarta Sala del Tribunal Registral.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la opinión favorable del Presidente del Tribunal Registral,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Encargar, a partir de la fecha, por el término de 45 días, las funciones de Vocal de la Cuarta Sala del Tribunal Registral de la SUNARP al Abogado Helder Domínguez Haro, Jefe del Area Legal de la Zona Registral N° V, hasta que el cargo vacante dejado por el abogado Víctor Raúl Mosquera Neira sea cubierto previo concurso de méritos, con retención de cargo.

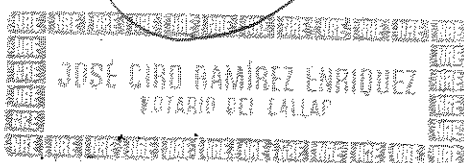
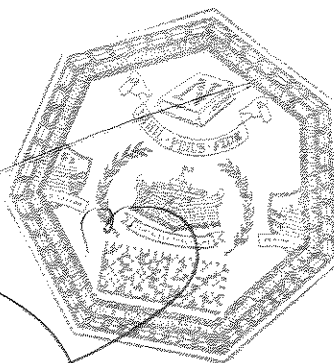
Artículo 2°: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Tribunal Registral y al Abogado Helder Domínguez Haro.

Regístrese y Comuníquese



A. Ronald Cárdenas Krepiz
A. Ronald Cárdenas Krepiz
Superintendente Adjunto
SUNARP

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDÉNTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE ME TENIDO A LA VISTA.
CALLAO, 20 OCT. 2021



Copia Fiel del Original

Dr. Cesar Delgado Bachmann
DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL
SUNARP



39
frente y mare

RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 021-2003-SUNARP/SA

Lima, 23 OCT. 2003

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 135-2003-JUS se aprobó el Estatuto de la SUNARP, cuyo artículo 28 establece que el Tribunal Registral es el Organismo de Segunda Instancia Administrativa Registral con competencia nacional, conformado por Salas descentralizadas e itinerantes que resuelven en última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los Registradores Públicos.

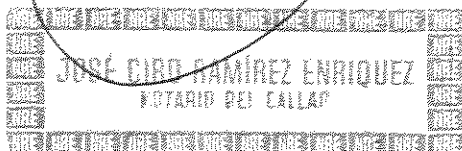
Que, mediante Resolución del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 013-2003-SUNARP/SA, del 8 de Julio del 2003, se aceptó la renuncia del abogado Víctor Raúl Mosqueira Neira al cargo de Vocal del Tribunal Registral de la SUNARP, aceptación que se hizo efectiva a partir del 09 de Julio del 2003.

Que, mediante Resolución de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 017-2003-SUNARP/SA, del 15 de Agosto del 2003, se encargó por 45 días las funciones de Vocal de la Cuarta Sala del Tribunal Registral de la SUNARP al Abogado Helder Domínguez Haro, Jefe del Área Legal de la Zona Registral N° V, plazo que a la fecha se encuentra vencido sin que exista un nuevo titular que reemplace al referido Vocal renunciante:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 inciso d) del Reglamento de Organización y funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, concordante con el artículo 45 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 565-2002-SUNARP/SN, corresponde al Superintendente Adjunto designar al funcionario que cumpla interinamente las funciones de Vocal del Tribunal Registral.

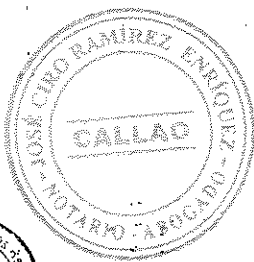
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 017-2003-SUNARP/SN, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional N° 575-2002-SUNARP/SN, mediante la encargatura procede la asignación de funciones de un trabajador en los casos en que, por ausencia temporal o cese de éste, sea necesario asignar temporalmente dichas funciones a otro trabajador.

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDENTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO, 20 OCT. 2003



COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lima, 23 OCT. 2003



Que, en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, no se cuenta con Plaza Vacante de Vocal en el Tribunal Registral;

Que estando a lo expuesto, a la opinión favorable del Presidente del Tribunal Registral y a la conformidad del Area de Presupuesto y Desarrollo,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar a partir de la fecha y por el término de 45 días, las funciones de Vocal de la Cuarta Sala del Tribunal Registral de la SUNARP al abogado Helder Domínguez Haro, Jefe del Area Legal de la Zona Registral N° V.

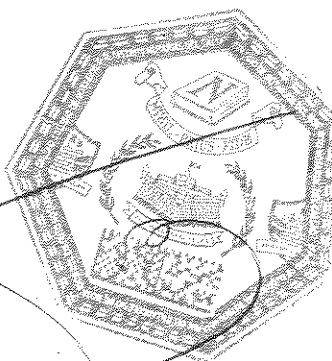
Artículo 2º.- Comunicar la presente Resolución al Presidente del Tribunal Registral y al Abogado Helder Domínguez Haro.

Regístrese y Comuníquese



A. Ronald Cárdenas Krenz
A. Ronald Cárdenas Krenz
Superintendente Adjunto
SUNARP

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDENTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO, 20 OCT. 2021



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe de Zona



40
Removida



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PUBLICOS No. 030 -2003-SUNARP/SA

Lima , 16 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 16° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 565-2002-SUNARP-SN, la conformación de las Salas del Tribunal Registral debe ser determinada anualmente por el Superintendente Adjunto;

Que, la conformación de las Salas del Tribunal Registral para el presente período vence el 31 de diciembre de 2003, según lo dispuesto por Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 004-2002-SUNARP/SA, correspondiendo por ende conformar las Salas del Tribunal Registral para el período anual siguiente;

Que, sin embargo, en virtud de lo dispuesto por Decreto Supremo No. 091-2003-PCM, el personal del Tribunal Registral se encuentra de vacaciones por el período que va del 15 de diciembre de 2003 al 4 de enero de 2004, inclusive, debiendo reincorporarse a partir del día 5 de enero de 2004;

Estando a la facultad conferida por el literal l) del artículo 13° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema No. 135-2002-JUS, y por el literal e) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar las Salas del Tribunal Registral de la SUNARP, para el período 2004, del siguiente modo:

Primera Sala (Sede : Lima)

Apellidos y nombres

RIVERA BEDREGAL, Mirtha

SILVA VILLAJUAN, Fredy Luis

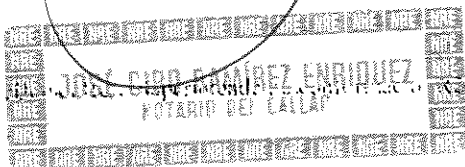
TARAZONA ALVARADO, Fernando



ADAM...
27/01/04

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL
SUNARP



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDENTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO,
20 OCT. 2021



Segunda Sala (Sede: Lima)

Apellidos y nombres:

ALDANA DURAN, Nora Mariella

GUERRA MACEDO, Rosario del Carmen

VASQUEZ TORRES, Elena

Tercera Sala (Sede: Lima)

Apellidos y nombres:

ALAMO HIDALGO, Pedro

SALVATIERRA VALDIVIA, Gloria Amparo

SILVA DIAZ, Martha

Cuarta Sala (Sede: Trujillo)

Apellidos y nombres:

ACOSTA SANCHEZ, Rolando Augusto

ECHEVARRIA ARELLANO, Hugo Oswaldo

DOMINGUEZ HARO, Helder (encargado)

Quinta Sala (Sede: Arequipa)

Apellidos y nombres:

LINARES CARREON, Jorge

GALVEZ TRONCOS, Samuel

TEJADA PONCE, Claudia (encargada)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 OCT. 2004
CALLAO

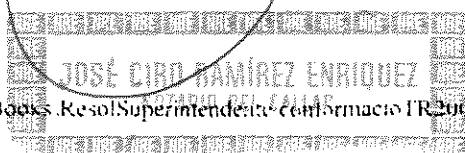
[Firma manuscrita]
20 OCT. 2004

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDÉNTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO, 20 OCT. 2004

Artículo 2°.- El Vocal del Tribunal Registral, abogado LUIS ALBERTO ALIAGA HUARIPATA, desempeñará las funciones de Vocal Alterno, pudiendo sustituir a cualquiera de los Vocales mencionados en el artículo anterior, cuando se configure alguno de los supuestos de hecho previstos en el artículo 45° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 565-2002-SUNARP/SN.

En caso que el Vocal Alterno no pueda sustituir a otro Vocal, por estar ya sustituyendo a otro, por vacaciones, licencia o inhabilitación, se procederá conforme a lo previsto en la última parte del artículo 45° antes citado, o, de ser el caso, conforme al artículo 46° del mismo Reglamento; asimismo, de configurarse los supuestos de hecho previstos en el segundo párrafo del artículo 44° del Reglamento del Tribunal Registral, se procederá conforme a lo previsto en el tercer y cuarto párrafo del mismo.

Artículo 3°.- Las Salas a que se refiere el artículo 1° se instalarán el día lunes 12 de enero de 2004 y procederán de inmediato a la elección de su Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP. Los Presidentes electos darán cuenta en el día y por escrito a la Superintendencia Adjunta de la realización de



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL
SUNARP

91
Cuerpo y uno



los actos mencionados, y remitirán copia de las actas de instalación y elección respectivas.

En caso de ausencia o impedimento temporal, sin perjuicio de la aplicación de las normas reglamentarias vigentes, asumirá la Presidencia de manera interina el Vocal titular más antiguo del Tribunal Registral que esté integrando la Sala correspondiente, de lo que se dejará constancia en un acta que para el efecto ha de extenderse.

Artículo 4°.- La asignación en el cargo de Vocales, en la condición de encargados, de los señores Abogados Helder Domínguez Haro y Claudia Tejada Ponce, concluirá el 31 de marzo de 2004.

Artículo 5°.- Al término de cada trimestre, se realizará una evaluación de la productividad de las Salas, en aras de la optimización del servicio y teniendo en cuenta las necesidades de la institución.

Artículo 6°.- Disponer que el apoyo que brindan los Abogados asignados al Tribunal Registral en Lima, sea por turnos rotativos, en cada Sala, por el período de 02 meses.

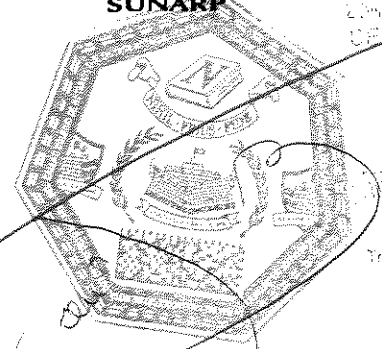
Artículo 7°.- La conformación de las Salas citadas en el artículo 1°, su instalación, así como la designación del Vocal Alterno, serán efectivas desde el lunes 12 de enero de 2004; entre tanto, seguirá vigente la conformación y designación efectuadas mediante Resolución No. 004-2002-SUNARP/SA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDENTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO.
20 OCT. 2021



[Signature]
A. Ronald Cárdenas Krenz
Superintendente Adjunto
SUNARP

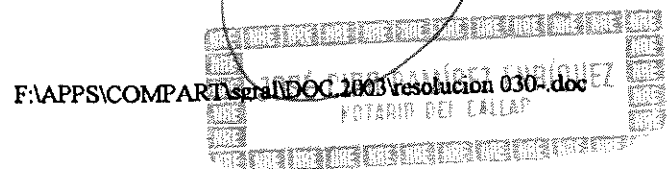


COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
12/01/04

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL
SUNARP



ESTÁ CARILLA ESTÁ EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

42
cuarenta y dos



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 038 -2004-SUNARP/SA

Lima, 06 SET. 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 135-2003-JUS se aprobó el Estatuto de la SUNARP, cuyo artículo 28° establece que el Tribunal Registral es el Órgano de Segunda Instancia Administrativa Registral con competencia nacional conformado por Salas descentralizadas e itinerantes que resuelven en última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los Registradores Públicos;

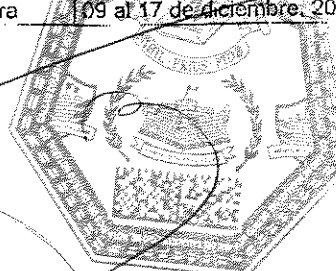
Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento del Tribunal Registral aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 565-2002-SUNARP/SN, el Tribunal Registral se encuentra conformado por 05 (cinco) Salas descentralizadas e itinerantes de las cuales la Primera, Segunda y Tercera Sala tienen su Sede en la Zona Registral N° IX - Sede Lima, la Cuarta Sala en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo y la Quinta Sala en la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa;

Que, por Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 030-2003-SUNARP/SA del 16 de diciembre de 2003 se conformaron las Salas del Tribunal Registral para el periodo 2004;

Que, los señores Vocales del Tribunal Registral cuyos nombres a continuación se indican, han programado sus respectivos descansos físicos vacacionales de la siguiente forma:

Vocal	Sala	Vacaciones
Martha del Carmen SILVA DIAZ	Tercera	05 al 19 de julio, 2004
Mirha RIVERA BEDREGAL	Primera	15 al 23 de julio, 2004
Luis Alberto ALIAGA HUARIPATA	Vocal Alterno	02 al 31 de agosto, 2004
Jorge Vicente Timoteo LINARES CARREON	Quinta	01 al 20 de setiembre, 2004
Gloria SALVATIERRA VALDIVIA	Primera	01 al 15 de octubre, 2004
Elena Rosa VASQUEZ TORRES	Segunda	01 al 15 de noviembre, 2004
Fernando TARAZONA ALVARADO	Primera	09 al 17 de diciembre, 2004

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDENTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO,
20 OCT. 2004



JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ
NOTARIO DEL CALLAO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO!
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGUE CARECE DE VALOR



43
acerto y mas

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0064-2004 SUNARP-ASE/SA, la medida disciplinaria de suspensión al abogado Rolando ACOSTA SÁNCHEZ, Vocal de la Cuarta Sala, confirmada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 250-2004 SUNARP/SA, se hará efectiva entre los días 01 y 20 de setiembre del 2004;

Que, por otro lado, mediante Oficio N° 467-2004-SUNARP-TR-L, la Presidenta del Tribunal Registral informa de la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor abogado Samuel Hernán GÁLVEZ TRONCOS Vocal de la Segunda Sala, por el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de setiembre del 2004;

Que, en atención a los hechos expuestos, resulta necesario designar, en vía de regularización, a los funcionarios que deben integrar las Salas del Tribunal Registral en reemplazo de los Vocales citados en los considerandos anteriores, en la medida que el Vocal Alterno no pueda cubrir tales ausencias;

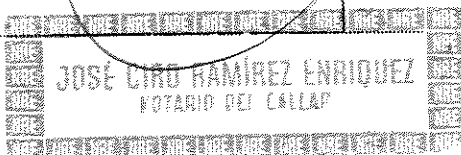
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12°, literales d) y e) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, concordante con el artículo 45° del Reglamento del Tribunal Registral aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 565-2002-SUNARP/SN, corresponde al Superintendente adjunto conformar las Salas del Tribunal Registral;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Presidenta del Tribunal Registral y la conformidad de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, en vía de regularización, como integrantes de las Salas del Tribunal Registral a los señores Vocales cuyos nombres se indican en la continuación, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Vocal	Sala	Periodo
Samuel Hernán GÁLVEZ TRONCOS	Tercera	05 de julio al 19 de agosto, 2004
Samuel Hernán GÁLVEZ TRONCOS	Primera	20 de julio al 31 de agosto, 2004
Fredy Luis SILVA VILLAJUAN	Quinta	02 de agosto al 29 de octubre, 2004



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDENTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO, 20 OCT. 2004



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

44
acento y acento



Artículo Segundo.- Encargar, en vía de regularización, las funciones de Vocal del Tribunal Registral a las personas que a continuación se indican, con retención de sus respectivos cargos de origen:

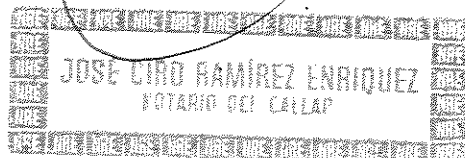
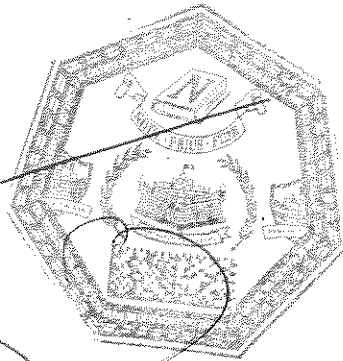
Funcionario	Sala	Período de la encargatura
Helder DOMÍNGUEZ HARO, Jefe de la Oficina Legal de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo	Cuarta	01 al 20 de setiembre, 2004
Claudia TEJADA PONCE, Jefa de la Oficina Legal de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa	Quinta	01 al 20 de setiembre, 2004

Artículo Tercero.- Aceptar la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor abogado Samuel Hernán GÁLVEZ TRONCOS, Vocal de la Segunda Sala del Tribunal Registral, por el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de setiembre del 2004.

Regístrese y comuníquese.



ALVARO DELGADO SCHEELJE
Superintendente Adjunto (a)
SUNARP



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
IDÉNTICA CON LA COPIA CERTIFICADA EN
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
CALLAO, 20 OCT. 2021

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNARE CARECE DE VALOR



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Oficina de Recursos Humanos

45
ciento y cinco

CERTIFICADO N° 0522-2016-ORH-RUIGV

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

CERTIFICA:

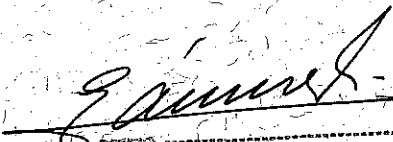
Que, el Abogado **Helder DOMINGUEZ HARO**, con D.N.I. N° 1801187, laboró en esta Casa Superior de Estudios en la condición de **Docente Contratado**, adscrito a la Facultad de **Derecho y CC.PP.**, durante los Semestres Académicos que se indica:

<u>Sem. Acad.</u>	<u>Carga Lectiva</u>	<u>Sem. Acad.</u>	<u>Carga Lectiva</u>
2010-2	08 hrs. s/m.	2012-3	08 hrs. s/m.
2010-3	08 hrs. s/m.	2013-2	08 hrs. s/m.
2011-2	08 hrs. s/m.	2014-2	08 hrs. s/m.
2011-3	08 hrs. s/m.	2014-3	08 hrs. s/m.
2012-1	05 hrs. s/m.	2015-2	08 hrs. s/m.
2012-2	08 hrs. s/m.	2015-3	08 hrs. s/m.

Asimismo ha tenido a su cargo la siguiente asignatura "Derecho Constitucional General".

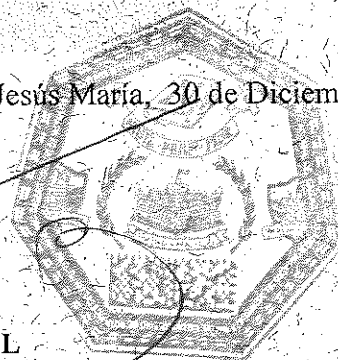
Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinente.

Jesús María, 30 de Diciembre de 2016

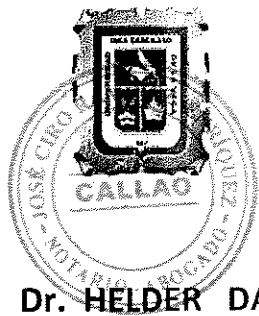


Dr. Ramiro Gómez Salas
Jefe (e) de la Oficina
de Recursos Humanos

DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ORIGINAL



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGA CARECE DE VALOR



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN A DISTANCIA
TUTORIAS VIRTUALES

19 de 19

46
cuenta y seis

Lima, 09 de Junio del 2010

Dr. HELDER DAMINGUEZ HASO

DOCENTE DE LA FAC. DE DERECHO.

PRESENTE.

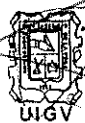
Por medio de la presente reciba los saludos nombre del Dr. Jesús Rivera Ore - Decano de la Facultad de Derecho y a la vez informarle que el Programa a Distancia ha implementado las **TUTORIAS VIRTUALES** para los alumnos del Programa a Distancia, por lo que ud. ha sido designado como docente del Curso de **DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL**, en el horario de los días **JUEVES** de 07:40 a 09:20 pm.

La metodología de las Clases de Tutorías es la siguiente:

- Las Clases se realizan a través de un Computador conectado a Internet, en ella encontrara a los alumnos de las diferentes sedes del país.
- Lugar de las Clases: **Plataforma Virtual de la Facultad (sótano de la Facultad).**
- Duración de clases: 2 horas semanales (1 hora Clase magistral del Docente y 1 hora absolver preguntas de los alumnos).
- Horario de Clases: **VIERNES** DE 6:15 a 8:30 pm
- Temas: **Pagina 163 a 195** Los temas deberán desarrollarse en el orden en que se encuentra en los libros.
- Duración: 6 semanas
- Inicio: **10 de Junio de 2010.**
- El profesor deberá elaborar su material de cátedra en Power Point. Además podrá entregar material adicional para los alumnos.
- Se le entrega el Libro guía de las clases
- Enviar la información al correo: **computo_derecho@yahoo.es.**

Agradeciéndole la atención de la presente, quedo de ud.

Atte

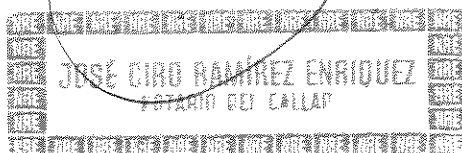


JOSÉ YUPANQUI PÉREZ
Oficina de Nuevas Tecnologías
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Consultas: 999294378 (José Yupanqui)
993209063 (Josue Palomino)

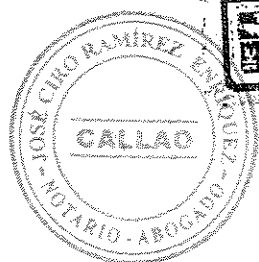
Correo del Docente:

Telefono:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CANCELA DE VALOR



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas.

47
cuarenta y siete

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN N° 1342 -FDYCP-2012

San Isidro, 13 de marzo del 2012

VISTA:

La solicitud presentada a la Oficina de Grados Títulos de la Facultad de Derecho, por el bachiller **HARRY LEONARD LA TORRE TORRES**, para que se le apruebe el Proyecto de Tesis titulado: **EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS EN EL PERU CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES QUE VULNERAN LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y LA TUTELA PROCESAL EFECTIVA**, quien aspira a obtener el Título Profesional de Abogado por la Modalidad de Trabajo de Investigación, de acuerdo a los artículos 57°, 58° y 59° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 876-2007-CU-UIGV de fecha 20 de setiembre del año 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

Que, son fines de la Universidad, realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística.

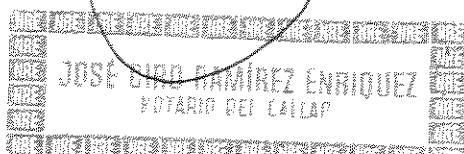
Que, para obtener el título de Licenciado o sus equivalentes, se requiere la presentación de una tesis o de un examen profesional.

Que, el bachiller **HARRY LEONARD LA TORRE TORRES**, aspira a obtener el título profesional de Abogado sustentado una tesis y para ello ha presentado a la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas un proyecto de tesis, de acuerdo al artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Que, de acuerdo al artículo 58° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega debe nombrarse un profesor-evaluador de la especialidad, quien tendrá a su cargo la evaluación del Proyecto de Tesis titulado: **EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS EN EL PERU CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES QUE VULNERAN LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y LA TUTELA PROCESAL EFECTIVA**, del bachiller **HARRY LEONARD LA TORRE TORRES**.

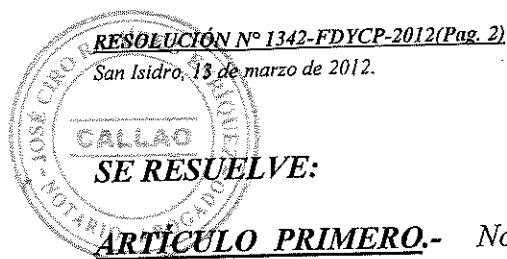
Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Decano, el Artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega – Asociación Civil.

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

48
cuenta y ocho



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al doctor: **HELDER DOMINGUEZ HARO**, docente de esta Facultad, como Profesor Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS EN EL PERU CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES QUE VULNERAN LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y LA TUTELA PROCESAL EFECTIVA**, presentado por el bachiller **HARRY LEONARD LA TORRE TORRES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El profesor evaluador doctor **HELDER DOMINGUEZ HARO**, profesor de Derecho Constitucional General de esta Facultad, nombrado en la presente resolución, emitirá un informe al Despacho del señor Decano, aprobando el proyecto de tesis, o si el proyecto acusa deficiencias formular las observaciones necesarias para que el interesado las absuelva.

ARTÍCULO TERCERO: El profesor evaluador doctor: **HELDER DOMINGUEZ HARO**, tiene cuatro (04) días útiles, contados partir de la recepción del Proyecto de Tesis, para presentar el Informe correspondiente al Despacho del señor Decano de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO CUARTO: Vencido el plazo, señalado en el artículo anterior, sin que el profesor evaluador haya presentado el informe, el Jefe de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, emplazará al profesor evaluador para que devuelva, en el día, el proyecto de tesis. El incumplimiento en presentar el Informe constituirá un demérito para el profesor que se le encargó la evaluación del Proyecto de Tesis.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al bachiller **HARRY LEONARD LA TORRE TORRES** y al profesor evaluador, doctor: **HELDER DOMINGUEZ HARO**, para los fines correspondientes.

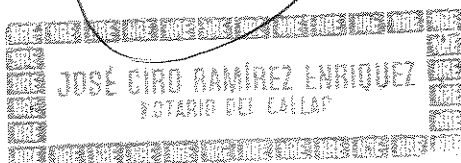
ARTÍCULO SEXTO: Quedan encargadas de cumplimiento de la presente resolución, la Oficina de Grados y Títulos y la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JARO/LALR/bb.
Reg. 0197507
02011457



DR. JESÚS ANTONIO RIVERA ORE
Decano



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL
CALLAO, 20 OCT. 2021



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

49
ciento y nueve

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PÚBLICO

Exp. N°.01819-FD-2010

EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PÚBLICO Y EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,

HACEN CONSTAN:

Que, el Abogado **HELDER DOMÍNGUEZ HARO**, durante el año Académico 2009, ha tenido a cargo el dictado del curso que a continuación se detalla en la Modalidad de Servicios de Terceros, según Resolución de Decanato N°. 1543-D-FD-2009 su fecha 18 de diciembre de 2009, y consta en los archivos del Departamento Académico de Derecho Público a los que nos remitimos en caso necesario.

AÑO ACADÉMICO 2009

RÉGIMEN ANUAL

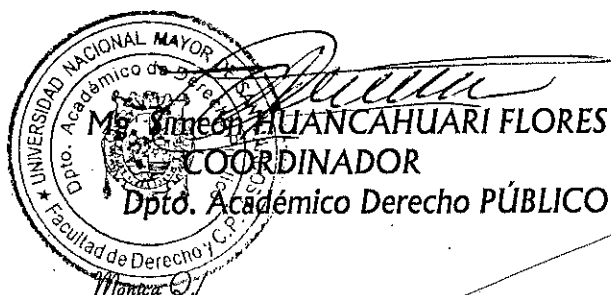
(PERÍODO LECTIVO QUE PRESTÓ SERVICIOS: Mayo a Diciembre de 2009)

E.A.P. DERECHO

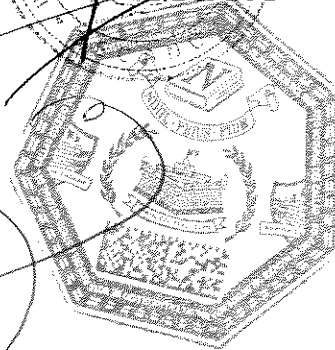
<u>Asignatura</u>	<u>Aula-Turno</u>	<u>Tipo</u>	<u>Horas</u> <u>Semanales</u>
-216012 Derecho Constitucional Comparado	347-N	ELECTIVO	02=02

Se expide la presente constancia, a solicitud del(a) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

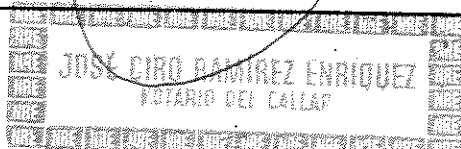
Ciudad Universitaria, 12 de febrero de 2010



Dr. José Antonio NIQUE DE LA PUENTE
DECANO



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL. CALAO, 20 OCT. 2021



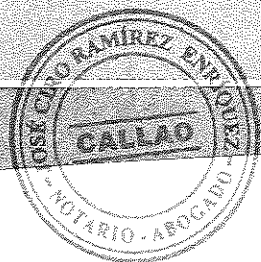
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

500.000,00



50
cinuenta

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
Laureate International Universities®



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Rector y el Vicerrector Administrativo de la Universidad Privada del Norte SAC:

CERTIFICAN:

Que el señor, **Helder Domínguez Haro**, trabajó en la Universidad Privada del Norte SAC, desde el 21 de Agosto de 2000 hasta el 16 de Diciembre de 2006, desempeñándose como Docente a Tiempo Parcial, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en los siguientes periodos:

FECHAS

SEMESTRE ACADÉMICO

Del 21.08.2000 al 18.12.2000	2000 - II
Del 08.01.2001 al 28.02.2001	2001 - 0
Del 19.03.2001 al 21.07.2001	2001 - I
Del 20.08.2001 al 22.12.2001	2001 - II
Del 11.03.2002 al 20.07.2002	2002 - I
Del 19.08.2002 al 21.12.2002	2002 - II
Del 17.03.2003 al 19.07.2003	2003 - I
Del 18.08.2003 al 22.12.2003	2003 - II
Del 15.03.2004 al 17.07.2004	2004 - I
Del 16.08.2004 al 18.12.2004	2004 - II
Del 21.03.2005 al 16.07.2005	2005 - I
Del 22.08.2005 al 17.12.2005	2005 - II
Del 22.03.2006 al 15.07.2006	2006 - I
Del 14.08.2006 al 16.12.2006	2006 - II

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

Durante el tiempo que el señor **Domínguez Haro**, trabajó con nosotros ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones que le encomendaron.

Se extiende el presente certificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

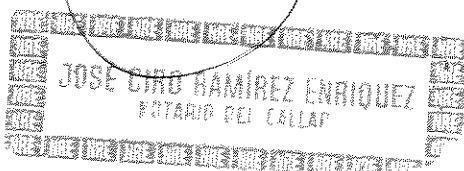
Trujillo, 02 de Abril de 2008


Daniel Rodríguez Risco
Rector


Alfredo Muñoz Gonzales
Vicerrector Administrativo



Av. del Ejército 920, Trujillo - Perú
informes@upnorte.edu.pe



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE



51
cincuenta y uno

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Rector de la Universidad Privada del Norte SAC que suscribe:

DEJA CONSTANCIA :

Que el señor **Helder Domínguez Haro** trabaja en la Universidad Privada del Norte SAC como docente a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de acuerdo al siguiente detalle:

Periodos	Cursos	horas dictadas
Del 21.08.00 al 18.12.00 (ciclo 00-II)	Historia del Derecho Peruano	3 horas
Del 08.01.01 al 28.02.01 (ciclo 01-0)	Teoría del Estado y Derecho Constitucional I	4 horas
Del 19.03.01 al 21.07.01 (ciclo 01-I)	Teoría del Estado y Derecho Constitucional I	4 horas
Del 20.08.01 al 22.12.01 (ciclo 01-II)	Historia del Derecho Peruano Teoría del Estado y Derecho Constitucional I	3 horas 4 horas
Del 11.03.02 al 20.07.02 (ciclo 02-I)	Historia del Derecho Peruano Teoría del Estado y Derecho Constitucional I	3 horas 3 horas
Del 19.08.02 al 21.12.02 (ciclo 02-II)	Historia del Derecho Peruano	3 horas
Del 17.03.03 al 19.07.03 (ciclo 03-I)	Historia del Derecho Peruano	3 horas
Del 18.08.03 al 22.12.03 (ciclo 03-II)	Der. Procesal Constitucional	3 horas
Del 15.03.04 hasta la actualidad	Der. Procesal Constitucional	3 horas

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

El Sr. Dominguez ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones como docente.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

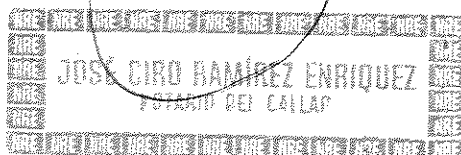
Trujillo, 06 de mayo del 2004


Daniel Rodríguez Risco

Rector



Av. del Ejército 920, Trujillo - Perú
(044) 220062



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

52
cinacenta y dos

Trujillo, 23 de Enero del 2007

Señor Doctor
Helder Dominguez Haro
Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Presente.-

De mi mayor consideración:

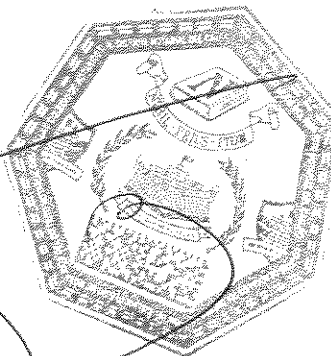
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle su designación como miembro del Jurado Examinador de la tesis "Cambio del sistema de gobierno peruano mediante una reforma total de la constitución" que sustentará el Bachiller Ismael Rubio Marcovich el próximo **jueves 1 de febrero del 2007 a las 7.00 pm (hora exacta) en la Sala de Conferencias de ésta casa de estudios.**

Para tal efecto, adjunto a la presente le hago llegar para su revisión un ejemplar de la tesis antes mencionada.

Seguro de contar con su valiosa colaboración, quedo de usted.

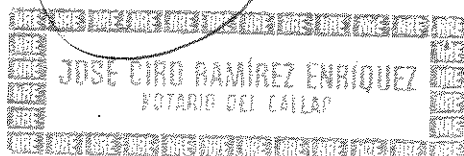
Atentamente,

Dr. Alberto Salas Perea
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
asp@upnorte.edu.pe



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

Adj.: lo indicado



Av. del Ejército 920, Trujillo - Perú
(044) 220062



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

53
Cinco y tres

Trujillo, 17 de Noviembre del 2006

Señor Doctor
Helder Domínguez Haro
Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle su designación como miembro del Jurado Examinador de los expedientes que sobre "Acción de Amparo" y "Cumplimiento de Contrato" han sido presentados por la Bachiller Heidi Pinedo Paredes, para obtener el título profesional de Abogado.

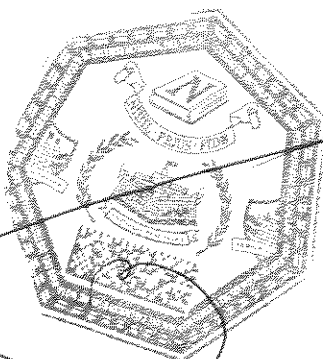
Sobre el particular, debo indicarle que la sustentación mencionada en el párrafo precedente, ha sido programada para **el día jueves 7 de Diciembre del 2006 a las 7.00 pm (hora exacta) en el Salón de Tutorías de ésta casa de estudios.**

Para tal efecto, adjunto a la presente le hago llegar para su revisión los ejemplares de los informes correspondientes.

Seguro de contar con su valiosa colaboración, quedo de usted.

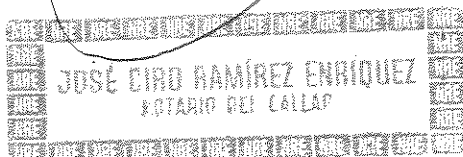
Atentamente,


Dr. Alberto Salas Perea
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
asp@upnorte.edu.pe



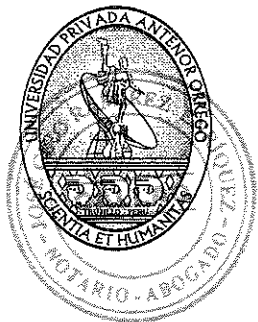
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021

Adj.: lo indicado



Av. del Ejército 920, Trujillo - Perú
(044) 220062

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEÑOR ORREGO

...una gran Universidad!

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

CONSTANCIA

**El DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
UNIVERSIDAD PRIVADA "ANTEÑOR ORREGO" DE TRUJILLO:**

HACE CONSTAR:

Que, el señor Abogado **HELDER DOMINGUEZ HARO**, identificado con D.N.I. No. 18011087, se desempeña como **DOCENTE CONTRATO DE NUESTRA FACULTAD, EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR**; habiendo dictado los siguientes cursos, en los siguientes semestres académicos:

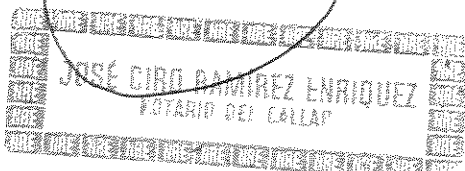
- Semestre Académico 2006-II (Setiembre – Diciembre 2006) :
Derecho Procesal Constitucional y Derechos Humanos
- Semestre Académico 2006-I (Abril – Julio 2006) : Derecho Procesal
Constitucional.
- Semestre Académico 2006-0 (Enero – Marzo 2006) : Derechos
Humanos.
- Semestre Académico 2005-II (Setiembre – Diciembre 2005) :
Derecho Procesal Constitucional y Derechos Humanos
- Semestre Académico 2005-I (Abril – Julio 2005) : Derecho
Procesal Constitucional.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Trujillo, 04 de Marzo del 2008



MR. CARLOS MIGUEL CASTAÑEDA CUBAS
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

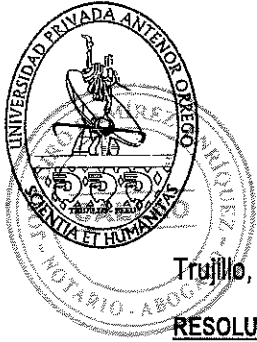


54
cinco y ocho

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALLAO, 20 OCT. 2021



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



55
cinuenta y cinco

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEÑOR ORREGO

una gran Universidad!

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Trujillo, 09 de Mayo del 2006.

RESOLUCIÓN N°0131-2006-FAC-DER-CCPP.-UPAO

VISTO, el Oficio N° 138-2006-DIR.ESC.DER.CCPP.-UPAO, de fecha 09 de Mayo, remitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, adjuntando la relación de alumnos que se les ha asignado asesoramiento por cuarta matrícula en el Semestre Académico 2006 -10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la institución tiene como razón de conveniencia en beneficio del propio estudiante y de la calidad académica, el sistema de matrícula al alumno de cuarta matrícula sólo en el curso desaprobado;

Que, como razón de auxilio al estudiante el Reglamento General Docente y de Grados y Títulos, dispone que los alumnos en esta situación cuenten con un profesor tutor, con el objeto de supervisar el rendimiento del estudiante y garantizar el éxito de la matrícula concedida;

Estando a las facultades que concede el Estatuto, al Reglamento de la Facultad y al inc. g) del Reglamento General Docente y de Grados y Títulos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la relación de Tutores propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO: El Tutor tiene como tarea específica supervisar la actividad académica del estudiante, con relación al cumplimiento de las asignaciones y al éxito en sus evaluaciones, para cuyo efecto procurará motivar al estudiante para superar sus dificultades, pudiendo entrevistarse con el alumno para verificar la situación u ocurrencias en el desarrollo de las actividades asignadas al estudiante.
Debe entenderse que la tutoría es una actividad de motivación y de supervisión, quedando la parte académica exclusivamente al profesor del curso.

TERCERO: El Tutor hará un informe al Director de Escuela con sus apreciaciones, al término de la primera parte del semestre académico y dentro de los cinco días posteriores a la entrega de actas, puntualizando las reuniones y entrevistas que para el cumplimiento del encargo tuvo que hacer y concluyendo con las posibles razones justificatorias, en el caso de fracaso en el curso.

CUARTO: El Director de Escuela extenderá un certificado al profesor por el cumplimiento de esta tarea al término de la misma.

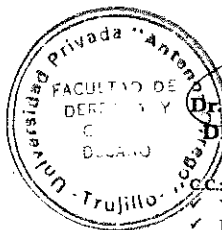
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR JULIO ORTECHO VILLENA
DECANO FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

CC:
✓ VICERRECTORADO ACADÉMICO
✓ ESCUELA DE DERECHO
✓ DOCENTES
✓ ALUMNOS
✓ ARCHIVO

M.º DAVID FLORIÁN VIGO
SECRETARIO ACADÉMICO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.
CALAO,
20 OCT. 2021



JOSE CIRIO RAMIREZ ENRIQUEZ
NOTARIO DEL CALLAO



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

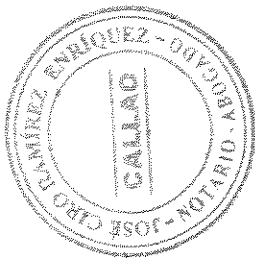
100

100

100

100

100



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RELACIÓN DE ALUMNOS EN CUARTA MATRÍCULA

200610

ID N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CURSO	CURSO	DOCENTE	ASESOR
000000875	ABANTO MARTINEZ ELIANA	DERE - 128	DERECHO CIVIL IV	MARADIEGUE RÍOS ROBERTO	QUISPE VILLANUEVA EDGARDO
000005399	ALVA VILLASEÑOR PEDRO ENRIQUE	DERE - 182	DERECHO TRIBUTARIO I	AGUILAR LOZADA ROBERT	QUISPE VILLANUEVA EDGARDO
000008318	ANGULO PRETTO SOCRATES ISMAEL	ICSI - 141	INFORMÁTICA I	RODRÍGUEZ MANTILLA JOSÉ	GUERRA SALAS CARLOS
000005613	CEDRON CAYETANO SILVANA JACQUELING	DERE - 165	DERECHO PENAL III	CASTAÑEDA CUBAS CARLOS	CERNA BAZÁN DANIEL
000003740	GARRIDO HERRERA EDUARDO MARIO	DERE - 168	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	VERA VÁSQUEZ KELLY	DOMÍNGUEZ HARO HELDER
000008146	LEYVA TAMAYO KAREN ZUELY CONSUELO	DERE - 140	DERECHO CONSTITUCIONAL I	HENRÍQUEZ FRANCO HUMBERTO	DOMÍNGUEZ HARO HELDER
000013491	MARTINEZ AQUEHUA DIEGO OSWALDO	DERE - 119	DERECHO ADMINISTRATIVO II	ANGULO ESPINO CARLOS	LUJÁN TÚPEZ MANUEL
000027284	MARTOS BRIONES LESLIE KARINA	ICSI - 141	INFORMÁTICA I	ABVARADO RODRÍGUEZ MARKO	GUERRA SALAS CARLOS
000005225	MUÑOZ PEJERREY EDWARD JOEL	DERE - 118	DERECHO ADMINISTRATIVO I	NOBLECILLA PONCE RICARDO	VERA VÁSQUEZ KELLY
0000043121	RICARDO RODRÍGUEZ SILVIA ESTHER	CIEP - 250	MATEMÁTICAS	SANCHEZ CHAVEZ LEONIDAS	RAMÍREZ ASMAT EDWIN
000008039	SANCHEZ CUBAS ZAHIRA FIORELLA	DERE - 164	DERECHO PENAL II	LOPEZ GASTIBURÚ NOÉ	IBANEZ PACHECO JUSTO
000004788	VARAS ZAVALA JUAN EDSON	DERE - 156	DERECHO LABORAL II	FERRADAS CABALLERO JOSÉ	GONZÁLEZ NIEVES ORLANDO
000004490	VILLANUEVA NARVAEZ DAVID EDDINSON	DERE - 105	CIENCIA POLÍTICA	COTRINA CHAVEZ LUCIO	HENRÍQUEZ FRANCO HUMBERTO

CRÉDITO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL. CALLEJO



SECRET
RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

PERFIL PROFESIONAL

Se detalla y amplia información no consignada en los formatos 1 y 2 con el objeto de conocer la trayectoria profesional y solvencia del postulante

DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTOS

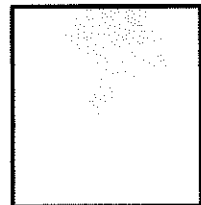
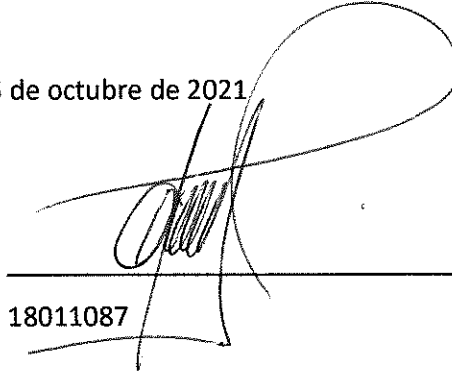
Yo, HELDER DOMÍNGUEZ HARO, identificado con DNI 18011087, con registro en el Colegio de Abogados de La Libertad Núm. 1927, con dirección en Av. De Los Patriotas N° 486, Dpto 702, del distrito de San Miguel, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que la información contenida en este documento sobre mi perfil profesional tiene carácter de declaración jurada; asimismo los artículos que presento son de mi autoría y no incurro en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima, 25 de octubre de 2021

Firma

DNI 18011087



Huella digital
Índice derecho



Helder Domínguez Haro

Abogado colegiado con más de 23 años de experiencia profesional y más de 18 años como profesor y docente universitario. Consultor y especialista en derecho público y constitucional. Formador de proyectos y diseño de estrategias en derecho constitucional, electoral, administrativo y procesal; derechos humanos, política jurisdiccional y sistema de justicia; gobernanza, gobernabilidad democrática, gestión pública y académica.

Egresado de la Universidad Nacional de Trujillo-UNT, Máster en Derecho Constitucional y Jurisdicción Contencioso Administrativa por la Universidad española de Jaén, con estudios de especialización de derecho constitucional, procesal constitucional, gobernabilidad, gerencia pública y alta dirección realizados en Perú (PUCP, ESAN, UPC, UNT, UBA, Universidad George Washington y AMAG), España (Escuela Judicial) y Canadá (Instituto Nacional de la Judicatura).

Ha sido Director del Centro de Investigaciones Judiciales-Poder Judicial, miembro o enlace del Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia, Pacto Perú-Acuerdo Nacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Cumbre Judicial Iberoamericana, Acuerdo Nacional por la Justicia, Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, Gobierno Abierto, entre otros. Ha trabajado en proyectos de la Comunidad Europea, Banco Mundial (BM), Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), Cooperación Canadiense, Koica, USAID, PNUD, GIZ, entre otros. Ex Vocal del Tribunal Registral y Gerente Legal de la Zona V-SUNARP. Ha colaborado con la Comisión de Estudios de las Bases para la Reforma Constitucional del Gobierno Constitucional de 2001.

Profesor-coordinador del Curso Lecciones Constitucionales en tiempos de crisis del Grupo de Investigación Derechos Fundamentales, Andalucía y la Unión Europea (Universidad de Jaén-España), CESJ, Scuola Superiori di Studi Giuridici y Centro Studi América Latina (Universidad Bologna). Ha sido profesor en materia constitucional en la UNMSM, UIGV, UPN, UPAO, Escuela Electoral y de Gobernabilidad-JNE, entre otras instituciones. Ha integrado la Red Gestores de Capacitación en el Sistema de Justicia de la Academia de la Magistratura, AMAG

Asociado ordinario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Red Iberoamericana de Cine y Derecho, Colegio de Abogados de La Libertad, colaborador del Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa, ex asociado del Instituto del Ciudadano (Friedrich Naumann Stiftung) y parlamentario postal del Programa Hemiciclo Postal (Friedrich Ebert Stiftung), entre otros. Autor de libros *"Democracia Constitucional"*, *"Derecho a la Democracia"*, *"Los Tribunales de Justicia en el Cine"*, *"El Poder de la Justicia"*, ha participado de la obra *"La Constitución Comentada"* (Gaceta Jurídica), entre otras publicaciones en libros colectivos, revistas especializadas y diarios de circulación nacional y regional

I. DATOS PERSONALES

- Lugar de nacimiento: Buldibuyo-Pataz, La Libertad, 11 de enero de 1972
- Edad y estado civil: 49 años. Casado y con dos hijos.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Superiores

1. Aprobado por unanimidad para Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo (1998)
2. Calificación notable en Máster en Derecho Constitucional y Jurisdicción Contencioso Administrativa por la Universidad de Jaén, Andalucía, España (2016). Calificación Notable. Resolución de Reconocimiento n.º 2740-2017-SUNEDU-02-15-02.
3. Bachiller en Derecho por la Universidad Nacional de Trujillo (1996).
4. Egresado de la Maestría en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional de Trujillo, segundo lugar en el cuadro de méritos (2003-2004).
5. Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad George Washington y Corporación Andina de Fomento.
6. Curso internacional: *Lessons learned: roundtable meetings and the justice in development conference*. Instituto Nacional de la Judicatura de Canadá (NJI) y la Oficina de Comisionado para Asuntos Federales de la Judicatura de Canadá (FJA). Ottawa, Canadá.
7. Curso internacional: *Reflexiones sobre la Formación de Jueces en Iberoamericana*, Escuela Judicial del Poder Judicial del Reino de España, Barcelona.
8. Seminario Internacional: *La Teoría de los Principios y la Ponderación en el Derecho Constitucional*. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
9. Curso Internacional de Estudios Avanzados: *Neoconstitucionalismo, Derechos y Rule of Law*, Escuela Iberoamericana de Derecho, Palestra.
10. Curso de Especialización: *Neo-constitucionalismo y Cross-constitucionalismo*. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
11. Formación de Profesorado. Instituto Nacional de la Judicatura de Canadá (NJI), Oficina de Comisionado para Asuntos Federales de la Judicatura de Canadá (FJA) y Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).
12. Formación de Instructores. Universidad ESAN-Academia de la Magistratura (AMAG).
13. Diplomado de Formación de Formadores por Competencias del Sector Justicia, Universidad ESAN-PMSJ, Banco Mundial.
14. Alta Especialización en Función Directiva Pública: Habilidades Directivas. Universidad ESAN.
15. Diplomado en Derecho de la Magistratura, Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina.
16. Programa de Alta Especialización en Dirección y Gerencia, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
17. Diplomado de Alta Especialización en Derechos Fundamentales y Procesos Constitucionales. UIGV-IDP.
18. Diplomado en Derecho Procesal Constitucional. Universidad Nacional de Trujillo (UNT) e Instituto de Divulgación y Estudios Jurídicos y Constitucionales.
19. Becario del Aula Iberoamericana (España), del Proyecto de Mejoramiento del Sector Justicia (Banco Mundial) y del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Judiciales para el Comercio y la Economía (Cooperación Canadiense).

Estudios Escolares

20. Formación primaria Colegio Público n.º 80008 de Trujillo, La Libertad

21. Educación secundaria Colegio Público Gustavo Ries de Trujillo (1978-1988), La libertad

III. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

1. Abogado consultor independiente (desde 1998 a la fecha)

2. Director del Centro de Investigaciones Judiciales

Poder Judicial (febrero 2007-agosto 2021)

Funcionario del más alto nivel del Poder Judicial y de competencia a nivel nacional.

- a. Coordinador, enlace y/o responsable ante organismos del sistema de justicia y agencias de la cooperación internacional en actividades de reforma de la justicia y fortalecimiento de las capacidades de los jueces de todos los niveles, participación en la elaboración y ejecución de proyectos:
 - Corte Interamericana de Derechos Humanos, Consejo General del Poder Judicial español, Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Supremo Tribunal Federal de Brasil, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Comunidad Europea, Cooperación Canadiense, Agencia Coreana de Cooperación Internacional-Koica, USAID, PNUD, GIZ, ACDI, Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, Escuela Judicial de España, Universidades españolas de Complutense, Carlos III, Girona y Jaén de España, Universidad de Bologna, Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, entre otras.
 - Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura-AMAG, Junta Nacional de Decanos de Colegios de Abogados del Perú, entre otras instituciones.
- b. Ha sido Miembro del Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia en representación del Poder Judicial, habiendo participado en la elaboración del documento oficial "Propuesta Pública de Reforma del Sistema de Justicia" (2021)
- c. Participa en la organización y desarrollo de los Plenos de las Salas Supremas Civil, Penal y de Derecho Constitucional y Social, como son los Plenos Constitucionales de las Salas de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, y de Plenos en materia constitucional de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- d. Integra el equipo de asesoría técnica especializada a la representación del Poder Judicial ante el "Pacto Perú" que promueve el diálogo nacional, en el tema sobre reforma del sistema de administración de justicia.
- e. Punto de contacto del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente "*Foro Multiactor de Gobierno Abierto*" (Presidencia del Consejo de Ministros).
- f. Participó en el Grupo de Trabajo "*Desafíos de la Formación Judicial*" de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en el Grupo de Trabajo "*Identificación de la Problemática del Sistema de Administración de Justicia*" en el marco del Acuerdo Nacional por la Justicia.
- g. Integra la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces de los diferentes niveles.
- h. Responsable del Centro de Documentación del Poder Judicial.
- i. Coordinador del Fondo Editorial del Poder Judicial.
- j. Coordinador del Poder Judicial para el cumplimiento del memorando de entendimiento sobre la Cooperación entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Poder Judicial peruano.

- k. Ha participado en la formulación del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2020-2030 y ha formado parte del grupo de seguimiento.
- l. Ha participado en comisiones de reforma constitucional, reforma de justicia, ley orgánica del Poder Judicial, casación civil, reforma del sistema de selección de magistrados, educación judicial y despacho judicial:
 - Participación técnica en la Comisión encargada de presentar propuestas modificatorias del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial
 - Participación del Proyecto de Mejoramiento de los Sistemas Judiciales para el Comercio y la Economía
 - Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles
 - Comisión encargada de la revisión de los modelos de despacho judicial en los procesos de familia
 - Participación en planes estratégicos del Banco Mundial y otros cooperantes
 - Comisión encargada de evaluar la implementación del expediente electrónico en los órganos jurisdiccionales, entre otras comisiones y encargos.
 - Apoyo a la Comisión de Trabajo sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz
- m. Ex-Miembro de la Comisión de Trabajo encargada de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Poder Judicial del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- n. Ha participado como enlace del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) y en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- o. Ha presidido la Comisión de Alta Dirección y Gestión Pública del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- p. Asistencia Técnica a la Comisión de Calificación de Peritos especializados en temas sobre Lavado de Activos y afines.
- q. Ha sido miembro de los Comités de Evaluación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia-PMSJ del Banco Mundial para temas de Alta Dirección y Gerencia para el Sector Justicia y Gestión Pública.
- r. Ha representado al Poder Judicial en actividades internacionales en España, Canadá, Guatemala y Chile.
- s. Participación en temas de transparencia jurisdiccional de la Reunión Regional Andina de Altas Autoridades de los órganos jurisdiccionales.
- t. Miembro de Comisiones Organizadoras de certámenes internacionales: Tercera Ronda de Talleres y Segunda Reunión Preparatoria de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2019), Reunión Preparatoria de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana (2016), Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008), de la Segunda Cumbre de Presidentes de Poderes Judiciales de la Unión de Naciones Suramericanas-UNASUR (2008), Segunda Reunión Preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2007); I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X Congresos Internacionales de Justicia Intercultural (2010-2019).
- u. Miembro de la Comisión Organizadora del I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI Congresos Nacionales de Jueces del Poder Judicial (2007-2018).

3. Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP (noviembre 2001 hasta enero 2007)

Funcionario del más alto nivel de la SUNARP

- a. Representante de la SUNARP ante la Comisión Provincial de Formalización de la Propiedad Informal de la Municipalidad de Virú, La Libertad.
- b. En representación de la Escuela de Capacitación Registral de la SUNARP ha formado parte de Jurados Calificadores de Concursos Públicos de Méritos.
- c. Formó parte de la organización del Ciclo de Conferencias "Avivando el Debate Constitucional" promovido por el Ministerio de Justicia y de Jornadas Preparatorias de los Congreso Nacional de Derecho Registral.

IV. EXPERIENCIA ACADÉMICA

- a. Grupo de Investigación Derechos Fundamentales, Andalucía y la Unión Europea (Universidad de Jaén-España), Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa (CESJ), Scuola Superiore di Studi Giuridici y Centro Studi América Latina (Universidad Bologna) (2020). Profesor coordinador del Curso Lecciones Constitucionales en tiempos de crisis.
- b. Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones (2019). Profesor.
- c. Universidad Católica de Trujillo (2016-2018): profesor visitante.
- d. Formado parte de la Red Gestores de la Capacitación en el Sistema de Justicia de la AMAG

V. PUBLICACIONES EN MATERIA JURÍDICA

Artículos en Revistas:

1. *"Los derechos-deberes constitucionales en época de pandemia"*. En: Revista Asuntos Constitucionales, España, 2021.
2. *"Del derecho a la Constitución al derecho a la democracia como derecho constitucional y fundamental"*. En la Revista "Iuris Lex Societas". Año 2, Nº 12, abril 2007.
3. *"Carlos Fernández Sessarego: perfiles democráticos"*. En la Revista Jurídica del Perú. Año LVI, Nº 69, Trujillo, octubre-diciembre-2006.
4. *"Los gigantes de Weimar y Peter Häberle"*. En: Revista Peruana de Derecho Público, Administrativo y Constitucional. Año 5, Nº 8, Lima, enero-junio 2004; y En: Revista Hispanoamericana de Derecho. Año 1, Nº 2, Huánuco, octubre 2004.
5. *"Defensa de la Constitución y Administración Pública (Planteamiento de reforma del procedimiento administrativo)"*. En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 131, Lima, octubre 2004.
6. *"La democracia dentro de un modelo societario constitucional"*. En Revista Jurídica del Perú. Año LIV, Nº 56, Trujillo, mayo 2004.
7. *"La fenomenología estadual en una democracia de tipo constitucional"*. En Revista Jurídica del Perú. Año LIII, Nº 52, Trujillo, noviembre 2003; y en: Revista Jurídica Vía Legal. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Año II, Nº 2, setiembre 2005.
8. *"Exégesis. No estaba Muerta...Andaba de Parranda"*. En colaboración con Francisco Medina y Róger Zavaleta. En: Normas Legales (Revista de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina). Año LVI, Tomo 254, Trujillo, julio 1997.
9. *"José León Barandiarán en el Recuerdo"*. En: Revista Jurídica del Perú, Año XLVII, Nº 11, Trujillo, abril-junio 1997.
10. *"Jurisdicción militar y Constitución. Libro Homenaje a Domingo García Belaunde"*. En: Revista Jurídica del Perú, Año XLVII, Nº 11, Trujillo, abril-junio 1997.

11. *"Casos de Derechos Humanos"*. En: Revista Jurídica del Perú. Año XLVII, Nº 10, Trujillo, enero-marzo 1997.
12. *"La Defensoría del Pueblo en el Perú de hoy"*. En: Normas Legales. Año LV, Volumen CCXLVX, Tomo 250, Trujillo, marzo 1997.
13. *"Iniciación del Procedimiento del Referéndum en la Legislación Peruana"*. En: Normas Legales. Año LV, Volumen CCXLVI, Tomo 246, Trujillo, noviembre 1996.
14. *"El Derecho Constitucional Humanitario"*. En: Revista Jurídica del Perú. Año XLVI, Nº 03, Trujillo, julio-setiembre 1996, pp. 317-318; y en Revista "Alternativa Jurídica". Año II, Nº 04, Trujillo, enero-noviembre 1996.
15. *"Protección al Consumidor: Principio de Veracidad y Publicidad Engañosa"*. En: Normas Legales. Año LV, Volumen CCXLV, Tomo 245, Trujillo, octubre 1996.
16. *"Crítica al Artículo Primero de la Constitución Peruana de 1993 desde una Perspectiva Humanista"* (Versión Original y Completa) En: Revista de Derecho y Ciencias Políticas "Némesis". Año I, Nº 01, Trujillo, 1996; y en: Revista - Anuario Promoción 1993, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. 1995
17. *"La Trilogía de la Democracia"*. En: Revista Perfiles Liberales. Nº 42, Bogotá, Colombia, 1995.

Artículos en Suplementos, boletines y otros:

18. *"Prólogo"* a la obra El Estado y las políticas públicas. Enfoque jurídico y político de Miguel Rodríguez Albán. Librorum, Trujillo (2018).
19. *"Democracia judicial"*. En: Boletín del IX Congreso Nacional de Jueces. Lima, 2016
20. *"Jueces de La (la) Libertad"*. En: Vox Lex. Corte Superior de Justicia de la Libertad. Trujillo. mayo-junio, 2015.
21. *"Ojeada bibliográfica a los derechos humanos"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, enero 11, 2011.
22. *"Previsibilidad de las decisiones judiciales"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, setiembre 7, 2010.
23. *"Congresos y Justicia Participativa"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, abril 6, 2010
24. *"La pluma y la democracia: relaciones con el poder"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, agosto 25, 2009.
25. *"El Consejo Nacional de la Magistratura"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, noviembre 20, 2007.
26. *"Del ágora ateniense al ágora electrónica. El futuro de la democracia"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, setiembre 4, 2007.
27. *"El pensamiento garciabelandiano: algunos apuntes"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, enero 23, 2007.
28. *"Ser o no ser: prototipos de regidores"*. En: Revista Vea. Año V, Nº 83, Trujillo, diciembre 2006.
29. *"La Gaceta de la OCMA"*. En: Jurídica. Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. Lima, diciembre 5, 2006.
30. *"Prototipos de regidores"*. En: El Suplemento Dominical de La Industria. Trujillo. noviembre 19, 2006
31. *"Jurista cosmopolita: Germán Bidart Campos (1927-2004)"*. En: Suplemento Hechos & Derechos (Normas Legales), Año 3, Nº 24, Trujillo, setiembre 2004.
32. *"Triada registral: celeridad, confianza y honestidad"*. En: El Registrador. SUNARP-Trujillo. 2004.

33. *"Celeridad y honestidad registral"*. En: Pulso Registral. SUNARP. Año V, Nº 32, Lima, setiembre 2004.
34. *"El nuevo derecho administrativo peruano"*. En: Suplemento Hechos & Derechos (Normas Legales), Año 3, Nº 20, Trujillo, mayo 2004.
35. *"La Constitución peruana y los procedimientos de contratación estatal"*. En: Suplemento Hechos & Derechos (Normas Legales), Año 2, Nº 15, Trujillo, diciembre 2003.
36. *"Cultura de la excelencia"*. En: El Suplemento Dominical de La Industria. Trujillo. noviembre 23, 2003.
37. *"Consideraciones societarias de las Cajas Municipales"*. En: Suplemento Especial de Aniversario del Diario Nuevo Norte. Trujillo, julio 2003.
38. *"Los Registros Públicos y la modernización del Estado"*. En: El Registrador. SUNARP-Trujillo. 2002.
39. *"Salida constitucional: tres caminos un solo destino"*. En: Revista Vea. Año II, Nº15, Trujillo, agosto-septiembre 2001.
40. *"Las oficinas regionales del Congreso y el pensamiento planista"*. En: Revista Vea. Año II, Nº13, Trujillo, junio-julio 2001.
41. *"El procedimiento transitorio para las empresas en crisis y la función notarial"*. En: Panorama Jurídico. Año I, Nº1, Trujillo, mayo 2001.
42. *"Introducción al pensamiento planista: balance y perspectiva"*. Estudio preliminar en libro: Manual del Buen Descentralista de Pedro Planas. Trujillo (2001).
43. *"El Derecho Civil en las Universidades de Trujillo: Perspectivas"*. En: Informativo Jurídico. Boletín del Centro Federado de Derecho - UNT. Nº 05, Trujillo, 1996.
44. *"La Liquidación de Empresas en Debate"*. Artículo Colectivo. En: Folios. Hojas de Difusión Jurídica. Grupo Foro Jurídico. Año I, Nº 01, Trujillo, marzo de 1996.

Artículos periodísticos:

Autor de artículos de opinión en diarios desde 1995 (Diario Oficial El Peruano, La Ley de Gaceta Jurídica y La Industria de Trujillo):

45. *"Panorama constitucional a los 60 días del nuevo Gobierno"*. La Ley de Gaceta Jurídica, Lima. Setiembre 29, 2021.
46. *"Primero la democracia constitucional: ¿no hay edad democrática que dure 20 años y cuerpo que lo resista"*. La Ley de Gaceta Jurídica, Lima. Setiembre 16, 2020.
47. *"La edad de PP-K como persona y partido"*. Diario La Industria. Trujillo. Agosto 17, 2016.
48. *"La edad de la política en el marco de elecciones"*. Diario La Industria. Trujillo. Abril 23, 2016.
49. *"Jueces de La Libertad y una historia respetable"*. Diario La Industria. Trujillo. Mayo 22, 2015.
50. *"La Llamada Constitución histórica"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Agosto 12, 2011.
51. *"Los políticos de ahora"*. Diario La Industria. Trujillo. Mayo 3, 2011.
52. *"Encuestas, debates y otras angustias"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 2, 2011.
53. *"Lecturas democráticas"*. Diario La Industria. Trujillo. Abril, 22, 2010.
54. *"Responsabilidad electoral"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Abril 12, 2010.
55. *"El derecho y sus revistas"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Agosto 18, 2009.
56. *"Poder Judicial y predictibilidad"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Agosto 10, 2009.
57. *"Declaración de Huancavelica"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Febrero 12, 2009.
58. *"Presupuesto orientado a resultados en el Poder Judicial"*. La Ley de Gaceta Jurídica. Lima. Diciembre, 2008.
59. *"¿Por qué es importante contar con un Centro de Documentación Judicial"*. La Ley de Gaceta Jurídica. Lima. Octubre, 2008.

60. *"Pleno jurisdiccional: abuso y explotación sexual"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Octubre 10, 2007.
61. *"Pluripoderes y participación ciudadana"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Julio 20, 2007.
62. *"Plenos Jurisdiccionales y casatorios"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Julio 4, 2007.
63. *"Judicatura, poderes y sociedad civil"*. Diario La Industria. Trujillo. Junio 23, 2007.
64. *"La carrera por la justicia"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Mayo 17, 2007.
65. *"Poder Judicial en la sociedad"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Mayo 7, 2007.
66. *"¿Ser o no ser del Poder Judicial?"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Abril 04, 2007.
67. *"Reestructuración de la judicatura en el Perú"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 25, 2007.
68. *"El Derecho desde sus revistas"*. Diario La Industria. Trujillo. Enero 29, 2007.
69. *"¿Existen los servicios no personales?"*. Diario La Industria. Trujillo. Enero 19, 2007.
70. *"Avenida España y mantenga su derecha"*. Diario La Industria. Trujillo. Enero 4, 2007.
71. *"Mitos en el ámbito municipal"*. Diario La Industria. Trujillo. Diciembre 4, 2006.
72. *"La Gaceta de la Ocma"*. Diario La Industria. Trujillo. Noviembre 9, 2006.
73. *"Desde Chioventa a nuestros días"*. Diario La Industria. Trujillo. Octubre 30, 2006.
74. *"Protección de los derechos humanos"*. Diario La Industria. Trujillo. Junio 12, 2006.
75. *"Las facetas del abogado en la persona de don Artemio Távara"*. Trujillo. Mayo 20, 2006.
76. *"La democracia. Una guía para los ciudadanos"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 13, 2006.
77. *"Partidos Políticos: ¿última cena?"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 15, 2006.
78. *"Partidos Políticos: segundo plato"*. Diario La Industria. Trujillo. Febrero 19, 2006.
79. *"Los Partidos Políticos: sopla de letras"*. Diario La Industria. Trujillo. Enero 24, 2006.
80. *"¿Democracia conversada?"*. Diario La Industria. Trujillo. Febrero 22, 2005.
81. *"Celeridad y honestidad registral"*. Diario La Industria. Trujillo. Setiembre 28, 2004.
82. *"Avivando el Debate Constitucional"*. Diario La Industria. Trujillo. Julio 16, 2004.
83. *"El Código Procesal Constitucional"*. Diario La Industria. Trujillo. Junio 25, 2004.
84. *"El derecho y sus congresos"*. Diario La Industria. Trujillo. Junio 18, 2004.
85. *"Algo más sobre el derecho administrativo"*. Diario La Industria. Trujillo. Junio 1, 2004.
86. *"El derecho administrativo democrático"*. Diario La Industria. Trujillo. Mayo 27, 2004.
87. *"Los gigantes de Weimar y Peter Häberle"*. Trujillo. Abril 20, 2004.
88. *"Contratación estatal (nacional, regional y local)"*. Diario La Industria. Trujillo. Febrero 27, 2004.
89. *"Cuestiones Políticas"*. Diario La Industria. Trujillo. Febrero 23, 2004.
90. *"La función económica de los registros públicos"*. Diario Oficial El Peruano. Lima. Diciembre 9, 2003.
91. *"Creatividad empresarial y la función económica de los registros públicos (II)"*. Diario La Industria. Trujillo. Noviembre 26, 2003.
92. *"Creatividad empresarial y la función económica de los registros públicos (I)"*. Diario La Industria. Trujillo. Noviembre 25, 2003.
93. *"El sistema registral peruano de ayer y hoy (II)"*. Diario La Industria. Trujillo. Octubre 24, 2003.
94. *"El sistema registral peruano de ayer y hoy (I)"*. Diario La Industria. Trujillo. Octubre 23, 2003.
95. *"Los derechos de los usuarios en el sistema registral"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 27, 2002.
96. *"Los Registros Públicos y la modernización del Estado"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 15, 2002.
97. *"Paradigma de demócrata: Pedro Planas"*. Diario La Industria. Trujillo. Noviembre 12, 2001.
98. *"Tres caminos, un solo destino"*. Diario La Industria. Trujillo. Agosto 12, 2001.

99. *"Cómo reformar (cambiar) la Constitución de 1993 y no caer en el intento"*. Diario La Industria. Trujillo. Julio 1, 2001.
100. *"Las oficinas regionales del Congreso y el pensamiento planista"*. Diario La Industria. Trujillo. Junio 17, 2001.
101. *"La videopolítica y el proceso electoral"*. Diario La Industria. Trujillo. Mayo 31, 2001.
102. *"La Nueva Ley General de Sociedades"* (Artículo Colectivo: Zavaleta, Domínguez & Sedano). Diario La Industria. Trujillo. Abril 15, 1998.
103. *"Filosofía y Derecho: La Jusfilosofía"*. Diario La Industria. Trujillo. Julio 23, 1997.
104. *"El Derecho Constitucional Humanitario"*. Diario La Industria. Trujillo. Octubre 28, 1996.
105. *"Perspectivas del derecho Civil Peruano"*. Diario La Industria. Trujillo. Agosto 26, 1996.
106. *"La Integración, derecho y Tribunales Comunitarios"*. Diario La Industria. Trujillo. Julio 31, 1996.
107. *"Juristas Internacionales del Derecho del Trabajo en Trujillo"* (Artículo Colectivo: Foro Jurídico). Diario La Industria. Trujillo. Abril 15, 1996.
108. *"Contratos Modernos: El Joint Venture"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 6, 1996.
109. *"Prensa y Poder Judicial"*. Diario La Industria. Trujillo. Enero 27, 1996.
110. *"Carlos Fernández Sessarego en Trujillo"*. Diario La Industria. Trujillo. Enero 9, 1996.
111. *"Miguel Ángel Cornejo. Premio a la Excelencia"*. Diario La Industria. Trujillo. Mayo 28, 1995.
112. *"La Verdad y la Justicia en medio de la Crisis"*. Diario La Industria. Trujillo. Abril 20, 1995.
113. *"La Facultad de Derecho en la Trayectoria de un Nuevo Decano"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 29, 1995.
114. *"La Trilogía de la Democracia"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 23, 1995.
115. *"Ojeada Ideológica a la Democracia Participativa"*. Diario La Industria. Trujillo. Marzo 9, 1995.

VI. EXPOSITOR, CONFERENCISTA, PONENTE Y/O PANELISTA

1. Ponente en el *"Congreso Internacional de Derecho Constitucional"*, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Antenor Orrego (27, 28 y 29 octubre 2021).
2. Panelista en la Comisión de Trabajo procesos constitucionales orgánicos correspondiente al *"VII Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional"*, organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCSM, Instituto Víctor Andrés Belaunde y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional-APDC (21, 22 y 23 octubre 2021).
3. Ponente en el *"I Congreso Internacional Virtual de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional"* organizado por el Colegio de Abogados de La Libertad y Universidad Privada Antenor Orrego (17, 18 y 19 diciembre 2020).
4. Expositor en el *"27º Congreso de la Red Iberoamericana de Cine y Derecho"* organizado por la Red Iberoamericana de Cine y Derecho, entre otras instituciones (1 octubre 2020).
5. Ponente en el Seminario Internacional *Derechos constitucionales en épocas de pandemia y post-pandemia"* organizado por el Grupo de Investigación Derechos Fundamentales, Andalucía y la Unión Europea (Universidad de Jaén-España), Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa (CESJ), Scuola Superiori di Studi Giuridici y Centro Studi América Latina (Universidad Bologna) y Poder Judicial peruano (24 setiembre 2020).
6. Expositor conversatorio virtual *"Decisiones jurisdiccionales e investigación. Estándares de presentación de trabajos virtuales"* organizado por el Poder Judicial (3 julio 2020).

7. Expositor conferencia virtual *"Democracia, constitución y derechos en tiempos de coronavirus"* organizado por la institución académica IURISDICTO (27 junio 2020).
8. Expositor en conversatorio virtual *"La capacitación y la investigación jurisprudencial en entorno virtual"* organizado por el Poder Judicial (25 junio 2020).
9. Expositor en conversatorio virtual *"La democracia constitucional: presente y futuro"*, organizado por el Instituto Peruano de Derecho Público (5 mayo 2020).
10. Expositor en el *"Encuentro de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia y Gerentes de los Distritos Judiciales del país"*, organizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (23 y 24 enero 2020, Trujillo).
11. Ponente en el *"I Congreso Internacional de Derecho Procesal Constitucional"*, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Antenor Orrego (14, 15 y 16 noviembre 2019, Piura).
12. Expositor en el *"Curso de Especialización en Democracia Constitucional e Integridad Electoral"*, organizado por la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones (16 octubre 2019, Lima).
13. Conferencista en el *"I Seminario del Anuario Mexicano de Derecho Internacional"*, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM-México, Anuario Mexicano de Derecho Internacional y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo (19 y 20 setiembre 2019, Trujillo).
14. Ponente en *"Reunión Nacional de la Red de Escuelas Judiciales de la República Mexicana"* organizado por el Instituto de Formación y Actualización Judicial del Estado de Chihuahua (9 y 10 setiembre 2019, Chihuahua, México).
15. Panelista en la mesa redonda sobre la *"Revista Especializada en la Nueva Ley Procesal del Trabajo"*, en el marco de la *"IV Convención Anual del Programa Presupuestal 0099-Celeridad en los Procesos Judiciales"*, organizado por Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial-ETII-NLPT (27 y 28 junio 2019, Lima).
16. Expositor martes electorales: *"Democracia constitucional: El sistema electoral ante la reforma del Estado"*, organizado por la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones (25 junio 2019, Lima).
17. Ponencia presentada y aceptada al *"XIX Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: La Democracia Constitucional en América Latina: A 45 Años del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y a 40 Años de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional"*, organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y Asociación Argentina de Derecho Constitucional (21 al 23 mayo 2019, Bs. As. Argentina).
18. Conferencista en el *"Curso de Especialización en Derecho Electoral y Constitucional"*, organizado por la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones (27 mayo, 5 y 7 junio 2019, Lima).
19. Conferencista en el *"Diplomado de Alta Especialización en Derecho Parlamentario"*, organizado por el Instituto de Derecho Público y la Escuela de Derecho de la Universidad Antenor Orrego (4 marzo hasta el 2 abril 2019, Lima).
20. Ponente en el *"XII Congreso Nacional de Derecho Constitucional"*, organizado por el Tribunal Constitucional, Asociación Peruana de Derecho Constitucional y Universidad Antenor Orrego (18, 19 y 20 octubre 2018, Trujillo).
21. Conferencista *"La inmunidad Parlamentaria en el Estado Democrático Constitucional"*, organizado por el Congreso de la República, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios (28 setiembre 2018, Lima).

22. Ponente conversatorio "*Propuesta de la reforma procesal constitucional, Proyecto de Ley N° 1746-2017-PJ*", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego y Poder Judicial (27 noviembre 2017, Trujillo).
23. Conferencista en la "*Primera Jornada Preparatoria: Retos de la calificación registral orientada al buen servicio al ciudadano*" hacia el XV Congreso Nacional de Derecho Registral, organizado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (5 y 6 octubre 2017, Trujillo).
24. Ponente en conferencia "*Universidad y democracia*", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo (11 agosto 2017, Trujillo).
25. Conferencista "*La Constitución: su fuerza normativa*", organizado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (7 julio 2017, Trujillo).
26. Expositor seminario académico "*Constitucionalización del derecho (y de los derechos)*", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo (26 noviembre 2016, Trujillo).
27. Panelista Conferencia "*Actuales desafíos del Estado Constitucional en España y América Latina*", organizado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (25 noviembre 2016, Trujillo).
28. Ponente en Fórum "*La reforma constitucional*", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (diciembre 2014, Lima).
29. Expositor "*II Congreso Nacional de Derecho Procesal*" organizado por el Instituto de Investigación Jurídica "*Vocatio Iuris*" (27 al 29 mayo 2010, Trujillo).
30. Expositor en "*Primer Seminario de Capacitación, Protocolo, Relaciones Públicas y Prensa*", organizado por el Poder Judicial (19 y 20 de setiembre de 2008, Lima).
31. Expositor en el "*Encuentro de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia 2008*", organizado por el Poder Judicial (21 al 23 febrero 2008, Lima).
32. Ponente en "*Primeras Jornadas Trujillanas sobre Justicia Constitucional*", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo e *Iuris Lex Societas* (11 y 12 de agosto 2006, Trujillo).
33. Expositor en Taller Foro "*Análisis y Perspectivas de la Problemática del Registro Civil en el Perú*", organizado por la Municipalidad Provincial de Trujillo (24 y 25 de junio de 2005, Trujillo).
34. Ponente "*Primer Congreso Nacional de Derecho Administrativo*" organizado por la PUCP (22, 23 y 24 de abril de 2004, Lima).
35. Expositor del Ciclo de Conferencias "*Temas de Derecho Constitucional y de Familia*", organizado por el Ministerio Público-Sede Trujillo (15 al 17 de octubre de 2003, Trujillo).

VII. AFILIACIONES, COMISIONES JURÍDICAS, INSTITUCIONALES Y OTROS

1. Afiliado al Colegio de Abogados de La Libertad (CALL 1927).
2. Afiliado a la Asociación Peruana de Derecho Constitucional (asociado ordinario).
3. Afiliado a la Red Iberoamericana de Cine y Derecho (asociado ordinario).
4. Colaborador del Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa (CESJ).
5. Colaborador del Instituto de Estudios Constitucionales (IEC).
6. Colaborador del Instituto de Divulgación y Estudios Jurídicos y Constitucionales (INDEJUC).
7. Colaborador del Instituto de Derecho Público (IDP).
8. Colaborador del Instituto Peruano de Arbitraje (IPA).
9. Ha sido miembro del Comité Editorial de la Revista Oficial del Poder Judicial. Revista de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú

10. Ha sido miembro del Comité Editorial de la Revista Especializada en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Poder Judicial.
11. Ex-miembro del Comité de Redacción de la Revista (*on line*) Asuntos Constitucionales, España.
12. Colaborador permanente de la Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad (desde 2005).
13. Ex-miembro del Comité Ejecutivo del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
14. Miembro de la Comisión Especializada de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de La Libertad-CALL (periodos 2013-2014, 2017-2019, 2020).
15. Miembro de la Comisión de Derecho Civil y Procesal Civil del Colegio de Abogados de La Libertad-CALL (1999-2000).
16. Formó parte del grupo de profesionales entrevistados para el proceso de acreditación internacional de la Universidad de Lima (2019).
17. Ha sido miembro del Consejo Consultivo de la Escuela de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de San Martín (Resolución N° 062-2010-P-CSJSM/PJ).
18. Ex-miembro del Consejo Consultivo de la Revista Derecho de la Universidad César Vallejo.
19. Ha sido colaborador permanente de las Revistas Normas Legales, Revista Jurídica del Perú y JusConstitucional.
20. Ex-miembro del Jurado Calificador del Concurso Nacional de Ponencias sobre Conciliación Extrajudicial. Organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017).
21. Ha sido integrante por delegación del Jurado Calificador del Primer Concurso Nacional de Investigación Jurídica 2007. Concurso organizado por el Colegio de Abogados de Lima (2007).
22. Integrante del Jurado Calificador del Concurso de Ensayos de Jueces de Paz organizado por el Poder Judicial (2009).
23. Miembro de la Comisión Organizadora del Concurso de Literatura Premio Poder Judicial del Perú "Enrique López Albuja" (2009).
24. Ha colaborado con la Comisión de Estudios de las Bases de la Reforma Constitucional del Gobierno de Transición (2001).
25. Fundador y miembro del Instituto de Investigaciones Grupo Foro Jurídico de Trujillo (1996-2001).
26. Investigador de la Oficina General de Promoción y Desarrollo de la Investigación (OGPRODEIN) de la Universidad Nacional de Trujillo (1996-1998).
27. Miembro de la Comisión Organizadora y de la Comisión para la elaboración de las Bases del Primer Concurso de Investigación "José Montenegro Baca", organizado por la Facultad de Derecho (UNT) y la Oficina General de Promoción y Desarrollo de la Investigación (OGPRODEIN-UNT) (1997).
28. Encargado de la elaboración del Proyecto de la Primera Revista de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Privada del Norte, Trujillo (1997).
29. Fundador de la Asociación Civil de Derecho y Ciencias Políticas "Némesis" y de la Revista "Némesis" (1995-1996).
30. Ciudadano asociado activo del Instituto del Ciudadano, Fundación Friedrich Naumann (1994-1998).
31. Parlamentario postal del Programa Hemiciclo Postal de la Fundación Friedrich Ebert (1992-1996).

32. Integrante del Equipo de Trabajo y Fundador de la Revista de Derecho "Alternativa Jurídica" (1994).

VIII. MÉRITOS, RECONOCIMIENTOS Y FELICITACIONES

1. Reconocimiento por el Colegio de Abogados de La Libertad en virtud a la destacada labor profesional como Director del Centro de Investigaciones Judiciales (Diploma de enero 2020).
2. Reconocimiento y felicitación otorgado por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por destacada labor como Director del Centro de Investigaciones Judiciales (Resolución Administrativa N° 357-2019-CE-PJ del 21 de agosto de 2019).
3. Reconocimiento del Colegio de Abogados de La Libertad por el valioso trabajo y aporte en favor del prestigio gremial de Helder Domínguez Haro (Diploma de agosto de 2019).
4. Agradecimiento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones por los aportes en temas sobre el sistema electoral (Oficio N° 458-2019-ESEG/JNE).
5. Reconocimiento y felicitaciones por otorgado por el Presidente del Poder Judicial Dr. Víctor Prado Saldarriaga por la eficiencia, proactividad, ética profesional, eficacia y responsabilidad en el desempeño de Director del Centro de Investigaciones Judiciales (Resolución Administrativa N° 482-2018-P-PJ del 21 de diciembre de 2018).
6. Reconocimiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo en calidad de ex alumno y destacado profesional (Diploma del 11 de agosto de 2017).
7. Reconocimiento por parte de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo por su participación como expositor en la Jornada Preparatoria del XV Congreso Nacional de Derecho Registral (2017).
8. En el libro "*Historia General de Trujillo y la Región La Libertad*" (T-II, UPAO, 2013), ha sido considerado dentro del grupo de constitucionalistas que han contribuido al desarrollo del derecho constitucional en La Libertad, Pág. 350.
9. Distinción por el 143° Aniversario de funcionamiento de las actividades académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo (Resolución de Decanato N°200-2012-FAC.DE DERECHO Y CC.PP. de 2012).
10. Diploma de Honor al Mérito otorgado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Trujillo, en reconocimiento por su calidad profesional (2012).
11. Felicitación de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo por la obra "*El derecho a la democracia*", acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho, Resolución N°171-2008-FAC-DER-CCPP-UPAO de 2008).
12. Reconocimiento y felicitaciones del Poder Judicial por formar parte de las comisiones organizadoras de los Congresos Nacionales de Jueces y de Justicia Internacional (2007. 2010).
13. Reconocimientos de la Universidad Nacional de Trujillo por haber ocupado el Primer Puesto en el Concurso de Admisión 2003 del Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo (2003) y Segundo Lugar en el Cuadro del Cómputo general del Concurso de Admisión a los Programas de Maestría 2003 (2004).
14. Felicitaciones por parte de la Alta Dirección de la SUNARP: por el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, el Superintendente Adjunto y el Jefe Zonal por la difusión de la cultura jurídica a través de artículos (2002-2003-2004-2017).
15. Agradecimiento del Ministro de Justicia Dr. Diego García Sayán, a través del Dr. Domingo García Belaunde, Vice presidente de la Comisión de Estudios de las Bases para la Reforma

Constitucional, por la propuesta remitida a la referida Comisión instaurada por el Gobierno de Transición (2001).

16. El Jurista y constitucionalista argentino Germán Bidart Campos dedica su obra *"Casos de Derechos Humanos"* (EDIAR, Bs.As. Argentina, 1997) a Helder Domínguez Haro, Pág. 7.
17. Felicitaciones por parte del Superintendente Nacional de los Registros Públicos por ser el creador y diseñador del *"personaje"* (caricatura) de la SUNARP, *"Premio a los Valores SUNARP"* (2004).
18. Visitante Distinguido de la Municipalidad Provincial del Cusco (2010).
19. Reconocimiento especial de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz (2011).
20. Visitante Ilustre de la Municipalidad Provincial de Abancay (2012).
21. Reconocimiento del jurista Carlos Fernández Sessarego por las contribuciones en materia jurídica del Instituto de Investigaciones Grupo Foro Jurídico (*"Memoria 1996-2000"*. Grupo Foro Jurídico, 2001), del jurista Víctor Julio Ortecho Villena (Diario La Industria, 1996), José Palomino Manchego (Suplemento Jurídica 2008) y Francisco José del Solar (Suplemento Jurídica 2008).
22. Ganador del II Concurso de Proyectos de Tesis de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo organizado en 1996 (1998).

Octubre 2021

68
sesenta y ocho

I. DATOS PERSONALES

69
sesenta y nueve

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI 18011087-4

Nombre Apellido: DOMINGUEZ
Apellido: DOMINGUEZ
Estado Civil: CASADO
Nombres: HELDER

731268

Sexo: M Nacionalidad: PER Fecha de Nacimiento: 11-01-1972
Estado Civil: CASADO Fecha de Emisión: 20-05-2021
N° de Tarjeta: 0200736344 Fecha de Caducidad: 23-02-2026

	Ministerio de Interior	Ministerio de Interior	Ministerio de Interior	Ministerio de Interior
AV 105 PATRIOTAS 484 - 486 OPTO. 752 URB. MARAÑGA				231871
DOMINICANA REPUBLICA				
LIMA, MARAÑGA MIGUEL				
DOMINICANA REPUBLICA				

70
setenta

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

74
Setenta y uno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACTA DE SUSTENTACION

En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, siendo las TRES de la TARDE del día MARTES VEINTICUATRO de febrero de mil novecientos NOVENTA Y OCHO con la asistencia de los señores profesores, doctores: ROGER ZAVALA CRUZADO, JUAN JOSE ESTRADA DIAZ Y ALAN YARROW YARROW, actuando el primero como Presidente y el último como Secretario y con la concurrencia de público se abrió la actuación de sustentación de informes para optar el Título de Abogado (a) del (la) Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don (doña)
HELDER DOMINGUEZ HARO

Habiéndole entregado oportunamente dos expedientes materia de sustentación, uno Civil sobre DIVORCIO POR CAUSAL (EXP. 993-94)

Y otro LABORAL sobre REINTEGRO DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES (EXP. 303-96)

Los señores miembros del Jurado examinaron al (la) graduando quien absolvió las objeciones formuladas.

Acto seguido el Jurado procedió a la votación del examen y verificado el cómputo respectivo el señor Presidente constato que había sido:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Después de lo cual señor Presidente del Jurado dio por terminada la actuación, sentándose la presente acta que firmaron para constancia.

Presidente del Jurado

Dr. Roger Zavala C.

Miembro del Jurado

Miembro del Jurado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

72
Setenta y dos

CONSTANCIA DE EGRESADO

El Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo,
que suscribe,

CERTIFICA:

Que don **HELDER DOMINGUEZ HARO**, con matrícula 8060401-03, ha
realizado estudios en esta Escuela, como estudiante del Programa de la Maestría en
DERECHO, mención en **DERECHO CONSTITUCIONAL Y**
ADMINISTRATIVO, correspondiente a la Sección de Postgrado en Derecho y
Ciencias Políticas.

El mencionado alumno ha concluido satisfactoriamente los cuatro ciclos de
estudios de la Maestría en mención, año y semestre 2004-II.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime
conveniente.

Trujillo, 10 de enero del 2006



Dr. **Weyder Portocarrero Cárdenas**
DIRECTOR



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO



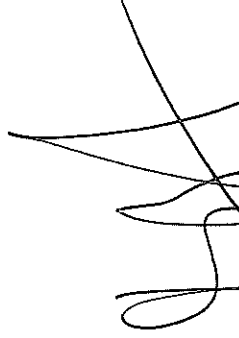
Confieren el presente
CERTIFICADO a

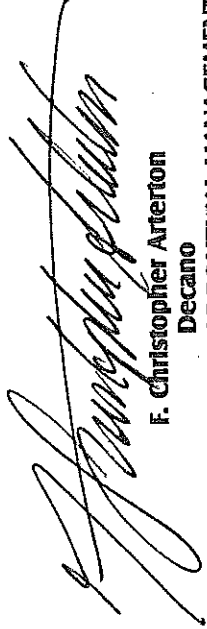
Helder Domínguez Haro



Por haber aprobado el PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA,
realizado en Perú desde el 10 de junio hasta el 07 de diciembre de 2006, con una duración de seis
meses, 96 horas presenciales y 180 horas virtuales.

Dado en Lima, a 16 de diciembre de 2006


Dr. Marcial Biondetti Saavedra
Decano
ESCUELA DE GRADUADOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ


F. Christopher Arterton
Decano
GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT
GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY


Dr. Enrique García
Presidente
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

72
Sebastián y he

JUDICIAL SYSTEMS IMPROVEMENT FOR COMMERCE AND
ECONOMY JUSTICE PROJECT

THIS CERTIFIES THAT

MR. HELDER DOMINGUEZ

HAS PARTICIPATED IN THE TECHNICAL MISSION TO CANADA ON

LESSONS LEARNED: ROUNDTABLE MEETINGS AND THE JUSTICE IN DEVELOPMENT CONFERENCE

and is therefore awarded this

CERTIFICATE OF COMPLETION

during the period of January 25 – February 1, 2013



Oleg Shakov, Director, International Programs
Office of the Commissioner for
Federal Judicial Affairs Canada

74
seleanta yacobo



75
setenta y cinco

DIPLOMA

AULA IBEROAMERICANA

D. Helder Domínguez Haro, de Perú, ha asistido al Curso de Formación Judicial Especializada sobre el tema:

Reflexiones para la formación de jueces en Iberoamericana

desarrollado dentro del programa Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial, celebrado en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, en el Centro de Formación Inicial de Barcelona, del 14 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 48 horas.

Roser Bach Fabregó
Directora de la Escuela Judicial

Nº Certificado: 2098



D^a. Gema Espinosa Conde, Directora del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España,

CERTIFICA:

Que D. Helder Domínguez Haro, de Perú, ha asistido al curso de Formación Judicial Especializada sobre el tema "Reflexiones sobre la Formación de Jueces en Iberoamérica" desarrollado en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, en el Centro de Formación Inicial de Barcelona, del 14 al 25 de noviembre de 2011, con un total de 48 horas lectivas, habiéndose tratado los siguientes contenidos:

- Fortalecimiento de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica: Formación y Motivación de los Equipos de Gestión
- Gestión del conocimiento y los nuevos entornos de trabajo en las organizaciones
- Incorporación a la docencia ordinaria. Promoción 63^a
- Presentación Escuelas Judiciales participantes
- Formación Judicial: modelos educativos y sistemas de calidad
- La formación de los Jueces para la sociedad del conocimiento: la reducción de la brecha digital
- Optimización y uso de los recursos de la RIAEJ: Gestión de conocimiento
- Construcción de un paradigma curricular para la formación de Jueces
- La formación universitaria y su integración en el sistema de selección de Jueces
- La enseñanza de los conocimientos, competencias y habilidades del Juez
- La planificación y ejecución de los programas de Formación Continua
- Metodologías en la formación continua de Jueces y Magistrados
- Sistemas de selección y la formación del personal auxiliar
- Sistemas de selección y la formación del personal auxiliar
- Las Escuelas Judiciales: los procesos de formación práctica
- Objetivos y métodos de evaluación del aprovechamiento
- Formación Continua y evaluación del desempeño

Visitas Institucionales

- Visita al Palau de la Generalitat de Catalunya
- Visita al Parlament de Catalunya
- Visita a las Caves Freixenet

Todas estas actividades se han desarrollado mediante las correspondientes sesiones académicas a cargo de expertos, especialistas, participando igualmente en algunas actividades ordinarias de los Jueces en prácticas españoles.

Barcelona, 25 de noviembre de 2011



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2019-415-B-0001693-01

La Pontificia Universidad Católica del Perú a través del Centro de Formación Jurídica de la Facultad de Derecho, deja constancia que:

HELDER DOMÍNGUEZ HARO

ha participado en el Seminario Internacional: La Teoría de los Principios y la Ponderación en el Derecho Constitucional, desarrollado del 27 al 28 de agosto del 2019 con un total de 6 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 9 de setiembre del 2019

CARLOS ALFREDO VILLAVICENCIO RÍOS
DECANO

GIOVANNI FRANCEZCO PRIORI POSADA
DIRECTOR

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones



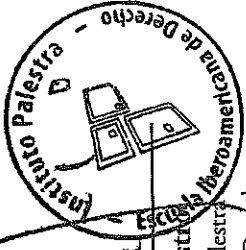
CONSTANCIA

Otorgada a:

DOMINGUEZ HARO, HELDER

Por haber participado en el Curso Internacional de Estudios Avanzados sobre
"NEOCONSTITUCIONALISMO, DERECHOS Y *RULE OF LAW*"
desarrollado por el Instituto Palestra - Escuela Iberoamericana de Derecho del
23 al 25 de octubre 2017, con un total de 16 horas académicas.

Lima, octubre de 2017


Pedro Grández Castrillo
Director del Instituto Palestra
Escuela Iberoamericana de Derecho

78
setenta y ocho

79
setenta y nueve



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

La Maestría en Derecho con mención en Política Jurisdiccional de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

a *Helder Domínguez Haro*

por su asistencia al Curso de Especialización “Neoconstitucionalismo y Cross-constitucionalismo”, realizado del 16 de junio al 08 de julio del 2011, con una duración total de 24 horas lectivas.

San Miguel, julio del 2011.


Gorki González Mantilla
Coordinador de la Maestría en Derecho
con mención en Política Jurisdiccional

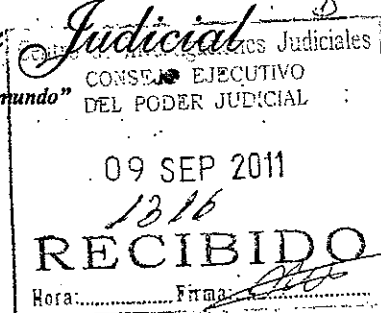


80
ochenta

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Lima, 07 de setiembre de 2011.

OFICIO N° 7729-2011-CE-PJ



Señor Doctor
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Director del Centro de Investigaciones Judiciales

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión de la fecha, acordó autorizar la realización del "Seminario de Formación del Profesorado" que se llevará a cabo del 12 al 14 de setiembre del año en curso, en el Palacio Nacional de Justicia; asimismo, la participación de Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República y de los Distritos Judiciales de Lima, Callao, Tacna y La Libertad, que en relación adjunta se mencionan; así como, del Director del Centro de Investigaciones Judiciales. La Gerencia General del Poder Judicial sufragará los gastos correspondientes a la participación de los jueces de las Cortes Superiores de Justicia de Tacna y La Libertad.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASA
Secretario General

81
adentro y uno

**PARTICIPANTES EN EL "SEMINARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO"
QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 12 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2011**

Corte Suprema de Justicia

- 1) José Neyra Flores

Corte Superior de Justicia de Lima

- 2) Carlos Giovanni Arias Lazarte
- 3) Marcial Chávez Cornejo
- 4) José Clemente Escudero López
- 5) María Isabel Hasembank Armas
- 6) Henry Antonio Huerta Sáenz
- 7) Martín Hurtado Reyes
- 8) Irma Roxana Jiménez Vargas – Machuca
- 9) Lucía María La Rosa Guillen
- 10) Segismundo Israel León Velasco
- 11) Enrique Aurelio Pardo Del Valle
- 12) Abraham Percy Torres Gamarra

Corte Superior de Justicia del Callao

- 13) Víctor Arbulú Martínez

Corte Superior de Justicia de La Libertad

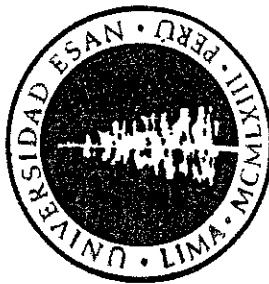
- 14) Víctor Raúl Malca Guaylupo

Corte Superior de Justicia de Tacna

- 15) Luis Antonio Ayca Gallegos

Centro de Investigaciones Judiciales

- 16) Helder Domínguez Haro



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere este certificado a

Helder Domínguez Haro

por haber asistido al Taller

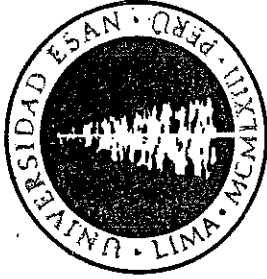
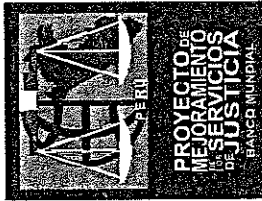
Formación de Instructores

desarrollado en 12 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 27 de abril al 15 de junio de 2012.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

82
ochenta y dos



UNIVERSIDAD ESAN

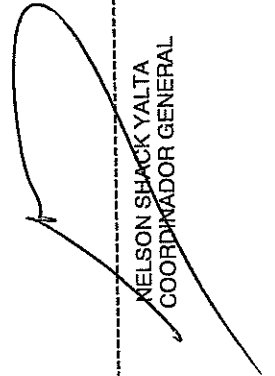
Confiere a

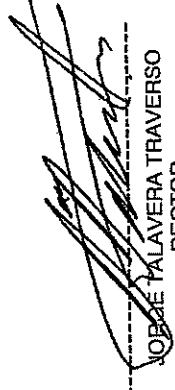
Helder Domínguez Haro

el

Certificado en Formación de Formadores por Competencias

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado de Formación de Formadores por Competencias, desarrollado en 32 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 25 de octubre al 27 de diciembre de 2011.


NELSON SPACK YALTA
COORDINADOR GENERAL


JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

83
ochenta y tres

Diplomado de Formación de Formadores por Competencias 2011

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 12

*Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas
de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:*

Helder Domínguez Haro

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Análisis de Requerimiento de un Programa de Formación	6	19 (diecinueve)	29.12.11
Diseño de Programas de Formación por Competencias	6	18 (dieciocho)	22.12.11
Diseño, Adaptación y Producción de Medios y Ambientes de Aprendizaje	8	19 (diecinueve)	22.12.11
Desarrollo de Programas de Formación	6	17 (diecisiete)	29.12.11
Evaluación de Programas de Formación	6	18 (dieciocho)	29.12.11
PROMEDIO: 18.08 (dieciocho punto cero ocho)			

*Nuestra escala de notas va de 01 a 20. DOCE es el mínimo aprobatorio
Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 17 de Febrero de 2012.*

Patricia Reveggino Sosa
Jefe de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD ESAN

Confiere este certificado a

Helder Domínguez Haro

por haber asistido al Taller

Alta Especialización en Función Directiva
Pública: Habilidades Directivas

dictado a funcionarios del Poder Judicial, desarrollado en 27 horas de clase, en la ciudad de Lima, del 15 de enero al 14 de febrero de 2008.


JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

85
ochenta y cinco



86
oculta y se

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho
Departamento de Posgrado

Certifico que:

Hélder Domínguez Haro

Ha participado en el "Diplomado en Derecho de la Magistratura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para los Miembros del Poder Judicial del Perú", dictado del 22 al 26 de septiembre de 2008, en la ciudad de Lima, República del Perú, dirigido por el profesor Dr. Alberto Dalla Vía (con un total de 50 horas académicas). Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Lima, septiembre de 2008

Dr. Marcos M. Córdoba
Subdirector Académico
Departamento de Posgrado

Dr. Adrián Ventura
Subdirector
Maestría en Magistratura

Dra. Aurora Besalt Parkinson
Secretaria Académica
Maestría en Magistratura

DIVISIÓN EMPRESARIAL Y DE LIDERAZGO

ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UPC

87
ochenta y siete

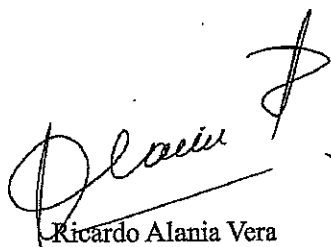
Otorga el presente Diploma a

HELDER DOMINGUEZ HARO

en reconocimiento por haber participado en el:

**"Programa de Alta Especialización en Dirección y Gerencia dirigido
a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del Perú"**

desarrollado del 06 al 16 de septiembre de 2007,
con una duración de 50 horas lectivas.



Ricardo Alania Vera
Director

División Empresarial y de Liderazgo



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



**DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN
"DERECHOS FUNDAMENTALES Y PROCESOS CONSTITUCIONALES"**

Diploma

Otorgado a:

HELDER DOMINGUEZ HARO

En calidad de:

ESPECIALISTA

Por haber participado en el Diplomado de Alta Especialización en
"Derechos Fundamentales y Procesos Constitucionales", desarrollado del
04 de Junio al 13 de Agosto del año 2012 en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.



Dr. Jesús Rivera Oré

Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Lima, Agosto de 2012

ochenta y ocho
88

173

Dr. Gustavo Gutiérrez Ticsé
Presidente
Instituto de Derecho Público

CURRICULA DESARROLLADA

PRIMER MODULO:

CHARLA INAGURAL

- El rol del Tribunal Constitucional en el Estado Contemporáneo

TEORÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

- Fundamento y conceptos de Derechos Fundamentales
- Evolución histórica de los Derechos
- Posición de los derechos y limitación del poder
- Las funciones y clasificación de los Derechos Fundamentales
- La interpretación de los Derechos Fundamentales

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- El principio de dignidad humana, autonomía personal y libre desenvolvimiento de la personalidad
- El derecho a la vida e integridad personal
- El derecho a la libertad individual y los derechos conexos
- El derecho a la libertad de expresión y sus límites
- El derecho a la libertad religiosa
- El derecho de acceso a la información pública
- El derecho a la tutela procesal efectiva
- Los alcances del derecho a la igualdad
- Derecho al honor y derecho a la intimidad
- Derecho al trabajo
- Derecho a la pensión
- Los derechos laborales
- Derecho de propiedad y libertades económicas
- El derecho a la salud
- Los derechos políticos
- Los derechos colectivos y su protección
- Perspectivas de protección de los derechos económicos sociales y culturales en América Latina
- El principio de independencia e imparcialidad judicial
- La configuración de nuevos derechos fundamentales por el Tribunal Constitucional
- La vigencia de los derechos fundamentales en los estados de excepción
- El Recurso de Amparo Constitucional: ámbito y límites en su instrumentalización

SEGUNDO MODULO:

TEORÍA DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

- Teoría General de Derecho Procesal Constitucional
- Jurisdicción Constitucional: Modelo de jurisdicción constitucional en la Constitución de 1993
- El Tribunal Constitucional: Como intérprete Supremo de la Constitución y Principios Procesales Constitucionales

TERCER MODULO:

LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES DE LA LIBERTAD

- El proceso constitucional de hábeas corpus. Antecedentes y clases de hábeas corpus. Derechos protegidos. Legitimación procesal. Competencia judicial. Procedimiento. Contenido de la sentencia. Responsabilidad del agresor. Hábeas corpus y detención arbitraria. Hábeas corpus y desaparición forzada. Hábeas corpus contra resoluciones judiciales
- El proceso constitucional de amparo. Derechos protegidos. La demanda de amparo, requisitos, admisibilidad y rechazo liminar. Legitimación procesal y partes. La vía pre-excepciones. Amparo contra resoluciones judiciales y contra normas. Amparo por omisión y contra particulares
- El proceso constitucional de hábeas data. Tipos y subtipos del hábeas data. Derechos protegidos. Procedimiento. El proceso de cumplimiento y su objeto. Legitimación procesal. La demanda y sus requisitos. Causales de improcedencia. La sentencia y su ejecución. El proceso de cumplimiento

CUARTO MODULO:

LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES ORGÁNICOS

- El proceso de inconstitucionalidad de las leyes. La demanda de inconstitucionalidad. Legitimación procesal. La sentencia y sus efectos
- Parametro y objeto del control de constitucionalidad. Los motivos impugnatorios. El procedimiento
- Proceso de Acción Popular. Antecedentes. Legitimación procesal. Competencia y procedimiento. Objeto, parametro y motivos impugnatorios
- El proceso competencial. Los Conflictos de competencia y atribuciones constitucionales. Clases de conflicto. Objeto del conflicto: jurisdiccionales, territoriales y competenciales. Los sujetos del conflicto. Procedimiento. La sentencia y sus efectos

QUINTO MODULO:

LA JURISDICCION SUPRANACIONAL

- El acceso a la jurisdicción supranacional
- Tendencias actuales en la jurisprudencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Casística emblemática

PLANA DOCENTE

KATTY AQUÍZE CÁCERES

Ex. Procuradora de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia

BENÍ ESPINOZA RAMOS

Abogado Especialista en Derechos Fundamentales

VÍCTOR GARCÍA TOMA

Ex. Presidente del Tribunal Constitucional

GUSTAVO GUTIÉRREZ-TICSE

Asesor Principal de la Comisión de Constitución del Congreso de la República

PEDRO HERNÁNDEZ CHÁVEZ

Catedrático de la Universidad San Martín de Porres

NADIA IRIARTE PAMO

Asesora Jurisdiccional del Tribunal Constitucional

FELIPE LEÓN FLORIAN

Asesor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional

AUGUSTO MEDINA OTAZU

Catedrático de la Universidad Tecnológica del Perú

JOSÉ NAUPARI WONG

Asesor Principal del Jurado Nacional de Elecciones

ANIBAL QUITROGA LEÓN

Catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú

GUSTAVO QUISPE CHÁVEZ

Catedrático Universitario en Universidad Privada San Juan Bautista

LUIS SÁENZ DÁVALOS

Asesor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional

JHONY TUPAYACHI SOTOMAYOR

Asesor en Asuntos Constitucionales del Congreso de la República

RICARDO VELÁZQUEZ RAMÍREZ

Catedrático de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

FERNANDO VELEZMORO PINTO

Asesor Principal del Jurado Nacional de Elecciones

Registro N° 00056

220 horas académicas desarrolladas durante los días Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados de los meses Junio, Julio y Agosto del año 2012

Asistencias: 100%

Nota Final: 20

APROBADO ☒



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



REPÚBLICA DEL PERÚ

INDEJUC

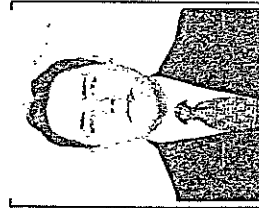
Instituto de Divulgación y
Estudios Jurídicos Constitucionales

Diploma

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo y el Presidente Ejecutivo del Instituto de Divulgación y Estudios Jurídicos Constitucionales, en la fecha, ha conferido el Diploma con mención en la *Especialidad de Derecho Procesal Constitucional* con un equivalente de Ciento Setenta horas lectivas a:

Shelby Domínguez Soto



El Diplomado se ha impartido por seis meses (julio-diciembre) en el Anfiteatro del Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad.

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca en la especialidad.

Trujillo, 18 de Diciembre del 2004



Dr. **JUAN CARLOS ZAVALA SULLAC**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y CC.PP.

UNT



Dr. **GERARDO ETO CRUZ**
Presidente del INDEJUC

89
edenta y nueva:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
INSTITUTO DE DIVULGACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES

INDEJUC

DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

CERTIFICADO DE ASISTENCIA, NOTAS Y APROBACION

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

HELDER DOMÍNGUEZ HARO

*Por su asistencia y aprobación al Diplomado en Derecho Procesal Constitucional
El Diplomado se realizó en la ciudad de Trujillo con Ciento Setenta horas lectivas.*

NOTA PROMOCIONAL	
19	DIECINUEVE



Dr. JUAN CARLOS ZAVALA SULLAC

Decano (e) de la Facultad de Derecho y CC.PP.

UNT

Trujillo, 18 de Diciembre del 2004



Dr. GERARDO ETO CRUZ
Presidente del INDEJUC

90
noventa

91
noventa y uno

III. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL



92
noventa y dos

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°133-2016-P-PJ

Lima, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio N°008-OCSM.CI.CE/PJ-2016-PJ, de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Resolución Administrativa N°53-2016-P-PJ se designó como Coordinadores de los Convenios suscritos por el Poder Judicial con las diversas instituciones nacionales e internacionales a los responsables de las Áreas Administrativas del Poder Judicial.

Segundo: Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas ha suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional con diversas instituciones nacionales e internacionales.

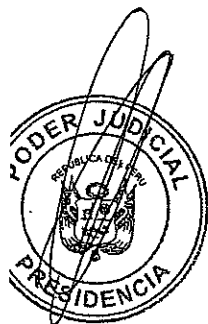
Tercero: Que los convenios tienen como objetivo establecer mecanismos de coordinación y cooperación afines, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de cada una de las entidades encargadas de administrar eficientemente acciones concretas.

Cuarto.- Que dentro de la política desarrollada por este Despacho se contempla la designación de Coordinadores para los diferentes Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con diversos organismos y entidades, en función de objetivos institucionales claramente definidos:

Por lo expuesto, y existiendo razones que justifican dar continuidad para la materialización de dichos convenios, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

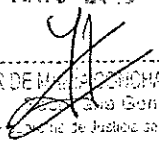
Artículo Primero: Designar como Coordinadores de los Convenios suscritos por el Poder Judicial con las diversas instituciones nacionales e



CERTIFICO: Que la copia fotográfica en color de este documento es la réplica de su original con el que ha sido confrontada y si que me remite conforme a ley
Lima,

05 MAYO 2013




FLOR DE MARÍA PACHANO SOSA
Abogada General
Cofundadora de Justicia de La República



93.
noventa y tres

Corte Suprema de Justicia de la República. *Presidencia*

internacionales a los responsables de las Áreas Administrativas del Poder Judicial detalladas en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Remitir para conocimiento y fines pertinentes copia de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y a los responsables de las Áreas Administrativas del Poder Judicial mencionados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

CERTIFICO: Que la copia que se
que con el original de este documento, es la
copia de su original con el que ha sido
controlada y a sus meritos conforme a ley.
Lima.

05 MAR 2013



FLOR DE MARCONCHA MOSCOSO
Secretaria General
Oficina General de Justicia de La Republica

99
iniciado y cubo

DESIGNACION DE COORDINADORES

	R.A.	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	COORDINADOR
01	R.A. 017- 2016-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de la República de Perú y Basel Institute on Governance	08/03/2016	08/03/2018	El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para temas de capacitación.
02	R.A. 006- 2016-P- CE-PJ	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA	27/01/2016	31/12/2021	El Coordinador de la Sala Penal Nacional y El Gerente de Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de la Gerencia General del Poder Judicial
03	R.A. 041- 2015-P- CE-PJ	Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Poder Judicial de la República del Perú	09/06/2015	Indefinida	El Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial y El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para temas de capacitación



CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es la
replika de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

05 MAYO 2015



FLOR DE MAR CONCHAMOSCO
Secretaria General
Oficina General de Asesoría de La Republica



95
noventa y cinco

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 53 - 2016-P-PJ

Lima, 16 de Febrero de 2016

VISTO:

El Oficio N°004-OCSM.CI.CI.CE/PJ-2016-PJ, de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas ha suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional con diversas instituciones nacionales e internacionales.

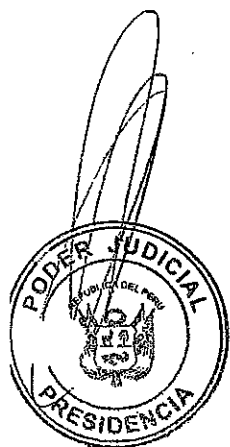
Segundo: Que los convenios tienen como objetivo establecer mecanismos de coordinación y cooperación afines, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de cada una de las entidades encargadas de administrar eficientemente acciones concretas.

Tercero.- Que dentro de la política desarrollada por este Despacho se contempla la designación de Coordinadores para los diferentes Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con diversos organismos y entidades, en función de objetivos institucionales claramente definidos.

Por lo expuesto, y existiendo razones que justifican dar continuidad para la materialización de dichos convenios, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N°27465.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como Coordinadores de los Convenios suscritos por el Poder Judicial con las diversas instituciones nacionales e internacionales a los responsables de las Áreas Administrativas del Poder Judicial detalladas en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

17 FEB. 2016



FLOR DE LIZ CONCHAMOSCOSO
Abogada General
Ministerio de Justicia de la República



96
noventa y seis

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Artículo Segundo: Remitir para conocimiento y fines pertinentes copia de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y a los responsables de las Áreas Administrativas del Poder Judicial mencionados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

CERTIFICO: Que la copia impresa
que consta al folio de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

17 FEB. 2016



FLOR DE MAR CONCHAMOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de la República

97
noventa y siete

DESIGNACION DE COORDINADORES

	R.A.	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	COORDINADOR
01	R.A. 088- 2013-P- CE-PJ	Acuerdo Marco de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos SG/OEA	06/12/2013	Vigencia indefinida	El Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional
02	R.A. 094- 2013-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación entre el Poder Judicial y la Corte Interamericana de Derechos Humanos	08/11/2013	Vigencia indefinida	El Representante Titular del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos
03	R.A. 107- 2013-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Congreso de la República del Perú	26/11/2013	26/11/2018	El Director de Imagen y Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia de la República, para temas relativos al canal de televisión El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para temas de capacitación
04	R.A. 003- 2014-P- CE-PJ	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña – Ica	22/01/2014	Vigencia indefinida	El Gerente de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial
05	R.A. 006- 2014-P- CE-PJ	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Banco de la Nación	31/01/2014	31/01/2024	El Administrador de la Corte Suprema de Justicia de la República
06	R.A. 030- 2014-P- CE-PJ	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Carlos III de Madrid	09/04/2014	09/04/2017	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial como Coordinador Titular El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, como Coordinador Alterno

CERTIFICO: Que la copia fotocopiada...
que consta en el anexo de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontado y al que me remito conforme a ley.
Lima.

17 FEB. 2016



FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de la República

98
noventa y ocho

07	R.A 053- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI	18/07/2014	18/07/2017	El Gerente General del Poder Judicial
08	R.A 054- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PJ- Cámara de Comercio de Lima	07/11/2014	07/11/2016	El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
09	R.A 054- 2014-P- CE-PJ	Convenio Específico Nro. 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PJ- Cámara de Comercio de Lima	07/11/2014	07/11/2016	El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
10	R.A 059- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Universidad de Alcalá de España	24/07/2014	24/07/2019	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial como Coordinador El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, como Coordinador Alterno
11	R.A 060- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial de Honduras y el Poder Judicial del Perú	11/08/2014	11/08/2016	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial como Coordinador. El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, como Coordinador Alterno
12	R.A 061- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina Nacional Procesos Electorales –ONPE	08/09/2014	08/09/2017	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
13	R.A 061- 2014-P- CE-PJ	Convenio Específico Nro. 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina Nacional Procesos Electorales	08/09/2014	Vigencia supeditada a la vigencia del Convenio Marco 08/09/2017	El Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial y el Jefe del Registro Nacional Judicial

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

17 FEB. 2016



FLOR DE MAR CONCHAMOSCOSO
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia de la República

99
noventa y nueve

14	R.A 068- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Órgano Judicial de la República de Panamá	12/09/2014	12/09/2016	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, como Coordinador de Enlace El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, como Coordinador Alterno
15	R.A 70-2014-P-CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI	31/10/2014	31/10/2016	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
16	R.A 79-2014-P-CE-PJ	Convenio Específico Nro. 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Ricardo Palma	27/10/2014	Vigencia está supeditada a la vigencia del convenio marco. 27/10/2016	El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
17	R.A 110-2014-P-CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, Reino de España	09/12/2014	09/12/2016	El Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, como Coordinador El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, como Coordinador Alterno
18	R.A 104-2014-P-CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad San Ignacio de Loyola	19/11/2014	19/11/2017	El Director de Imagen y Comunicaciones de la Corte Suprema, para temas relativos al canal de TV. del Poder Judicial El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para temas de capacitación
19	R.A 104-2014-P-CE-PJ	Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad San Ignacio de Loyola	19/11/2014	Vigencia supeditada a plazo de vigencia del Convenio Marco 19/11/2017	El Director de Imagen y Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia de la República

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anexo de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

17 FEB. 2016



FLOR DE LARA CONCHAMOSCOSO
Secretaria General
Caja Suprema de Justicia de La Republica

100
cien

20	R.A 111- 2014-P- CE-PJ	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú	16/12/2014	16/12/2017	El Gerente General del Poder Judicial
21	R.A 117- 2014-P- CE-PJ	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Piura y el Poder Judicial	24/12/2014	24/12/2019	El Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta en el anexo al presente documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
contrastado y al que me remito conforme a ley.
Lima,

17 FEB. 2016



FLOR DE LILY CONCHA MOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de La República

101
ciento uno



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

//ma, catorce de mayo del dos mil siete.-

Vista; la resolución número ciento cincuentiséis del dos mil cinco guión CE guión PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se aprueba el Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Educación, el mismo que en su artículo primero delega al Presidente de este Poder del Estado entre otras cosas la facultad de designar a un magistrado o funcionario para que efectúe las coordinaciones en representación del Poder Judicial; en uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: **SE RESUELVE:** Designar al doctor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales para que efectúe coordinaciones con las autoridades del Ministerio de Educación en representación del Poder Judicial, así mismo se le encarga la ejecución del referido Convenio. **Regístrese y comuníquese.-**




FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente


Dra. María del Carmen Gallardo Neyra
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia de la República



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

102
ciento dos

CONVENIO ESPECÍFICO N° 001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20159981216, con domicilio en Av. Paseo de la República s/n - Lima, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**, identificado con DNI N° 29322637, proclamado por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 36- 2018-SP-CS-PJ de fecha 06 de diciembre de 2018, en virtud a las atribuciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y, de la otra parte, **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20217267618, representado por su Presidenta, señora **MARIANELLA LEONOR LEDESMA NARVÁEZ**, identificada con DNI N° 07589672, con domicilio en Jr. Ancash N° 390, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**.

En adelante, cualquier referencia conjunta a **EL PODER JUDICIAL** y a **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, será entendida como **LAS PARTES**. El presente Convenio Específico se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL PODER JUDICIAL es un Poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N° 017-93-JUS con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario, e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL es un órgano constitucional autónomo e independiente; entre sus atribuciones se encuentra conocer en última y definitiva instancia los procesos de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento, así como conocer en única instancia los procesos de inconstitucionalidad y competencias. Es el supremo intérprete de la Constitución; en ese sentido, se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional y garantizar la efectiva vigencia de los derechos fundamentales.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 28301 – Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- 2.3 Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
DAMAZO MIRANDA Indra FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2020 20:32:18 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/08/2020 17:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 202172676
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/08/2020 15:48:08-0500



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

- 2.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5 Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC – Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.
- 2.6 Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ que aprueba el proyecto denominado "Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), en el ámbito nacional y en todas las especialidades".

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 20 de enero de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer un marco de mutua colaboración, para el desarrollo de actividades conjuntas, relacionadas al uso de la tecnología, al intercambio de información, capacitación, entre otros temas de interés común, permitiendo de esta manera una mayor eficiencia y cumplimiento en los servicios que ambas prestan, dentro del ámbito de sus respectivas competencias institucionales. Su vigencia fue de dos (2) años, ampliados por dos (2) años más, mediante la suscripción de la Adenda N° 001.

El presente Convenio Específico se desarrolla en virtud a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Marco vigente entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico está orientado a que **EL PODER JUDICIAL** brinde a **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, la plataforma del Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE; de tal forma, que se posibilite la notificación de sus resoluciones, a través de las casillas electrónicas que administra el Poder Judicial. Asimismo, **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, otorgara a El Poder Judicial ocho (8) becas de capacitación al año para su personal, a través del Centro de Estudios Constitucional y el acceso a la jurisprudencia actualizada.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

5.1 EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL se compromete a:

5.1.1 Brindar ocho (8) becas de capacitación al año para el personal del Poder Judicial, a través del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, las mismas que deberán ser solicitadas con la debida anticipación para asegurar la disponibilidad de las vacantes, así como el acceso a la jurisprudencia sistematizada y actualizada, a través de algún mecanismo idóneo.

5.1.2 Dotar de los recursos necesarios, en caso se tenga que ejecutar alguna configuración y/o adecuación, que les permita utilizar el Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE del Poder Judicial.

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por:
JAMACHO MIRANDA Indra FAU
10160001216 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 25.06.2020 20:34:54 -05:00



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 202172876
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/06/2020 15:47:08-0500



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

103
ciento tres

- 5.1.3 Usar la plataforma del Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE, que dispone **EL PODER JUDICIAL**, estrictamente para los fines indicados en el presente Convenio.
- 5.1.4 Brindar el soporte técnico y tecnológico necesario para la consecución de los fines del presente Convenio
- 5.1.5 No recargar los espacios de almacenamiento de información de los servidores de **EL PODER JUDICIAL**, anexando documentos; sino, únicamente notificando las resoluciones, comunicando a los interesados el enlace o dirección web de su portal institucional, para que puedan acceder a los anexos correspondientes.
- 5.1.6 Difundir a la ciudadanía, que la notificación de sus resoluciones se realizará a través de las casillas electrónicas que administra **EL PODER JUDICIAL**.
- 5.1.7 Realizar la configuración y/o adecuación para la interoperabilidad de las partes, la cual consiste en la emisión y recepción de expedientes judiciales en las materias concernientes; así mismo, la integración de los sistemas del Poder Judicial con el buscador de resoluciones del Tribunal Constitucional mediante servicios web.
- 5.1.8 Realizar otras acciones que coadyuven a la consecución del objeto del presente Convenio, previas coordinaciones y acuerdo entre **LAS PARTES**.
- 5.2 **EL PODER JUDICIAL** se compromete a:
- 5.2.1 Proporcionar a **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, el número de casillas electrónicas de las partes involucradas en procesos que se resuelvan o se van a remitir al órgano en mención.
- 5.2.2 Brindar el apoyo y/o asesoramiento a **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, a efectos realizar las configuraciones y adecuaciones que, sin modificar la estructura intrínseca del SINOE, resulten necesarias para viabilizar la notificación de sus resoluciones a través de las casillas electrónicas que administra el Poder Judicial.
- 5.2.3 Realizar otras acciones que coadyuven a la consecución del objeto del presente convenio, previa coordinación y acuerdo entre las **LAS PARTES**.
- 5.2.4 Brindar el soporte técnico y tecnológico con el respaldo de sus profesionales para llevar a cabo las notificaciones mediante las casillas electrónicas conforme al presente convenio, desarrollando una aplicación informática que permita que el personal designado por **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** pueda acceder al SINOE, sin que ello signifique cambios en la estructura intrínseca del SINOE, si no una adaptación al mismo para este fin.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CASIMIRO MIRANDA Indira FAU
20169981215 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2020 20:35:38 -05:00



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 202172876
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/04/2020 15:48:51-0500



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para efectos de la ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

Por **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**:

- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien entre otras tareas, se encargará a través de la Secretaría Relatora del Tribunal Constitucional, de hacer llegar a **EL PODER JUDICIAL** la relación de expedientes que harán uso de la casilla electrónica.

Por **EL PODER JUDICIAL**:

- El Gerente de Informática, quien entre otras tareas, se encargará de gestionar a través de la Gerencia General, de proporcionar al **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** las casillas electrónicas de notificación de las partes, así como de todos y cada uno de los intervinientes en la causa.
- El Director del Centro de Investigaciones Judiciales, quien entre otras tareas, se encargará de requerir al Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, las becas para los funcionarios del Poder Judicial; así como, coordinar con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información el acceso a la jurisprudencia sistematizada y actualizada, a través de algún mecanismo idóneo.

Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se dispuso el mencionado cambio.

Los coordinadores serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento, ejecución, seguimiento y monitoreo de lo establecido en el presente Convenio Específico.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y su duración estará supeditada a la vigencia del Convenio Marco suscrito por **LAS PARTES**.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la misma que pasará a formar parte integrante de este Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción por los representantes de ambas instituciones.

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por:
JAMACHU MIRANDA Indra FAU
0159981218 soft
Activo: Day V* B*
Fecha: 25.06.2020 20:36:18 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, lo establecido en el presente documento no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones. Sin embargo,



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 202172676*
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/06/2020 15:48:37-0500



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

104
ciento cuarenta

en caso que su ejecución irrogue gastos, éstos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada una de las instituciones competentes de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, de conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en consecuencia, cualquiera de **LAS PARTES** podrá declararlo concluido, previa notificación a la otra con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos y la facultad de resolverlo de pleno derecho, mediando siempre una comunicación previa a la otra parte involucrada, en los siguientes casos:

- 10.1 Por mutuo acuerdo.
- 10.2 El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio.
- 10.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 10.4 El uso inadecuado de la información a que tienen acceso mediante este convenio y/o la divulgación de dicha información mediante venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros entre otras modalidades.

LAS PARTES deberán comunicar por escrito a la otra parte su decisión de resolver el presente Convenio, sustentándolo debidamente. En caso de discrepancia por el motivo invocado, procede lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Convenio. No obstante, la decisión de resolverlo no liberará a las partes de los compromisos generados en los acuerdos específicos previamente asumidos a su resolución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose, como resultado de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, rigiéndose supletoriamente por lo establecido en la legislación común y vigente que le sea aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** se deban cursar en ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
AMACHO MIRANDA Indira FAU
3160081210 soft
otivo: Day 1" B"
cha: 25.06.2020 20:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 202172676
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/08/2020 15:48:10-0500



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

introdutoria. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.



Firma
Digital

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Firmado digitalmente por
CAMACHO MIRANDA Indra FAU
20159061216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.06.2020 20:38:25 -05:00

Para todo lo que no esté establecido en el presente documento, **LAS PARTES** se regirán por lo establecido en el Convenio Marco señalado en la cláusula tercera del presente documento.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Junio del 2020.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LECAROS
CORNEJO Jose Luis FAU
20159061216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2020 17:57:25 -05:00

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente
PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ

Marianella Leonor FAU 20217267
soft

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 25/06/2020 15:46:29 -0500

MARIANELLA LEDESMA NARVAEZ
Presidenta
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



105
ciento cinco

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD DE
GIRONA DE ESPAÑA**

REUNIDOS:

EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ, representado por su Presidente, señor **JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**, identificado con DNI N° 29322637, proclamado por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 36-2018-SP-CS-PJ de fecha 06 de diciembre de 2018, en virtud a las atribuciones contenidas en el Artículo 82° numeral 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con domicilio en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**.

LA UNIVERSIDAD DE GIRONA (ESPAÑA), representada por su Rector, Señor Dr. **JOAQUIM SALVI**, de acuerdo con el Real Decreto 1065/2017, de fecha 22 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona (publicado en el DOGC núm. 7525, de 29 de diciembre de 2017) y de conformidad con lo que se establece en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV /94/2011, de fecha 7 de junio (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), con sede en Girona, plaza Sant Doménec número 3, CP 17004 y NIF Q-6750002E, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**.

Los representantes, comparecen en nombre y representación de las instituciones a las cuales pertenecen, y reconociendo su capacidad para formalizar el presente Convenio:

EXPONEN

Primero.-

EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ es el órgano encargado de impartir justicia con arreglo a la Constitución y las Leyes, garantizando la limitación jurídica del poder, la plena vigencia de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica. Por otro lado, promueve la formación continua de sus Magistrados, así como de su personal jurisdiccional y administrativo, ello en aras de lograr un mejor funcionamiento del servicio que brinda.

Segundo.-

LA UNIVERSIDAD DE GIRONA es una institución educativa pública con una marcada personalidad propia, que busca la excelencia en la docencia, en la investigación y en la transferencia de conocimiento. Cuenta con la "**Cátedra de Cultura Jurídica**", orientada a buscar la excelencia en el análisis y la investigación del derecho, así como a constituirse en un referente social de divulgación jurídica, poniendo especial énfasis en los problemas comunes del ámbito iberoamericano.

La Cátedra de Cultura Jurídica tiene como propósito organizar grandes eventos de impacto internacional, acoger estudiosos de diversas procedencias, promover estudios



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



innovadores y ambiciosos, organizar y promover formación y capacitación para profesionales del Derecho, así como conceder un Premio Internacional de Cultura Jurídica, que deberá otorgarse a grandes personalidades jurídicas. En síntesis, la Universidad de Girona, a través de su “**Cátedra de Cultura Jurídica**”, busca posicionarse en el panorama internacional de la cultura jurídica, abriendo espacios de diálogo entre Europa y América Latina.

En ese contexto, **EL PODER JUDICIAL** y **LA UNIVERSIDAD**, en adelante **LAS PARTES**, en el ejercicio de sus respectivas facultades, deseando estrechar los esquemas de cooperación y reconociendo la importancia que revisten los intercambios de experiencias y la realización de actividades conjuntas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco está orientado a articular los lazos de coordinación entre **LAS PARTES**, con el objeto de fomentar las relaciones interinstitucionales de cooperación para la realización de actividades de capacitación e investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de cursos de especialización, seminarios, jornadas, conferencias y en general, todo tipo de debates abiertos que sean de interés común de **LAS PARTES**, dirigidos a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL**.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 **EL PODER JUDICIAL**, en mérito al presente documento se compromete a:

- 2.1.1 Participar en el estudio y debate de los temas jurídicos actuales que en el marco de la **Cátedra de Cultura Jurídica** de **LA UNIVERSIDAD** se organicen.
- 2.1.2 Coadyuvar al desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente Convenio.
- 2.1.3 Otorgar facilidades a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL**, para acceder a los programas académicos que sean ofertados por **LA UNIVERSIDAD**.
- 2.1.4 Facilitar, de ser el caso, los materiales logísticos necesarios (locales del Poder Judicial, debidamente equipados), así como el personal de apoyo necesario, para la realización de las actividades que pudieran desarrollarse en Perú.
- 2.1.5 Propiciar el intercambio de publicaciones.
- 2.1.6 Suscribir las constancias o certificados de participación de aquellas actividades de capacitación que se ejecuten en forma conjunta. De no ser así, las certificaciones serán otorgadas conforme corresponda.
- 2.1.7 Difundir las actividades que se organicen en virtud del presente Convenio, entre los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL**.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Universitat
de Girona

106
ciento seis

2.2 LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

- 2.2.1 Organizar de manera permanente, a través de la **Cátedra de Cultura Jurídica**, foros de discusión académica bajo el formato de Congresos internacionales dirigidos a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL**, con el objetivo de discutir temas jurídicos de actualidad y generar redes académicas de impacto en el mundo del derecho.
- 2.2.2 Desarrollar diversas actividades y programas académicos formativos, estudios de postgrado, cursos de especialización, seminarios, jornadas, conferencias, debates abiertos que sean de interés de **LAS PARTES**, dirigidos a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL**, así como compartir experiencias en investigaciones de interés común.
- 2.2.3 Organizar estancias de formación académica y programas de especialización en **LA UNIVERSIDAD**, y de corresponder, de manera presencial en el Perú, sobre materias de "Proceso Penal y Garantismo", "Bases del Razonamiento Probatorio", "Prevención y Lucha contra la Corrupción", entre otros temas de interés común.
- 2.2.4 Facilitar el acceso de los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL**, a los programas académicos y becas ofertadas por **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con las reglas de admisión de cada programa, especialmente en las Maestrías en Razonamiento Probatorio y de Derecho de Daños.
- 2.2.5 Brindar facilidades a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de **EL PODER JUDICIAL** para acceder al centro de documentación y biblioteca física de **LA UNIVERSIDAD**.
- 2.2.6 Propiciar el intercambio de publicaciones.
- 2.2.7 Suscribir las constancias o certificados de participación de aquellas actividades de capacitación que se ejecuten en forma conjunta. De no ser así, las certificaciones serán otorgadas conforme corresponda.

TERCERA: DE LA EJECUCIÓN

Para lograr un adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, y cuando la naturaleza de los actos requieran determinada formalidad, **LAS PARTES** se comprometen a suscribir los Convenios Específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que lo establecido en el presente documento, no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones. Sin embargo, en referencia a los gastos que pudieran generarse en los acuerdos específicos, estos serán sólo los propios y presupuestados por cada parte, o los que se acuerden en los mismos, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, debiendo ser autorizados por los respectivos órganos competentes.

QUINTA: ACREDITACIÓN DE LA ASISTENCIA A LOS CURSOS

La asistencia y/o participación en las actividades y estudios desarrollados en el marco del presente Convenio serán acreditadas, respetando las normas que para tal efecto establece **LA UNIVERSIDAD**, por medio de diplomas o certificaciones de asistencia.

SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LAS PARTES designan a los siguientes coordinadores:

- Por **EL PODER JUDICIAL** al Director del Centro de Investigaciones Judiciales – CIJ.
- Por **LA UNIVERSIDAD** al Director de la Cátedra de Cultura Jurídica.

Los coordinadores designados serán responsables de desarrollar los programas de cooperación entre **LAS PARTES**, siendo la persona de contacto entre las dos instituciones, encargándose también del seguimiento, supervisión y monitoreo del presente Convenio y los Convenios Específicos que pudieran generarse.

SÉTIMA: USO DE LOGOS Y DISTINTIVOS

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de **LAS PARTES** considere necesario hacer uso de los logotipos, deberán pedir autorización a la parte correspondiente, a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES acuerdan mantener en la más estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial, económica o de cualquier otra índole a la que hayan tenido acceso, con motivo de las coordinaciones y ejecución del presente Convenio Marco.

Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a mantener la máxima confidencialidad respecto de los datos que puedan conocer de la otra parte en ejecución del presente Convenio.

El acceso a los datos personales de personas físicas, se realizará con la única y exclusiva finalidad de cumplir con lo previsto en el presente Convenio Marco y se realizará con arreglo a la legislación vigente para cada una de ellas, encontrándose obligadas a adoptar todas aquellas precauciones y aplicar todas aquellas medidas de seguridad previstas.

NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Universitat
de Girona

107
ciento siete

El presente Convenio Marco entrará en vigencia desde el día de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, con renovación automática por periodos similares, salvo comunicación de cualquiera de **LAS PARTES**, con treinta (30) días de antelación a la finalización de la vigencia inicial o de sus posibles prórrogas.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte integrante del presente Convenio y que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
2. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas de presente Convenio.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos.

LAS PARTES deberán de comunicar por escrito su decisión de resolver el Convenio. En caso de discrepancia por el motivo invocado, procede lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.

No obstante lo indicado en los párrafos precedentes, la decisión de resolver el Convenio no libera a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre **LAS PARTES** respecto a la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltos de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** se deban cursar en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados a continuación:

- Para **EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ**
Palacio Nacional de Justicia
Av. Paseo de la República s/n,
Cercado de Lima, Lima - Perú.
Teléfono: 0051-4101010 anexo 11000



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



- Para **LA UNIVERSIDAD DE GIRONA DE ESPAÑA**
Cátedra de Cultura Jurídica
Facultad de Derecho
Campus de Montilivi
Calle Universidad de Girona, 12
Girona, 17071(España)
Teléfono: 0034-9729534

Cualquier variación del domicilio deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

LAS PARTES suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, a los días del mes de de 2020.

JOSE LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOAQUIM SALVI
Rector
UNIVERSIDAD DE GIRONA DE ESPAÑA



108
ciento ocho

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294-2019-P-PJ

Lima, 17 MAY 2019

VISTA:

La Ley N.° 30942 publicada el 8 de mayo del 2019, que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia tiene como finalidad impulsar la reforma del sistema de justicia mediante la formulación de criterios para la elaboración de la política nacional y la coordinación para la ejecución de las políticas a cargo de las entidades integrantes del sistema de justicia; así como a través del seguimiento y el control de la implementación y la ejecución de los respectivos procesos de reforma.

Segundo: Que, el artículo sexto de la citada norma dispone la conformación del Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia, el cual entre sus integrantes se encuentra un representante del Poder Judicial designado mediante resolución del titular del pliego.

En consideración a lo expuesto y en mérito a lo dispuesto en el 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

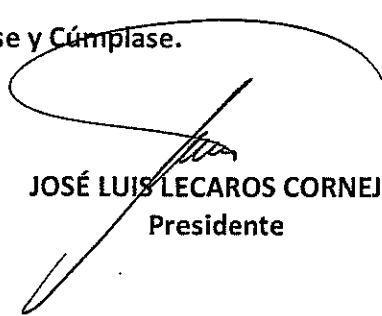
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales, como representante del Poder Judicial ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Presidente de la República, al Consejo Ejecutivo, y al funcionario designado; publíquese en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica en su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.

Lima,

17 MAYO 2019



JORGE JAVIER MEDINA LOAIZA
Secretario General
Corte Suprema de Justicia de la República

PROPUESTA de POLÍTICA PÚBLICA de REFORMA del SISTEMA de JUSTICIA

LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE CARA AL BICENTENARIO



PROPUESTA de POLÍTICA PÚBLICA de REFORMA del SISTEMA de JUSTICIA

Creado por la Ley N° 30942

Tiraje: 5,000 ejemplares

1a ed., julio de 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú No 2021-06748

© Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia

© Ministerio de Justicia y Derecho Humanos del Perú

Scipión Lloña 350, Miraflores, Lima, Perú

Tel.: (51-1) 204-8020

URL: <<https://www.gob.pe/minjus>>

<www.facebook.com/MinjusPeru/>

© Konrad Adenauer Stiftung (KAS)

Av. Larco 109, 2o Piso, Lima 18 – Perú

Email: kasperu@kas.de

Tel.: (51-1) 416-6100

URL: <www.kas.de/peru/es>

<www.facebook.com/kasenperu>

Corrección de estilo

Sandra Arbulú

Diseño de portada, diagramación e impresión

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156-164, Breña

Publicado en julio de 2021

Derechos reservados. Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se haga referencia a la fuente bibliográfica.

Impreso en el Perú – Printed in Peru

Julio, 2021

Para la elaboración de la Propuesta de Política de Reforma del Sistema de Justicia se contó con la participación institucional de las siguientes personas:

I. Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia

I.1. Miembros titulares:

Helder Domínguez Haro (Poder Judicial), Lilia Matilde Ramírez Varela (Congreso de la República), Milagros Pereda Valderrama (Ministerio Público), Alejandro Delgado Viale (Junta Nacional de Justicia), Magno Abraham García Chávarri (Defensoría del Pueblo), Gonzalo Wurst de la Vega (Contraloría General de la República), Yessica Elisa Clavijo Chipoco (Jurado Nacional de Elecciones), Nathalie Ingaruca Ruíz (Academia de la Magistratura), Juan Carlos Melgarejo Castillo (Ministerio de Economía y Finanzas), Gustavo Adolfo Botetano Villafuerte (Ministerio del Interior).

I.2. Miembros alternos:

Hilda Cardeña Chumbe (Poder Judicial), Daniel Pisfil Flores (Ministerio Público), Braulio Andrade Zubieta (Ministerio Público), René Boluarte Zegarra (Junta Nacional de Justicia), Mayte Remy Castagnola (Defensoría del Pueblo), Grover Sotelo Pariona (Academia de la Magistratura), Jorge Castañeda Marín (Academia de la Magistratura), Claudett Katerina Delgado Llanos (Jurado Nacional de Elecciones), Rosa María López Treviño (Jurado Nacional de Elecciones), Gaby De La Vega Sarmiento (Ministerio de Economía y Finanzas), Janny Zavala Saavedra (Ministerio de Economía y Finanzas).



Presidencia del Poder Judicial

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 23 de Septiembre del 2020

RESOLUCION CORRIDA N° 000198-2020-P-PJ



Firmado digitalmente por LECAROS
CORNEJO José Luis FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2020 20:11:04 +02:00

Referencia : Oficio N.° 000128-2020-HLM-D-CE-PJ, suscrito por el señor Héctor Enrique Lama More, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (23SEP2020).

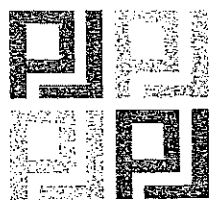
DADO CUENTA; con el oficio de la referencia, en atención a la Resolución Corrida N.° 000181-2020-P-PJ que designa al señor doctor Héctor Enrique Lama More como representante del Poder Judicial ante el Grupo Coordinador de los Grupos de Trabajo para el Pacto Perú; solicita la designación de los señores Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones del Poder Judicial; y, del señor Omar Sumariá Benavente, Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, a fin de colaborar en el desarrollo de actividades que se programen para el cumplimiento de los objetivos del Pacto Perú. Al respecto, considerando la importante labor que llevará a cabo el *Grupo Coordinador de los Grupos de Trabajo para el Pacto Perú*, integrada por representantes del Acuerdo Nacional y al cual fue designado el precitado magistrado supremo en representación del Poder Judicial, específicamente en actividades sustanciales sobre la Reforma del Sistema de Administración de Justicia, corresponde brindar las facilidades y apoyo técnico solicitado con el documento de la referencia. En tal sentido, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE DISPONE:** 1) Designar al señor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones del Poder Judicial; al señor Omar Sumariá Benavente, Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Poder Judicial; y, a la señorita Pierina Chávez Vásquez, integrante del Gabinete de Asesores de la Corte Suprema de Justicia de la República; para que, en adición a sus funciones, presten asesoría técnica especializada —en el marco de sus respectivas competencias— al señor doctor Héctor Enrique Lama More, en su calidad de representante del Poder Judicial ante el Grupo Coordinador de los Grupos de Trabajo para el Pacto Perú; 2) **Comuníquese** a los funcionarios designados, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para conocimiento y fines que correspondan.

JLC/lsc



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2020 18:12:16 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

112
ciento doce



POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA

(En el contexto de la Ley 30942)

2019

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
AGRADECIMIENTO	11
ESTUDIO INTRODUCTORIO: Justicia eficiente , proba e inclusiva	17
LÍNEAS RECTORAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	27
Primer Eje Temático: Independencia e imparcialidad judicial	29
Segundo Eje Temático: Selección y nombramiento de jueces	39
Tercer Eje Temático: Formación y capacitación	61
Cuarto Eje Temático: Sistema disciplinario	93
Quinto Eje Temático: Interoperabilidad en el sistema de justicia	107
Sexto Eje Temático: Sostenibilidad económica y presupuestaria	119
Séptimo Eje Temático: Acceso a la justicia y carga procesal	133
RECOMENDACIONES	167

APOYO TÉCNICO

Este trabajo contó con el apoyo de los integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial y el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial.

- ERNESTO LECHUGA PINO
Jefe del Gabinete de Asesores
- HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Director del Centro de Investigaciones Judiciales
- MARIANO CUCHO ESPINOZA
Gerente General

Eje Temático 1: Independencia e imparcialidad judicial

- DINY YURIANIEVA CHÁVEZ VERAMENDI
Integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial

Eje Temático 2: Selección y nombramiento de jueces

- JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEYRA
Integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
- MARCOS MORÁN VALDEZ
Integrante del Centro de Investigaciones Judiciales

Eje Temático 3: Formación y capacitación

- LISBETH ARQUE GARCÍA
- GABRIEL RENZO VALDIVIA MATOS
Integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
- JESSICA RAMÍREZ CÁRDENAS
Integrante del Centro de Investigaciones Judiciales

Eje Temático 4: Sistemas disciplinarios

- IRIS ELIZABETH SALAS ARANA
- MARÍA VALENTINA ROJAS RIVERA
Integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial

Eje Temático 5: Interoperabilidad

- RAFAEL ORÉ DÍAZ
- LUIS ALBERTO VILLA ROBLES
Integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
- MIGUEL LÓPEZ CASTRO
Integrante del Centro de Investigaciones Judiciales

Eje Temático 6: Sostenibilidad económica y presupuesto

- JUAN C. PORTOCARRERO ZAMORA
Integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
- Cecilia Guevara Muñoz
Integrante del Centro de Investigaciones Judiciales



Presidencia del Poder Judicial

114
diez y cuatro

Año de la Universalización de la Salud

Lima, 27 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por LECAROS
CORNEJO José Luis FAU
20159981216 soft
Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2020 08:45:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2020-P-PJ

VISTO:

El Oficio N° 074-2020-CIJ/PJ, cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, respecto a la designación del punto de contacto relacionada a las actividades del Decreto Supremo N° 206-2019-PCM.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Decreto Supremo N°. 206-2019-PCM, aprobó el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020-2021 y creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, denominada "Foro Multiactor de Gobierno Abierto" que tiene como objeto proponer las prioridades que deberán ser implementadas en el país como parte de los compromisos que asuma el Estado Peruano en los denominados Planes de Acción de Gobierno Abierto.

Segundo. El artículo 5° del citado Decreto Supremo establece que las entidades públicas que asuman algún compromiso en los Planes de Acción de Gobierno Abierto deberán designar a un punto de contacto.

Tercero. Que el Poder Judicial dentro de los Planes de Acción de Gobierno Abierto asumió el compromiso denominado "Fortalecer los vínculos con la ciudadanía a través de las campañas de sensibilización en su rol de vigilancia y control social del Sistema de Administración de Justicia", en ese contexto resulta pertinente designar al funcionario responsable de coordinar las actividades vinculadas a la materia de Gobierno Abierto a nivel institucional.

Estando a lo solicitado y en atención a lo dispuesto en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero: Designar al doctor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales como punto de contacto del Poder Judicial en atención a lo señalado en el artículo 5° del Decreto Supremo N°. 206-2019-PCM.

Segundo: Notificar la presente resolución a la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, denominada "Foro Multiactor de Gobierno Abierto" y al funcionario designado.

JLC/dkc



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2020 13:39:10 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 29296 CLAVE: 2IR1K9
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2020-P Página 1 de 1



115
dieciocho

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2012-CE-PJ

Lima, 10 de enero de 2012

VISTO:

El informe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Poder Judicial, como parte de sus atribuciones de gobierno y administración que le atribuye el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, puede emprender labores de capacitación de su personal jurisdiccional, complementarias a las coordinadas con la Academia de la Magistratura, y, además, desarrollar actividades de capacitación para todo su personal administrativo.

Segundo. Que este Órgano de Gobierno del Poder Judicial expidió la Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril de 2008, que aprueba, entre otros puntos, la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, norma que establece disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Jueces. Igualmente, dictó la Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ, del 28 de enero de 2011, que delega al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial la coordinación con la Academia de la Magistratura el desarrollo de las actividades de capacitación para Jueces, de acuerdo a lo previsto por el inciso 22 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, emitió la Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril de 2011, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ sobre la Formulación de Programas de Capacitación.

Tercero. Que, a pesar de estos esfuerzos, la labor de capacitación judicial necesita contar con programas que permitan lograr centralizadamente un nivel de capacitación óptimo, por lo que se debe contar con un órgano articulador de un Plan Nacional de Capacitación de Jueces.

Cuarto. Que, además de las normas relacionadas a la capacitación de Jueces, ya en un plano más general, también se cuenta con el Decreto Legislativo número 1025, que concretó normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, del 17 de enero de 2010, en atención a las cuales la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 004-2012-CE-PJ

venido dictando una serie de documentos, entre ellos, unas guías metodológicas para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas.

Quinto. Que, en tal virtud, se requiere de un órgano articulador de todos los planes de capacitación judicial a nivel nacional, que permita una mejor organización de los mismos.

Sexto. Que, por consiguiente, es de establecer la conformación de una Comisión de alcance nacional que se encargue de diseñar las líneas directrices de los planes de capacitación a llevarse a cabo evitando la duplicidad de cursos, seminarios, etcétera, que a la postre no redundan en beneficio de los jueces.

Sétimo. Que la citada Comisión se encargará de articular y planificar a nivel nacional todos los programas de capacitación de Jueces, de tal modo que haya una sola línea de acción a nivel de la Corte Suprema de Justicia de la República, de las Cortes Superiores de Justicia y de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. Con esta finalidad se hace necesario modificar la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril de 2011, a efectos de incorporar la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, que estará presidida por un Juez Supremo y, además, conformada por los Presidentes de los Equipos Técnicos de Implementación Penal, Laboral, así como por un representante de la Oficina de Control de la Magistratura y el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 013-2012 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un Juez Supremo, quien la presidirá, designado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



116
ciento dieciséis

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 3, Res. Adm. N° 004-2012-CE-PJ

- b) El Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo.
- c) El Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación Institucional del Código Procesal Penal.
- d) Un Juez representante de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.
- e) El Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, quien se desempeñará como Secretario Técnico de la Comisión.

Artículo Segundo.- Modificar los numerales V y VI de la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación, aprobada por Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril de 2011 en los siguientes términos:

"V.- DE LOS ÓRGANOS DE CAPACITACIÓN

La unificación de procedimientos implica unidad en la organización y distribución eficiente de las funciones y competencias.

Las actividades de capacitación en su conjunto forman parte de una cadena de responsabilidades de las dependencias encargadas de tan importante acción. En consecuencia, se estatuye una Comisión Nacional de Capacitación, de la cual dependerán los órganos responsables de alcance nacional, que se encargarán de organizar y ejecutar los programas y actividades de capacitación de Jueces en el Poder Judicial.

Los citados órganos son los siguientes:

5.1. Comisión Nacional de Capacitación, que se constituye en el órgano rector de la política de capacitación de Jueces del Poder Judicial, bajo cuya dirección y supervisión llevarán a cabo sus funciones:

5.1.1. El Centro de Investigaciones Judiciales, para los Jueces de la República (con competencia sobre las Comisiones de Capacitación de Jueces de las Cortes Superiores del país).

5.1.2. La Oficina Nacional de Justicia de Paz (ONAJUP) para los Jueces de Paz.

Dadas las particularidades de la reforma penal y laboral (por su implementación progresiva), así como de la función de control, se constituyen órganos especializados:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 4, Res. Adm. N° 004-2012-CE-PJ

5.1.3 El Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

5.1.4. El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo.

5.1.5. Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Los órganos especializados deberán coordinar estrechamente sus planes de capacitación con el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.

El Centro de Investigaciones Judiciales, bajo la conducción del Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, se encarga de sistematizar los programas y actividades de capacitación de los órganos antes referidos y, sobre dicha base, de la formulación y elaboración del Plan Nacional de Capacitación de acuerdo con las políticas institucionales del Poder Judicial, que someterá a aprobación de la Comisión.

Los órganos de capacitación deberán ajustar sus planes a los lineamientos dictados por la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, a efectos de evitar la duplicidad de actividades o la reiteración de aquellas ya realizadas por otro órgano.

5.2. La Gerencia de Personal y Escalafón, es el órgano encargado de la capacitación de funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General y las Cortes Superiores de Justicia de la República.

VI. NIVELES DE COORDINACIÓN

Los planes de capacitación elaborados por las dependencias antes mencionadas deberán contener obligatoriamente los criterios establecidos en ítem 10.2.b de la presente Directiva. El Centro de Investigaciones Judiciales se encargará de las coordinaciones respectivas, en materia de capacitación de Jueces, bajo los lineamientos de la Comisión Nacional de Jueces.

Las propuestas de programas y actividades de capacitación de las Cortes Superiores de Justicia, en sus diferentes niveles, son coordinadas con los órganos de capacitación señalados en el numeral V, según corresponda a su naturaleza y público objetivo.

117
deutsche

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 5, Res. Adm. N° 004-2012-CE-PJ

El Centro de Investigaciones Judiciales, por delegación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, coordinará con la Academia de la Magistratura.

Las actividades académicas y de capacitación, en materia jurisdiccional, en las cuales el Poder Judicial no participe en calidad de organizador, serán coordinadas con la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, la misma que podrá encargar al Centro de Investigaciones Judiciales las labores de coordinación respectivas”.

Artículo Tercero.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

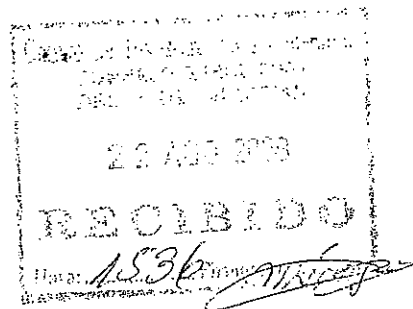
118
ciento ochenta y ocho

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 19 de agosto de 2008

OFICIO N° 558 y -2008-CE-PJ



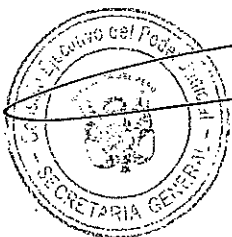
Señor Doctor
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 212-2008-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual crea el Fondo Editorial del Poder Judicial, delegándose su administración al Centro de Investigaciones Judiciales.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

119
ciento diecinueve

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 212 - 2008 - CE - PJ

Lima, 30 de julio de 2008



CONSIDERANDO:

Primero: Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que imparten justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. Uno de los principales órganos de gobierno y gestión de este Poder del Estado lo constituye el Consejo Ejecutivo, al cual se encuentra adscrito el Centro de Investigaciones Judiciales;

Segundo: Que, el artículo 2° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollando el artículo antes citado, reconoce a la institución jurisdiccional el ejercicio independiente de sus atribuciones en lo que respecta a aspectos administrativos, económicos, y asimismo, los de índole jurisdiccional. El gobierno judicial, bajo este entendido, debe apostar por desarrollar todas las acciones que sean necesarias para lograr una mejor impartición de justicia, conforme a las atribuciones reconocidas por el derecho objetivo a la institución judicial;

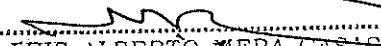
Tercero: Que es política institucional, el fortalecimiento cualitativo del elemento humano y difusión de la creación intelectual, académica e investigativa principalmente de los magistrados y servidores judiciales; por lo que surge la necesidad de crear un espacio para la difusión de obras especialmente relacionadas con el Derecho y la Justicia, que permitan impulsar la reflexión, el análisis intelectual así como la investigación sobre estos temas, divulgando la labor y esfuerzos que viene desarrollando este Poder del Estado, en aras de alcanzar los objetivos de una reforma del sistema de justicia oportuna, efectiva y eficiente, que viabilice un servicio de calidad al país;

Cuarto: Que, desde esa perspectiva, y considerando la enorme responsabilidad que tiene este Poder Judicial de proyectarse positivamente en la comunidad nacional e internacional, el espacio que se considera debe privilegiar principalmente, es el de promover la obra de magistrados y trabajadores de este Poder del Estado, así como también de intelectuales e investigadores del derecho, a fin de estimular la producción científica y académica en materia jurídica, y otros ejes temáticos relacionados con la formación democrática y ciudadana de nuestro país a lo largo de su historia, aunado a su compromiso actual y futuro con la consolidación del Estado Constitucional de Derecho;

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL
REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

LIMA, 19 AGO. 2008




LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

120
ciento veinte

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 212 -2008-CE-PJ

Quinto: Que, por tales consideraciones deviene en trascendente la creación del Fondo Editorial del Poder Judicial cuyas publicaciones estarán a disposición de la colectividad local, nacional e internacional;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Fondo Editorial del Poder Judicial, delegándose su administración al Centro de Investigaciones Judiciales.

Artículo Segundo.- Delegar al señor Presidente del Poder Judicial a adoptar las acciones y medidas complementarias que resulten necesarias para la óptima y oportuna consecución de los fines a que se contrae la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial, Biblioteca Nacional del Perú y al Centro de Investigaciones Judiciales; para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


SONIA TORRE MUÑOZ


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

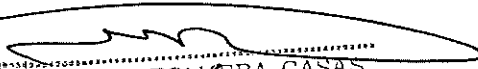

WÁLTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

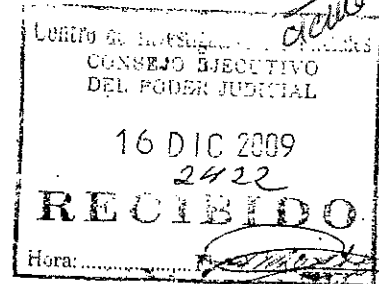
CERTIFICO: QUE LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL
REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

LIMA, 19 AGO. 2008




ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

Corte Suprema



Lima, 15 de Diciembre del 2009

Señor Doctor

HELDER DOMÍNGUEZ HARO

Director del Centro de Investigaciones Judiciales

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a la sesión de instalación de la Comisión de Trabajo encargada de presentar propuestas de modificación del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que me honro en presidir, encuentro que se llevará a cabo el día viernes 18 de diciembre del año en curso, a horas 11.30 am, en la sala de reuniones de la Corte Suprema.

Agradeciendo anticipadamente su gentil asistencia, es propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


CESAR SAN MARTIN CASTRO
Vocal Supremo (f)

122
ciento veintidos

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2013-CE-PJ

Lima, 13 de febrero de 2013.

VISTOS:

El Oficio N° 4315-2012-CIJ/PJ, cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales; y el Oficio N° 013-2013-VRWJ-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Vicente Rodolfo Walde Jáuregui.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Director del Centro de Investigaciones Judiciales somete a consideración de este Órgano de Gobierno el documento final relacionado al "Proyecto de Mejoramiento de los Sistemas Judiciales para el Comercio y la Economía (Proyecto Justicia)", el cual ha sido elaborado por los integrantes del Componente de Administración de Tribunales dentro del marco del Acuerdo de Colaboración Institucional entre el Poder Judicial y la Oficina del Comisionado para Asuntos Federales de la Judicatura de Canadá.

Segundo. Que el mencionado proyecto viene siendo ejecutado por la Magistratura Federal de Canadá (MFC) y el Instituto Nacional de la Judicatura (INJ) de Canadá, con financiamiento de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI).

Dentro del marco de acción de dicho proyecto se establecieron los siguientes componentes: i) Componente de Educación Judicial, con el objetivo de dar a conocer y generar apoyo para la implementación de un método educativo que enseñe a los jueces importantes competencias judiciales, a través de una programación educativa que permita que éstos pongan en práctica dichas competencias; y, ii) Componente de Administración de Tribunales, con el objetivo de proporcionar apoyo a los miembros del sistema judicial, en la definición de funciones y responsabilidades diferenciadas de jueces y administradores de tribunales.

Tercero. Que el Componente de Administración de Tribunales ha sido integrado por los siguientes Jueces: doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Presidente de Comisión, Juez Supremo Titular e integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Ramiro de Valdivia Cano, Juez Supremo Titular; Rosa María Catacora Villasante, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; doctor Martín Ato Alvarado, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Piura; doctor Juan Manuel Rossell Mercado, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima; doctora Sara Luz Echevarría Gaviria, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima; doctor Jorge Alberto Egoavil Abad, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, y





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 034-2013-CE-PJ

doctora Rose Mary Parra Rivera, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Lima.

De igual modo, integraron dicho componente, los siguientes funcionarios: doctor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales; doctor Jaime Gómez Valverde, Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial; Licenciado Maximiliano Castillo Morales, Administrador del Módulo Penal de Huaura, Corte Superior de Justicia de Huaura; doctor Miguel García Flores, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; Ingeniera Martha Vargas Valverde, Coordinadora de las Unidades Informáticas a nivel nacional de la Gerencia de Informática de la Gerencia General; doctor José Luis Chipana Saavedra, Coordinador del Registro Distrital Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima; Licenciada Mónica Lourdes Zeballos Alva, Administradora de las Salas y Juzgados Especializados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima; y Miguel Puente Harada, Secretario de Confianza de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Cuarto. Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, así como el hecho que los integrantes del citado componente elaboraron la referida propuesta con el fin de coadyuvar a la mejora del sistema judicial, es del caso señalar que del análisis del proyecto formulado se evidencia que éste permitirá desplazar actividades administrativas realizadas por los jueces (como son notificaciones, entregas de certificado de depósito judicial, entrega de partes, etc.) precisamente a las áreas administrativas respectivas en aras de colaborar con la labor jurisdiccional. El proyecto prevé la ejecución de un "Plan Piloto" en determinados órganos jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia de Lima (Segundo Juzgado de la Subespecialidad Comercial), Lima Norte (Módulo Básico de Justicia de Los Olivos), Piura (Módulo Corporativo Civil) y Huaura (Juzgado de Paz Letrado), el mismo que se tiene previsto ejecutar en el presente año. Por lo que siendo así, corresponde aprobar el proyecto presentado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 103-2013 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona Postigo, Meneses Gonzales, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con el informe del señor Walde Jáuregui, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Proyecto de Mejoramiento de los Sistemas Judiciales para el Comercio y la Economía (Proyecto Justicia)", que se aplicará en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Piura y Huaura, el cual ha sido elaborado por los integrantes del Componente de Administración de Tribunales dentro del





123
depto. verificación

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 034-2013-CE-PJ

marco del Acuerdo de Colaboración Institucional entre el Poder Judicial y la Oficina del Comisionado para Asuntos Federales de la Judicatura de Canadá.

Artículo Segundo.- Implementar como Plan Piloto del referido proyecto, los siguientes órganos jurisdiccionales, el mismo que se ejecutará en el presente año:

- Un Juzgado de la Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Un Juzgado Mixto o Juzgado de Paz Letrado o Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Un Juzgado Civil del Módulo Corporativo Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura.
- Un Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Artículo Tercero.- Disponer que culminada la implementación y posterior evaluación del Plan Piloto, se incorporen los siguientes órganos jurisdiccionales:

- 16 Juzgados de la Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- 5 Juzgados del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Juzgados Mixtos, Juzgados Penales y Juzgados de Paz Letrado).
- 3 Juzgados de Paz Letrado en Huaura, Corte Superior de Justicia de Huaura.
- 4 Juzgados Civiles en el Módulo Corporativo de Piura, Corte Superior de Justicia de Piura.

Artículo Cuarto.- Designar una Comisión encargada de dirigir, monitorear y evaluar la implementación del referido Plan Piloto, y de corresponder, proponga al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la implementación progresiva en otros órganos jurisdiccionales de las Cortes Superiores involucradas; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Dr. Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez Supremo Titular y miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quien la Presidirá.
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura.
- Director del Centro de Investigaciones Judiciales, y,



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 4, Res. Adm. N° 034-2013-CE-PJ

- Dos integrantes de la Comisión que presentó el proyecto, de corresponder, en cuyo caso, los integrantes señalados precedentemente serán quienes los elijan.

Artículo Quinto.- Disponer que la Comisión designada coordine con los responsables de las sedes piloto de la ejecución del proyecto, para este efecto se establecen como responsables a:

- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de la sede correspondiente a la implementación del Plan Piloto.
- Un juez coordinador (hará las veces de responsable el juez del órgano jurisdiccional elegido).
- El Administrador del Módulo Piloto

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Instituto Nacional de la Judicatura (INJ) de Canadá y la Oficina del Comisionado para Asuntos Federales de la Judicatura del Canadá (CAFJ), Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Huaura y Piura, Gerencia General del Poder Judicial y a la Presidencia de la Comisión integrada por los Jueces y Funcionarios para la elaboración del Componente de Administración de Tribunales, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

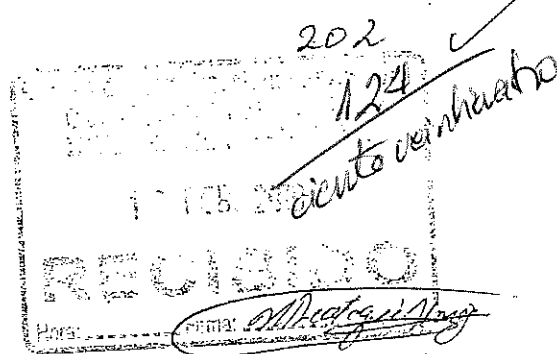


ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 12 de febrero de 2019

OFICIO N° 1984 -2019-CE-PJ

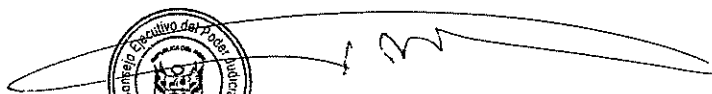
Señor Doctor
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Director del Centro de Investigaciones Judiciales
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 054-2019-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se reconfirma la relación de jueces y funcionarios incorporados en la Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


 Mg. LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

L.A.M.C/s.p.r



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Consejo Ejecutivo

Centro de Investigaciones
Judiciales

Archivar ☐ Remitir ☒

Plenos ☐ Jurisprudencia ☐

Estadística ☐ Investigaciones ☐

Cendoc ☐ Otros ☐

Proveído: _____

18.08.19

F. LIZ ANABEL REBAZA VÁSQUEZ

DIRECTORA (a)

Centro de Investigaciones Judiciales

125
ciento veinticinco

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054-2019-CE-PJ

Arequipa, 1 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 23-2019-HELM-PJ cursado por el señor Juez Supremo titular Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA; y conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del mencionado proyecto, siendo sus integrantes los señores Consejeros Héctor Enrique Lama More, quien la preside, y, Augusto Ruidías Farfán.

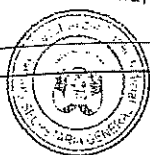
Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 208-2018-CE-PJ, de fecha 18 de julio de 2018, se incorporó a la Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles" a los señores Ramiro Bustamante Zegarra, Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República y Coordinador del Equipo de Trabajo para la Reforma del Proceso Civil; Rolando Martel Chang, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; Eloy Zamalloa Campero, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; Omar Sumaria Benavente, Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales; y a Karla Salas Salinas, integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, como Secretaria Técnica de la Comisión.

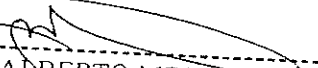
Tercero. Que por Resolución Administrativa N° 443-2018-P-CSJLI/PJ, de fecha 6 de diciembre de 2018, se proclamó al señor juez superior titular doctor Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima para el periodo 2019-2020; así también en la misma fecha mediante Resolución Administrativa N° 1002-A-2018-PRES/CSJA, se proclamó al señor juez superior titular doctor Carlo Magno Florentino Cornejo Palomino como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa para el periodo 2019-2020; y, además, en sesión extraordinaria

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTÁTICA DE LA VUELTA ES FIEL
RÉPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y A LA QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

Lima,

12 FEB. 2019




LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



126
ciento veintiseis

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 054-2019-CE-PJ

de Sala Plena de la Corte Superior de justicia de La Libertad, de fecha 6 de diciembre de 2018, se eligió al señor juez superior titular doctor Oscar Eliot Alarcón Montoya como Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el periodo 2019-2020.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2019-P-PJ, de fecha 2 de enero de 2019, se designó al señor abogado Ernesto Lechuga Pino como Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República; asimismo, por Resolución Administrativa N° 043-2019-P-PJ, del 17 de enero de 2019, se designó personal de confianza de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos, a la abogada Lisbeth Arque García como Secretaria Coordinadora en el referido Gabinete de Asesores.

Quinto. Que, en aras de continuar con la ejecución de las funciones encomendadas a la Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles" resulta necesario dictar las medidas administrativas pertinentes, que permita la reconfiguración de los magistrados y funcionarios que fueron incorporados mediante Resolución Administrativa N° 208-2018-CE-PJ, de fecha 18 de julio de 2018.

Por tales fundamentos; y, en mérito al Acuerdo N° 128-2019 de la quinta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Alegre Valdivia y Deur Morán, sin la intervención del señor Ruidías Farfán quien se excusó de asistir; en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

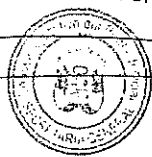
Artículo Primero.- Reconfigurar la relación de jueces y funcionarios incorporados en la Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles"; quedando integrada de la siguiente manera:

- Héctor Enrique Lama More, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República e Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quien la presidirá.

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTÁTICA DE LA VUELTA ES FIEL
RÉPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y A LA QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

Lima,

12 FEB. 2019




LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 3, Res. Adm. N° 054-2019-CE-PJ

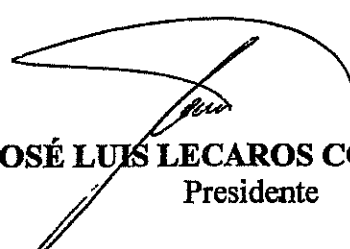
- Augusto Ruidías Farfán, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Ramiro Bustamante Zagarra, Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República y Coordinador del Equipo de Trabajo para la Reforma del Proceso Civil.
- Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Carlo Magno Cornejo Palomino, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Oscar Eliot Alarcón Montoya, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- Ernesto Lechuga Pino, Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales.
- Lisbeth Arque García, Integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Secretaria Técnica de la Comisión.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, integrantes de la Comisión designada, Unidad de Gestión de Despacho Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



LAMC/ pcs


JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTÁTICA DE LA VUELTA ES FIEL
RÉPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y A LA QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

Lima,

12 FEB. 2019



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



128
ciento veintiocho

Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 233 -2012-P-PJ.

Lima, 30 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que es necesario analizar el Modelo de Despacho Judicial de los Juzgados de Familia en el marco del Proyecto de Ley 495/2011-CR que reforma el Código del Niño y del Adolescente, a fin de proponer durante los meses de Junio, Julio y Agosto, documentos de trabajo para el Congreso Nacional de Jueces autorizado mediante R.A. N°069-2012-CE-PJ, y que se llevará a cabo en la ciudad de Ica los días 29, 30 y 31 de Octubre del presente año.

SE RESUELVE:

Artículo primero: Designar, a partir de la fecha la Comisión encargada de la revisión del Modelo de Despacho Judicial en los procesos de familia, conformada por los siguientes integrantes:

Sr. Orestes Cáceres Zapata, Gerente Operacional de los Equipos Técnicos de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y del Código Procesal Penal (quien la presidirá)

Dr. Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales (Secretario Técnico de la Comisión)

Dra Luz María Capuñay Chávez, Presidenta de la Primera Sala de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Dra Carmen Julia Cabello Matamala, Juez Superior de la Segunda Sala de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Lic. Armando Plazolles Portugal, Consultor Externo de la Presidencia del Poder Judicial

Dr. Giovanni Priori Posada, Consultor Externo de la Presidencia del Poder Judicial

Artículo segundo: Remitir la presente Resolución Administrativa a los interesados y a las dependencias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Correlativo N° 144882-2016

REF: Oficio N° 113-2016-UCPMSJ (17.3.2016) cursado por el Coordinador del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia.

Lima, dieciocho de marzo del dos mil dieciséis.-

Dado cuenta; con el oficio de la referencia, mediante el cual invita al Poder Judicial al Segundo Taller de Planificación Estratégica del Sector Justicia para definir el conjunto de intervenciones transversales que conforman la base de la discusión programática sobre la Justicia en el Perú con los candidatos presidenciales que pasen a la segunda vuelta electoral, este evento tendrá lugar el martes 22 de marzo de 10:00 a 18:00 horas, en los salones Miguel y Gabriel del NM Lima Hotel, sito en la avenida Pardo y Aliaga 330, San Isidro. De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE: 1. Designar a los señores Adler Horna Araujo Gerente encargado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Jaime Gómez Valverde Gerente de Recursos Humanos y Bienestar, Alejandrina Luglio Mallima Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Mariano Chávez Cervera Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo y Helder Domínguez Haro Director del Centro de Investigaciones Judiciales, para que en representación del Poder Judicial asistan al Segundo Taller de Planificación Estratégica del Sector Justicia a realizarse el día martes 22 de marzo del presente año de 10:00 a 18:00 horas en el NM Lima Hotel. 2. Notificar la presente resolución a los funcionarios designados quienes deberán presentar un informe sobre su participación, así como al Coordinador del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia. -**



VICTOR TICONA POSTIGO
Presidente

FLOR DE MARIA CONCHA MOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de La República



PODER JUDICIAL
SUPREMA DE JUSTICIA



17 AM 11:59

*Año de la Consolidación del Mar de Grau
MESA DE PARTES EN LO
ADMINISTRATIVO

FIRMA:
Lima, 16 de marzo de 2016

OFICIO N° 113 -2016-UCPMSJ

Señor Doctor

Víctor Ticona Postigo

Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presente.-

Referencia: OFICIO N° 095-2016-UCPMSJ

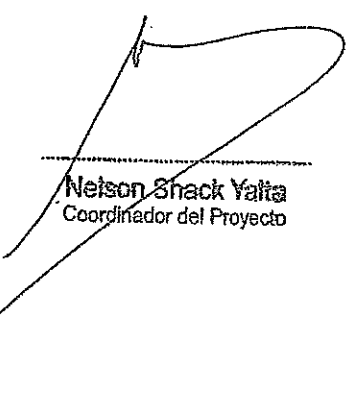
Asunto: Segundo Taller de Planificación Estratégica del Sector Justicia

Tengo el honor de dirigirme a usted, en relación al **Segundo Taller de Planificación Estratégica del Sector Justicia**, que tendrá lugar el próximo **martes 22 de marzo**, en los salones **Miguel y Gabriel del NM Lima Hotel**, sito en **Av. Pardo y Aliaga 330, San Isidro** y que permitirá definir el conjunto de intervenciones transversales que serán la base tanto para la discusión programática con los candidatos presidenciales que pasen a la segunda vuelta electoral como para la estructuración de una posible Tercera Etapa del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (PMSJ III).

Al respecto, habiendo tenido conocimiento de las iniciativas de intervención en cada Institución Beneficiaria del Proyecto, consideramos de importancia la participación del **Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación, Gerente de Personal y Escalafón Judicial, Gerente Operacional del Equipo Técnico de Implementación del NCPP y Gerente Operacional del Equipo Técnico de Implementación de la NLPT, y Director de Investigaciones Judiciales** o quien haga sus veces, por lo que mucho agradeceré que disponga lo conveniente para la activa participación de dichos funcionarios en el mencionado Taller.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y personal estima.

Atentamente,


Nelson Shack Yalta
Coordinador del Proyecto



131
Ciento treinta y uno

Corte Suprema de Justicia de la República

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 31 de enero de 2008

Oficio N° 864-2008-SG-CS-PJ

Señor:
Nelson Shack Yalta
Banco Mundial
Presente.-

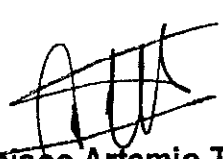


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle que disponga lo conveniente para que el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, doctor Helder Domínguez Haro, participe en la reunión de trabajo denominada "*Propuesta de Gestión de Despacho Judicial y Rediseño de los Procesos de Trabajo*", organizado por el Banco Mundial a través de BDO Consulting, para el día 01 de febrero del año en curso en la ciudad de Lima;, en atención a que dicho órgano colabora en el proceso de reforma judicial.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión par expresarle las seguridades de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,




Dr. Francisco Artemio Távara Córdova
Presidente del Poder Judicial

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

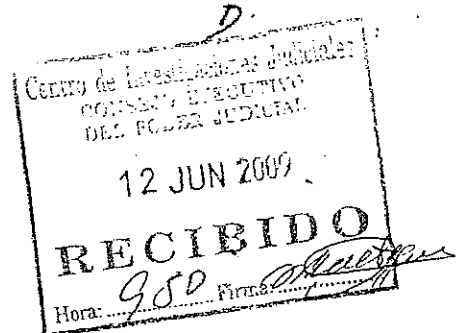
Consejería

132
ciento treinta y dos

Lima, 11 de junio de 2009

Oficio No 287-2009-SBTM-CE-PJ

Señor Doctor
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Director del Centro de Investigaciones Judiciales
del Poder Judicial



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez citarlo para participar en la reunión de la "Comisión de trabajo encargada de evaluar la propuesta de implementación del expediente electrónico en los órganos jurisdiccionales en materia comercial" que se llevará a cabo en las instalaciones del Palacio Nacional de Justicia el día viernes 12 de junio del año en curso a las 02:30 pm. en mi despacho.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi estima y consideración especial.

Cordialmente



Dra. Sonia Torre Muñoz

**Presidenta de la Comisión de Trabajo encargada de
evaluar la propuesta de implementar el expediente electrónico
en los órganos jurisdiccionales en materia comercial**



133
ciento treinta y tres

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 202 - 2011-P-PJ

Lima, 11 de Mayo de 2011

VISTOS:

Los informes del Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial N° 155-2011-GA-P-PJ, del 12 de Abril de 2011, y N° 175-2011-GA-P-PJ, del 10 de Mayo de 2011, referidos a las líneas de trabajo y hoja de ruta para la relación entre el Poder Judicial y la Justicia Indígena, la cual a su vez implica el establecimiento de algunos importantes consensos sobre la Justicia de Paz;

CONSIDERANDO:

Primero: Que resulta fundamental continuar desarrollando la posición institucional del Poder Judicial en su relación de coordinación y colaboración con la justicia indígena, en un contexto de interculturalidad y de protección efectiva de los derechos humanos;

Segundo: Que es prioritario concretar el principio de unidad del Poder Judicial en esta materia, de manera que las Cortes Superiores del país apliquen líneas de trabajo comunes, que se adapten en cada caso a la diversidad de la justicia indígena, rescatando además en cada contexto la relevante experiencia de nuestra justicia de paz;

Tercero: Que corresponde a la Corte Suprema de Justicia definir los objetivos y componentes de una hoja de ruta de mediano plazo del Poder Judicial en relación con la justicia indígena, en cuanto se refiere al mutuo conocimiento entre estos sistemas de justicia, a las actividades de coordinación y resolución de conflictos, y a la formulación de propuestas legislativas;

Cuarto: Que en tal orden de ideas, es necesario contar con un grupo de trabajo que haga efectivas estas líneas directrices y monitoree su aplicación, sin perjuicio de las opiniones de expertos que ella pueda recoger para el mejor desempeño de sus funciones;

De conformidad con las facultades previstas en el inciso 4° del Artículo 76° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Conformar a partir de la fecha la Comisión de Trabajo sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz, con el propósito de que sus integrantes desarrollen y



CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.

Lima,



11 MAY 2011

Joel Segura Alania

JOEL SEGURA ALANIA
Secretario General
Poder Judicial de la Federación

Corte Suprema de Justicia de la República *Presidencia*

monitoreen los componentes, acciones y tareas concretas de una hoja de ruta del Poder Judicial en su interrelación con la Justicia Indígena, tanto en lo referente al mutuo conocimiento de los sistemas de justicia a nivel sociológico y legal, a la coordinación entre sistemas de justicia y la resolución de conflictos entre ellos, como en lo que se refiere a la formulación de las iniciativas legislativas correspondientes, y la articulación de estas labores con aquellas propias de la Justicia de Paz;

Artículo segundo.- Disponer que la Comisión se encuentre integrada por los siguientes jueces:

- Dr. Víctor Prado Saldarriaga, Juez Supremo, quien la presidirá.
- Dr. Jorge Solís Espinoza, Juez Supremo y representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Dr. Jorge Fernando Bazán Cerdán, Juez Especializado Penal.

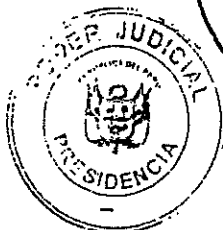
Artículo tercero.- Para colaborar con las labores de coordinación entre el Presidente del Poder Judicial y la Comisión de Trabajo sobre Justicia Indígena, se designa una Secretaría Técnica integrada por dos especialistas, Doctores Pedro José Castillo Castañeda y Jaime Escobedo Sánchez.

Artículo cuarto.- La asesoría permanente a la Comisión será brindada por el Gabinete de Asesores de la Presidencia. Asimismo, en cuanto corresponda, los acuerdos de la Comisión serán coordinados y ejecutados con el apoyo del Centro de Investigaciones Judiciales, la Oficina Nacional de Justicia de Paz (de conformidad con la Resolución 417-2010-CE-PJ), y demás áreas que correspondan..

Artículo quinto.- Designar al señor Horst Schönbohm como asesor permanente de la Comisión, en su calidad de miembro del Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial.

Artículo sexto.- Transcribir la presente resolución al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, al Centro de Investigaciones Judiciales, a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, a las Presidencias de las Cortes Superiores del país, y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



César Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente del Poder Judicial

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,



11 MAY 2011

[Handwritten signature]

JOEL SEGURA ALANIA
Secretario General
Consejo Supremo de Justicia de La República



PODER JUDICIAL

135
auto rectoral

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Resolución Administrativa De La Presidencia Del Poder Judicial

R.A. N° 043-2016-P-PJ

Lima, 04 FEB 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 015-2016-GG-PJ de la Gerencia General y el Informe N° 018-2016-SPP-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación; y,

CONSIDERANDO:

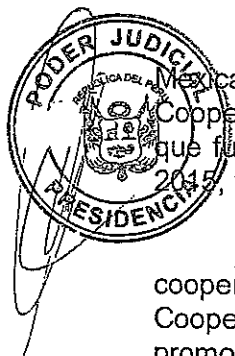
Que, a través del Acuerdo Nacional, el Estado Peruano está comprometido a alcanzar cuatro grandes objetivos: Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social, Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, es una organización intergubernamental establecida por la Convención relativa a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, cuyo trabajo está dirigido a contribuir a la expansión económica saludable de sus miembros y países asociados.

Que, con fecha 08 de diciembre de 2014, en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, se suscribió el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE; como instrumento jurídico internacional que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-RE, de fecha 10 de febrero de 2015, y entró en vigor el 13 de febrero de 2015.

Que, el objetivo del mencionado Acuerdo es establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, en un Programa País, orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de los estándares y mejores prácticas de la OCDE, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas, en particular en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con la inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones públicas y alcanzando mejores resultados ambientales.

Que, en mérito al citado Acuerdo, se realizaron las coordinaciones entre los funcionarios de OCDE y el Poder Judicial, cuyo resultado fue la remisión final de una Carta de Entendimiento de fecha 19 de diciembre del año 2015, de la OCDE invitando al Poder Judicial a participar en el Proyecto Programa País mediante la elaboración del Proyecto "Fomentando un Poder Judicial efectivo para el crecimiento inclusivo" cuyo objetivo general



CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta el ~~anexo~~ de este documento, es fiel
réplica del original con el que ha sido
contrastada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

04 FEB. 2016



FLOR DE MARÍA ONCHAMOSO
Secretaria General
Poder Judicial de la República



136
ciento treinta y seis

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Resolución Administrativa De La Presidencia Del Poder Judicial

R.A. N° 043-2016-P-PJ

es poner en relieve la importancia del desempeño del Poder Judicial para el crecimiento económico y el bienestar nacional y contribuir a la implementación de los compromisos señalados por la Presidencia del Poder Judicial y se desarrollará en dos componentes: a) Eficacia, Calidad y Eficiencia en el desempeño del Poder Judicial y b) Desempeño del Poder Judicial y el crecimiento inclusivo.

Que, estando a lo señalado, resulta necesario crear una Comisión de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Poder Judicial de Perú con la OCDE con el fin de darle sostenibilidad a las actividades de la OCDE y de monitorear el seguimiento del proyecto propuesto.

De conformidad con las facultades previstas en el inciso 4° del Artículo 76° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por Ley N° 27465;

RESUELVE :

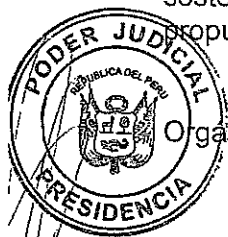
Artículo Primero.- Creación de la Comisión de Trabajo

Crease la Comisión de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Poder Judicial del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE en el marco del Acuerdo y la Carta de Entendimiento relativo al Programa País, suscrito entre la República del Perú y la citada Organización.

Artículo Segundo.- Funciones

Las funciones de la Comisión de Trabajo son:

- Participar en las reuniones técnicas con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE.
- Consolidar la información sobre los avances que realizan los integrantes del Comité de Trabajo, respecto de los productos a ser entregados al Comité de Trabajo de OCDE.
- Recopilar y analizar la información sobre investigación y estudio que se requieran.
- Articular acciones destinadas a la organización y administración del sistema de medición de la productividad jurisdiccional relacionados con el Comité de Trabajo de OCDE.
- Canalizar la coordinación multisectorial e intersectorial de recursos provenientes de otros organismos.



CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

04 FEB. 2016



FLOR DE LILIA CONCHAMCOSO
Secretaria General
Comandante de Justicia de La Esplanada



137
ciento treinta y siete

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Resolución Administrativa De La Presidencia Del Poder Judicial

R.A. N° 043-2016-P-PJ

- Elaborar los procedimientos o estrategias necesarios para la implementación del Proyecto incluyendo viabilidad financiera.

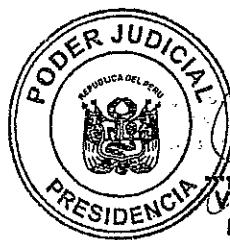
Artículo Tercero.- Integrantes

La Comisión de trabajo a que se refiere el artículo precedente está integrado de la siguiente manera:

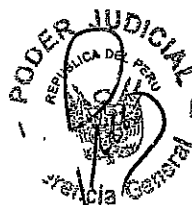
- Dr. Josue Pariona Pastrana, Juez Supremo Titular, quien lo Presidirá;
- Sr. José Cornelio Soto, integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, quien actuará como Secretario Técnico.
- Sr. Helder Dominguez Haro, Jefe del Centro de Investigaciones Judiciales, quien actuará como miembro técnico.
- Sr. Henry Arturo Díaz Del Olmo Díaz, Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, quien actuará como miembro técnico.
- Sra. Maria Antonieta Delgado Menendez, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien actuará como miembro técnico.
- Sr. Víctor Delgado Montoya, Gerente de Desarrollo Corporativo, quien actuará como miembro técnico.
- Sr. José Vidal Fernan, Gerente de Planificación, quien actuará como miembro técnico.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Trabajo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
VICTOR TICONA POSTIGO
Presidente del Poder Judicial



SERTIFICO: Que la copia expedida
que consta al principio de este documento, es la
réplica de su original con el que ha sido
contrastada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

04 FEB. 2016



FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de La República



138
dieciocho Treinta y ocho

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 83-2013-P-PJ

Lima, 12 de marzo de 2013

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 68-2013-P-PJ, que dispuso dar por concluida a partir del 28 de febrero del año en curso, la designación del señor Joel Segura Alania como Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 073-2011-P-PJ, de fecha 4 de febrero de 2011, se designó a los doctores Eloy Espinosa-Saldaña Barrera y Helder Domínguez Haro, como Coordinadores Titular y Alterno del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, respectivamente.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 209-2012-P-PJ, de fecha 7 de mayo de 2012, se dio por concluida la designación del doctor Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, designándose en su lugar al señor Joel Segura Alania, en su condición de Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Coordinador Titular del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

Que, habiendo concluido sus funciones de Secretario General, el señor Joel Segura Alania, corresponde adoptar las medidas del caso a efectos del adecuado desempeño de la titularidad de coordinación descrita precedentemente, precisándose que queda vigente la del doctor Helder Domínguez Haro como Coordinador Alterno.

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, modificado por la Ley 27465;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el señor Joel Segura Alania, miembro del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, siga desempeñándose como Coordinador Titular del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. En tanto que la Coordinación Alterna seguirá recayendo en el señor Helder Domínguez Haro.

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

12 MAR 2013



Manuel E. Valverde Gonzales
MANUEL E. VALVERDE GONZALES

Secretario General
Corte Suprema de Justicia de La República



139
ciento treinta y nueve

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a la Gerencia General del Poder Judicial y al funcionario designado, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente del Poder Judicial

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

12 MAR 2013



[Handwritten signature]
MANUEL ALVARADO GONZALEZ
Secretario General
Corte Suprema de Justicia de La República



140
ciento cuarenta

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073 -2011-P-PJ

Lima, 04 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 016-2010-PCM, de fecha 27 de enero de 2010, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de coadyuvar en la articulación, coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, así como de la supervisión y seguimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción está integrada por lo titulares del Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Justicia, entre otras instituciones públicas y privadas;

Que, las instituciones antes señaladas vienen realizando un trabajo conjunto y coordinado a fin de fijar algunos lineamientos generales que sirvan de pauta inspiradora para el desarrollo de acciones conjuntas e individuales, en el contexto de las funciones constitucionales establecidas para cada una, con pleno respeto a las autonomías institucionales correspondientes;

Que, en ese sentido, es necesario designar funcionarios de enlace que coadyuven en la participación de este Poder del Estado en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

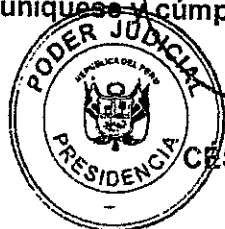
Por tales fundamentos y, en uso de las atribuciones conferidas por el 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por el artículo primero de la Ley 27536;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Designar a los doctores **Eloy Espinosa-Saldaña Barrera**, Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; y **Helder Domínguez Haro**, Director del Centro de Investigaciones Judiciales, como Coordinadores Titular y Alternos del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, respectivamente.

Artículo segundo: Remitir la presente resolución a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, los interesados y dependencias correspondientes del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,



04 FEB 2011

Joel Segura Alania
JOEL SEGURA ALANIA
Secretario General
Corte Suprema de Justicia de La República



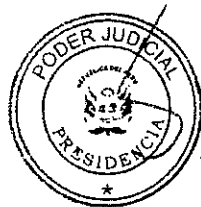
141
ciento cuarenta y uno

Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL No. 028-2010-P-PJ

Lima, 10 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2010-PCM de fecha 27 de enero de 2010, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de coadyuvar en la articulación, coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; así como de la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción está integrada por los Titulares de los Poderes del Estado y los representantes de los distintos Órganos Autónomos que conforman el sistema de justicia del país, entre otras instituciones públicas y privadas, siendo elegido entre sus miembros como Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, el Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República doctor Javier Villa Stein, según lo acordado por unanimidad en la primera sesión de fecha 2 de febrero de 2010;

Que, es necesario y oportuno que la Presidencia del Poder Judicial cuente con un funcionario de enlace y un secretario técnico de este Poder del Estado ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley No. 27465:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la abogada Ana María Miranda Pizarro como funcionaria de enlace y al abogado Helder Domínguez Haro como secretario técnico adscritos a la Presidencia del Poder Judicial ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

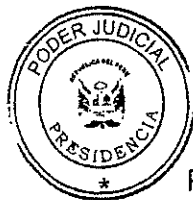


142
ciento cuarenta y dos

Corte Suprema de Justicia de la República *Presidencia*

Artículo Segundo.- Transcribir el contenido de la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General, Oficina de Control Institucional, Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Centro de Investigaciones Judiciales y al Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial



143
ciento cuarenta y tres

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 - 2009 - CE - PJ

Lima, 16 de enero de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 038-2009-UCPMSJ/PJ, cursado por el señor Nelson Shack Yalta, Coordinador del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia informa a este Órgano de Gobierno, que el proyecto a su cargo tiene previsto desarrollar durante el presente ejercicio fiscal 2009, dentro de sus principales acciones, las siguientes: **I) Actividades Nuevas:** a) Apoyo a la mejora de la infraestructura física (remodelaciones y readecuaciones) de las Cortes Superiores de Justicia en las que opera el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, hasta por un valor de US\$ 520,000 (quinientos veinte mil dólares americanos); b) Apoyo a la ampliación de la capacidad informática del Poder Judicial mediante la adquisición de servidores hasta por la suma de US\$ 180,000 (ciento ochenta mil dólares americanos); y c) Apoyo a la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Piura por medio de la adquisición de equipos de audio, hasta por la suma de US\$ 100,000 (cien mil dólares americanos); y, **II) Actividades en curso** (con contratos ya suscritos): a) Desarrollo del Portal Web del Poder Judicial; b) Desarrollo de la casilla electrónica, notificación y certificación; c) Desarrollo de una solución de integración de la información interinstitucional; d) Diplomado de Alta Dirección y Gerencia; e) Diplomado en Gestión Pública; f) Curso para mejorar las destrezas y habilidades del personal jurisdiccional; y, g) Desarrollo de Indicadores de Productividad del Desempeño Jurisdiccional;

Segundo: Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, y en aras de coadyuvar con el desarrollo de las actividades previstas por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia para el presente Año Fiscal 2009, resulta conveniente designar comisiones de trabajo orientadas precisamente a la consecución de las acciones antes descritas y de sus respectivos objetivos;

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL
REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

LIMA.

09 MAR. 2009



LUI ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



144
acento acento y acento

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 013 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Wálter Cotrina Miñano y Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar las siguientes Comisiones de Trabajo que estarán a cargo de la implementación de las actividades del Poder Judicial, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Justicia".

- * Comisión de Notificaciones Electrónicas, Ampliación de la Capacidad Informática y Portal Web del Poder Judicial.
- * Comisión de Infraestructura Física.

Presididas por la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz.

- * Comisión de Indicadores de Productividad del desempeño jurisdiccional.
- * Comisión de Implementación del Código Procesal Penal.

Presididas por el señor Consejero Wálter Cotrina Miñano.

- * Comisión para mejorar las destrezas y habilidades del personal jurisdiccional.

Presidida por el señor Consejero Enrique Rodas Ramírez.

- * Comisión de Alta Dirección y Gestión Pública.

Presidida por el señor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL
REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

LIMA, 09 MAR. 2009




LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

145
ciento cuarenta y cinco

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 013 -2009-CE-PJ

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto toda norma administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, a los señores designados y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

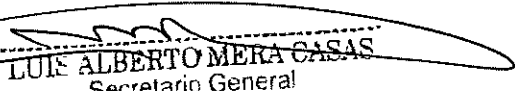
SONIA TORRE MUÑOZ

CERTIFICO: QUE LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL
REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA
Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.

LIMA

09 MAR. 2009




LUE ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



146
ciento cuarenta y seis

Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 23-2012-P-PJ

Lima, 23 de enero de 2012

VISTO:

El informe Nº 042-2012-GA-P-PJ, del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que uno de los principales lineamientos de la política institucional del Poder Judicial es la gestión de los recursos humanos en todos sus niveles, lo que va en concordancia con los ejes centrales del Plan de Gobierno que se ha trazado esta Presidencia, y en especial con los referidos al fortalecimiento de la gestión institucional, el mejoramiento del acceso a la justicia y la lucha contra la corrupción.

Segundo. Que se ha detectado que un problema recurrente en la tramitación y resolución de varios procesos judiciales, se debe a la ausencia de un equipo calificado de peritos especializados en materias complejas, especialmente en lo referente a la tramitación de delitos como el de Lavado de Activos.

Tercero. Que la evaluación de los candidatos a conformar ese grupo de peritos debe estar a cargo también de personas con conocimientos sobre la materia y de reconocida solvencia moral; en ese sentido es necesario establecer la conformación de una Comisión que esté encargada de la evaluación en todos los niveles de los profesionales que concursan para conformar el grupo de peritos especializados;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por la Ley 27465.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar una Comisión de calificación de Peritos especializados en temas sobre Lavado de Activos y afines, la que estará integrada por las siguientes personas:

- Economista Luis Carranza Ugarte, quien presidirá la Comisión.
- Doctor Manuel Monteagudo Valdez, y
- Economista Elmer Cuba Bustinza.





147
acento acento y acento

Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

Artículo Segundo: La citada Comisión desempeñará sus funciones de acuerdo al cronograma que se fijará por la Presidencia del Poder Judicial.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional,



Gan... al...'
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 21 de junio de 2011

OFICIO MULTIPLE N° 042 -2011-UCPMSJ

Señores

Martha Vargas Soko

Luis Miguel Iglesias León

Carmen Condorchúa Vidal

Helder Domínguez Haro

Tatiana Del Aguila Zamora

Presente.-

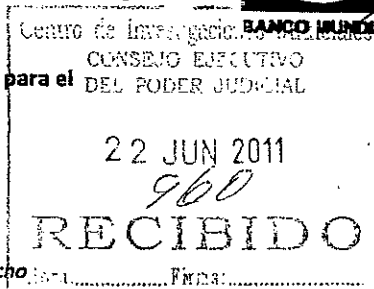
Víctor Cravero Moracho

José Alfredo Pérez Duharte

Luis Alberto Pacheco Mandujano

Adriana Silva Rozas

José Lavaye Beltrán



Asunto: Designación de Comités de Evaluación

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a ustedes a fin de comunicarles que han sido designados como miembros de los Comités de Evaluación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia-PMSJ, en el marco de los siguientes procesos, los cuales son una iniciativa multiinstitucional del Proyecto.

N° PROCESO	DESCRIPCION DEL PROCESO	Miembros	PRESIDENTE
SBCC N° 11-2011-UCP/PMSJ	Diplomado en Alta Dirección y Gerencia para el Sector Justicia	MIEMBROS TITULARES	
		Luis Miguel Iglesias León Carmen Condorchúa Vidal Helder Domínguez Haro Tatiana Del Aguila Zamora	Martha Vargas Soko
		MIEMBROS SUPLENTE	
		José Alfredo Pérez Duharte Luis Alberto Pacheco Mandujano Adriana Silva Rozas José Lavaye Beltrán	Víctor Cravero Moracho
SBCC N° 12-2011-UCP/PMSJ	Diplomado en Gestión Pública	MIEMBROS TITULARES	
		Luis Miguel Iglesias León Carmen Condorchúa Vidal Helder Domínguez Haro Tatiana Del Aguila Zamora	Martha Vargas Soko
		MIEMBROS SUPLENTE	
		José Alfredo Pérez Duharte Luis Alberto Pacheco Mandujano Adriana Silva Rozas José Lavaye Beltrán	Víctor Cravero Moracho

Cabe precisar que, se deja sin efecto el Oficio Múltiple N° 27-2011-UCPMSJ.

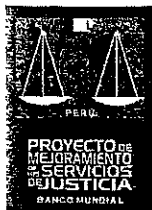
Sin otro particular, me despido de ustedes,

Atentamente

Felipe Alfredo Chacón Tapia
Coordinador Adjunto
Unidad de Coordinación del Proyecto
"Mejoramiento de los Servicios de Justicia"

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO
Calle Manuel Cuadros s/n - Palacio Nacional de Justicia - 4° piso- Oficina N° 444
Página web: www.pmsj.org.pe

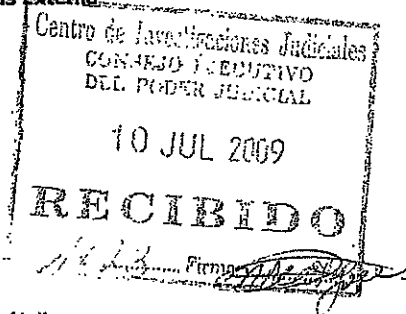
Teléfono: 713-0390
Fax: 427-0292
Email: postmaster@pmsj.org.pe



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

199
Ante acento
more

OFICIO N° 415 -2009-UCPMSJ/PJ



Señor Doctor

HELDER DOMINGUEZ HARO

Presidente de la comisión de Alta Dirección y Gestión Pública
Presente.-

Asunto : Desarrollo de actividades de capacitación por la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú: **MAESTRÍA sobre Gestión y Política Judicial**. Informe de avance

Referencia : a) Carta S/N. del 08 de Julio del 2009
b) Contrato 002-2008-UCP del 15-02-2008 (Contrato de Servicios de Consultoría SBCC N° 001-2007)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle que, a la fecha la Universidad Católica del Perú, viene desarrollando la **MAESTRÍA sobre Gestión y Política Judicial** para el Sector Justicia.

Al respecto el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en coordinación con la Universidad Católica del Perú, invita a usted a la reunión informativa sobre el estado situacional del avance académico y curricular de la maestría, la misma que se ha previsto llevar a cabo el día miércoles 15-07-09 a las 15.00 en las instalaciones del Post grado de la propia universidad, por lo que estimo que nos confirme su gentil asistencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

NELSON SHACK YALTA
COORDINADOR DEL PROYECTO

150
ciento cincuenta



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° /31 -2008-CE-PJ

Lima, 09 de mayo de 2008

VISTO:

El Oficio N° 676-2008-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que la Secretaria Técnica de IBERIUS, órgano del Consejo General del Poder Judicial de España, cursa invitación para que participen en el "Encuentro de Responsables de Centros de Documentación Judicial de los Poderes Judiciales de Iberoamérica" que se llevará a cabo del 2 al 6 de junio del presente año, en la ciudad de San Sebastián, España;

Segundo: Que, el objetivo de la mencionada reunión es evaluar la ejecución y programar las nuevas actuaciones de la Red, tomando como base los acuerdos del último Encuentro realizado en el mes de junio del 2006; precisándose que los organizadores cubrirán el costo del desplazamiento y alojamiento; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos complementarios;

Tercero: En tal sentido, estando a la naturaleza del mencionado certamen, es conveniente la designación del señor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para que participe en dicho evento;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para que participe en el "Encuentro de Responsables de Centros de Documentación Judicial de los Poderes Judiciales de Iberoamérica", que se llevará a cabo del 2

154
ciento cincuenta y
cuatro

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 131 -2008-CE-PJ

al 6 de junio del presente año, en la ciudad de San Sebastián, España; concediéndosele licencia con goce de haber por los referidos días.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de assiscard, impuestos, viáticos y traslado no cubiertos por la entidad organizadora, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Assiscard	US\$	59.00
Impuestos TUUA	US\$	30.25 - Doc.
Viáticos (2 al 6 de junio de 2008)	US\$	325.00 → 30% / 97.50
Traslado	US\$	65.00

Artículo Tercero.- El nombrado funcionario presentará al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del mencionado evento, dentro de 15 días posteriores a su conclusión.

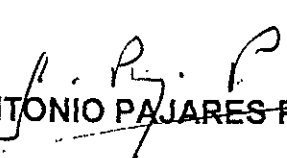
Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcríbase la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

152
ciento cincuenta y dos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

CORRELATIVO N° 275035-2015

Lima, veinticinco de mayo de dos mil quince.-

VISTA: La Carta suscrita por el doctor Enrique Bernalles Ballesteros, Director Ejecutivo de la Comisión Andina de Juristas, mediante la cual comunica que en el marco del Proyecto regional "Fortalecimiento del acceso igualitario a una justicia independiente y transparente en la región andina: auditoría social y transparencia", invita al suscrito a participar del acto inaugural de la Reunión Regional Andina de Altas Autoridades de los órganos Judiciales que se realizará el miércoles 27 de mayo de 2015 a partir de las 8.30 am. en el Hotel San Blas del Distrito de Miraflores, asimismo solicita se designe a un especialista vinculado a temas de transparencia jurisdiccional para que participen en dicho evento. **CONSIDERANDO:** Que este Despacho Presidencial ha asumido compromisos con anterioridad que impiden su asistencia al indicado evento y siendo que resulta necesario la participación de este Poder del Estado en la mencionada reunión, de conformidad con las facultades señaladas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: **SE RESUELVE: Primero: Designar** al señor Juez Supremo Titular, doctor Jorge Luis Salas Arenas para que en representación de este Despacho Presidencial asista al acto inaugural de la Reunión Regional Andina de Altas Autoridades descrita precedentemente; asimismo **designar** al Director del Centro de Investigaciones Judiciales, doctor Helder Domínguez Haro Especialista vinculado a temas de transparencia jurisdiccional. **Segundo: Agradecer** la invitación y comunicar la imposibilidad de asistir a la indicada reunión por razones de agenda previamente programada. **Tercero: Notificar** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para los efectos de la licencia que hubiere lugar, al Director Ejecutivo de la Comisión Andina de Juristas, Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia y Juez Supremo designado, para los fines pertinentes.-



VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de La República

VTP/dhya



153
ciento cincuenta y tres

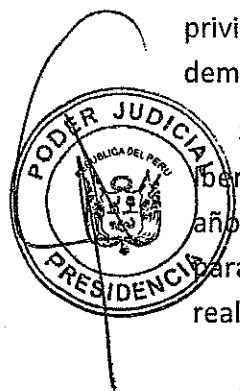
Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 536 -2018-P-J

Lima, 31 DIC 2018

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Cumbre Judicial Iberoamericana es una estructura de cooperación, concertación e intercambio de experiencias, que se articula a través de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región Iberoamericana. El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la "adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común, que constituye un instrumento privilegiado que contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático".



SEGUNDO: El Acta de la Primera Reunión Preparatoria de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en la ciudad de México, entre el 27 y 29 de agosto del presente año, definió el calendario de reuniones preparatorias, rondas de talleres y asamblea plenaria para la presente edición, habiéndose establecido; que la Tercera Ronda de Talleres, se realizará en ciudad de Lima, Perú, en el mes de agosto o setiembre de 2019.

Por estos fundamentos, en mérito a lo dispuesto en el 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión Organizadora de la Tercera Ronda de Talleres de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, en el mes de agosto o setiembre de 2019, la cual estará integrada por:

- Dra. Mariem de la Rosa Bedriñana, Jueza Suprema
- Dr. Iván Sequeiros Vargas, Juez Supremo
- Sr. César Luis Lainez Lozada Puente Arnao, Gerente de Recursos Humanos y Bienestar
- Sra. María del Carmen Guerrero Vásquez, Gerenta de Administración y Finanzas
- Dr. Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales, quien será Secretario Técnico

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fie:
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.

Lima,

31 DIC. 2018



JUAN CARLOS COLLANTES CAMACHO
Secretario General
Corte Suprema de Justicia de la República



154
ciento cincuenta y cuatro

Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

- Dr. Juan Carlos Collantes Camacho
- Dra. Luz Belia Molina Neyra
- Dr. Armando Humareda Rivera

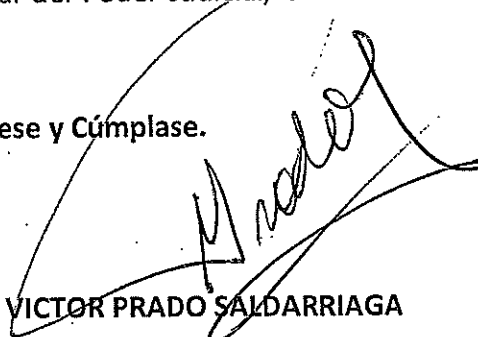
ARTÍCULO SEGUNDO. El personal de la Gerencia General, Dirección de Imagen y Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas, así como de la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, prestarán apoyo a la citada Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General asignará los gastos necesarios para la realización de la Tercera Ronda de Talleres de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales y los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




VICTOR PRADO SALDARRIAGA
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, es fiel
réplica de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.

Lima,

31 DIC. 2018



JUAN CARLOS COLLANTES CAMACHO
Secretario General
Corte Suprema de Justicia de la República



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

PERÚ 2019



CONSTANCIA

otorgada a

HELDER DOMÍNGUEZ HARO

Por haber participado en calidad de ORGANIZADOR en la "Segunda Reunión Preparatoria de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana—Panamá 2020", dirigida a presidentes, presidentas o representantes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura de los 23 países pertenecientes a la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada los días 02, 03 y 04 de octubre de 2019, en la ciudad de Lima, organizada por el Poder Judicial a través de la Comisión de los Actos Preparatorios de la Segunda Reunión Preparatoria.

Ángel H. Romero Díaz
Presidente
Comisión de los Actos Preparatorios de la
Segunda Reunión Preparatoria

José Luis Lecaros Cornejo
Presidente
Poder Judicial

Marlem V. De La Rosa Bedriñana
Coordinadora Nacional
del Poder Judicial del Perú ante la
XX Edición de la Cumbre Judicial
Iberoamericana

155
ciento cincuenta y cinco

El presente certificado se encuentra inscrito en los
archivos del Centro de Investigaciones Judiciales,
con el Número 4997-2019-CIJ/PJ.

11 OCT 2019



Firma: _____



156
ciento cincuenta y seis

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°149-2016-P-PJ

Lima, 18 de mayo de 2016

VISTOS:

Los Oficios N°4150-2016-CE-PJ cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y Nros.252-2016-CNPAJPVvJC-CS-PJ y 007-2016-CJCM-CS-PJ de la Coordinadora Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Resolución Administrativa N°126-2016-P-PJ, se designó a la doctora Carmen Julia Cabello Matamala, Jueza Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Coordinadora Nacional del Poder Judicial Peruano ante la Cumbre Judicial Iberoamericana, a efecto que sea el enlace entre este Poder del Estado y la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro – Tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Segundo: Que mediante Oficios Nros.252-2016-CNPAJPVvJC-CS-PJ y 007-2016-CJCM-CS-PJ la Coordinadora Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, remite sus propuestas de integrantes para la comisión de los actos preparatorios de la Primera Ronda de Talleres en el Perú, evento preliminar a la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a desarrollarse en el mes de diciembre de 2016.

Tercero.- Que dada la trascendencia del referido evento, resulta de interés para el Poder Judicial realizar todas las acciones necesarias que tengan por objetivo colaborar con las actividades que organizan diversos organismos y entidades, en función de objetivos institucionales claramente definidos.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

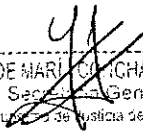
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a los integrantes para la comisión de los actos preparatorios de la Primera Ronda de Talleres en el Perú, evento preliminar a la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a desarrollarse en el mes de diciembre de 2016, la que estará integrada de la siguiente manera:

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que consta al anverso de este documento, ha sido
replificada de su original con el que ha sido
confrontada y al que me remito conforme a ley.
Lima,

18 MAYO 2016




FLOR DE MARÍA CUZCO MOSCOSO
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia de La República